

# PRESUPUESTO 2017

Universidad de Almería



Gerencia

Servicio de Gestión Económica



## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	42
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	42
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	42
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES.....	45
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	52
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	55
CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	55
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	57
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES.....	57
CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....	60
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL.....	66
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS.....	68
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.....	68
CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	70
CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.....	75
CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN.....	76
CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	78
CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS.....	79
CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	81
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS.....	83
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS.....	85
CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS.....	85
CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS.....	88
CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	101
DISPOSICIONES FINALES.....	102
III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	104
III.1. LOS INGRESOS.....	104
III.2. LOS GASTOS.....	109
III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.....	116
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.....	130



III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.....	131
IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN .....	134
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.....	135
IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.....	137
V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.....	142
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	144
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	150
VII.1. CENTROS .....	150
VII.2. DEPARTAMENTOS.....	154
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).....	159
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL .....	159
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	163
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	173
IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	173
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	173
X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.....	195
XI. ANEXOS .....	228
XI.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO .....	228
XI.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	230



# PRESENTACIÓN



# I. PRESENTACIÓN

## I.0. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, de autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en el artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU).

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título XI de la LOU y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (artículo 79.2). Esta Ley, en su artículo 2.2 apartado h), indica que la autonomía de las Universidades comprende, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, correspondiendo su aprobación al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresa en el artículo 14.2 de la citada Ley.

En estos términos se pronuncia el Título VI “Del Régimen Económico y Financiero” de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247 de 24 de Diciembre de 2003 y BOE núm. 18 de 21 de Enero de 2004) al establecer que la Universidad de Almería gozará de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la legislación autonómica, y dispondrá de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, actualmente, la garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012<sup>1</sup> de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de

---

<sup>1</sup> Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.



sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así en su artículo 3.1, se indica que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podrían hacer las siguientes interpretaciones en cuanto a la aplicación de esta ley a las mismas:

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 1 del artículo 2 de la LOEPSF en tanto estarían incluidas como parte de las CCAA de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 2 del artículo 2 de la LO 2/2012 en tanto tácitamente las Universidades son independientes financieramente de las comunidades.

A todo ello hay que añadir que el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considera a las Universidades públicas como sector público institucional y no como administraciones públicas.

*“1. La presente Ley se aplica al sector público que comprende:*

*a) La Administración General del Estado.*

*b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.*

*c) Las Entidades que integran la Administración Local.*

*d) El sector público institucional.*

*2. El sector público institucional se integra por:*

*a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.*

*b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.*

*c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.*

*3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”*



En caso de adoptar la interpretación descrita en el artículo 2.2 de la LOEPSF, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, para estos entes, el artículo 3.3 indica que “...se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”, es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

De otro lado, en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se definen los principios generales, mantiene los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos-, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El primero de ellos (sostenibilidad financiera) al que se someten las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, lo define en el artículo 4.2, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por su parte, el artículo 81.2 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el presupuesto será público, único y equilibrado, comprendiendo la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículo 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. Ello hace necesario profundizar en el modelo de financiación del sistema universitario andaluz para el 2017, dado que va a repercutir de forma decisiva en el presupuesto de la Universidad de Almería de este ejercicio.

## **I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.**

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución



de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

### **I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.**

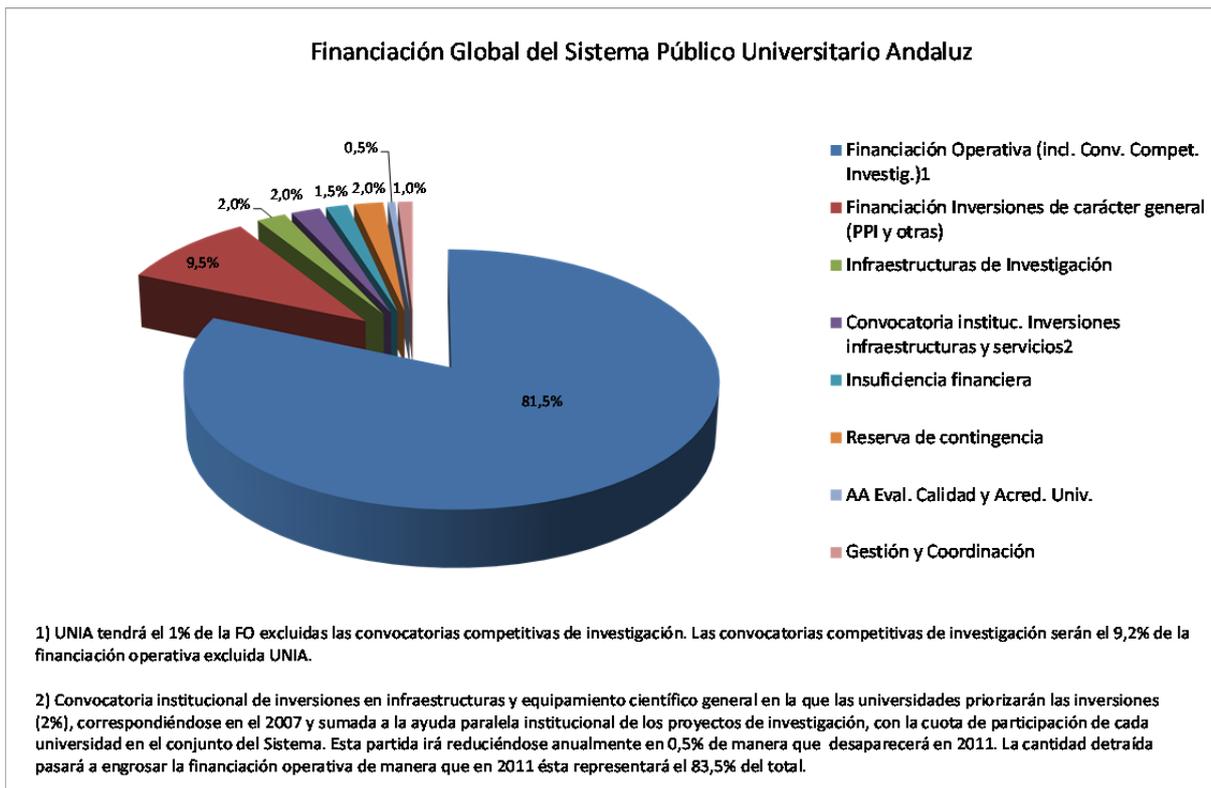
El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas “deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”.

Por ello, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este nuevo MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

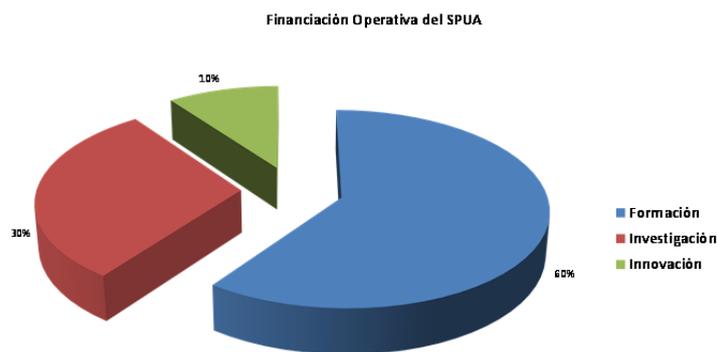
- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.



**Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.**

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).



**Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA**



### **I.1.2. Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021**

En el mes de noviembre se dio a conocer por parte de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento el borrador del Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021 (MF 2017-21)

La propuesta del MF 2017-21 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas que se concretan, entre otras, en las siguientes:

- La formación, investigación, innovación y transferencia de resultados que engloban las funciones encomendadas a la universidad andaluza, en el orden financiero deben basarse, entre otros, en los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

- El principio autonomía universitaria, principio superior y de rango constitucional, pretende potenciarse mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad bases de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

- Junto a ella, la financiación vinculada a resultados, para la financiación condicionada de las actividades de competencia de las universidades, a desarrollar coordinadamente mediante programas concretos (para garantizar la igualdad en el acceso, la movilidad, etc.) así como las necesarias funciones de coordinación entre universidades

- Reforzamiento del concepto de mayor responsabilidad financiera de las instituciones universitarias para su propia sostenibilidad a largo plazo, asegurando la suficiencia financiera, entendida en un contexto de utilización eficiente de los recursos para mejorar la calidad del servicio público que prestan.

- Apuesta por la excelencia mediante convocatorias competitivas de investigación e innovación: (proyectos e inversiones en infraestructuras y equipamiento científico).

- Las universidades públicas andaluzas deben ser atendidas financieramente siguiendo conceptos de capacidad instalada, actividad desarrollada, calidad de las mismas y cumplimiento de objetivos de mejora progresiva.

- Una vez asignada la Financiación Básica que asegura la cobertura financiera de funcionamiento, de inversiones y de investigación, se podrán asignar dotaciones adicionales de planes de apoyo con carácter finalista o específico.

Para la distribución entre universidades de las dotaciones finalistas, se organizan métodos de asignación mediante convocatorias específicas a realizar por las universidades, o bien mediante



resultados, calidad, evolución de la demanda y permanentemente bajo el prisma de visualizar la conexión entre su contribución social y los recursos públicos percibidos.

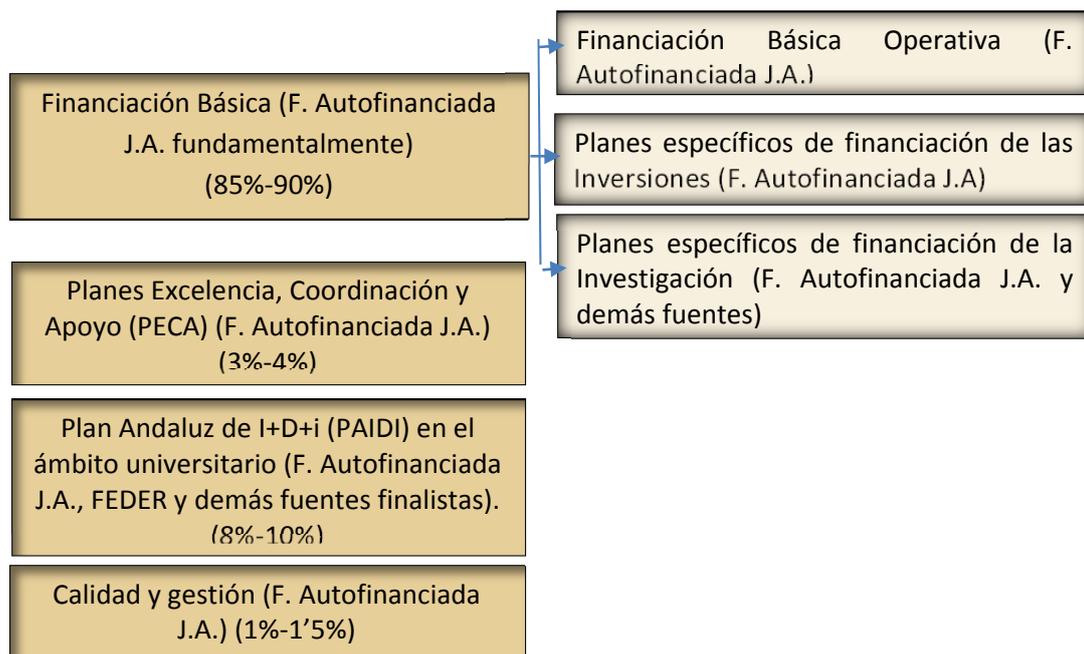
- Que voluntariamente, en el ejercicio de la autonomía institucional y derivado de un uso más eficiente de los recursos, las universidades exploren nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que instituyan adicionalmente a los sistemas de becas estatales y autonómicos, con condiciones que sean más favorables al alumnado, en un contexto que progrese en los principios de igualdad de oportunidades, equidad contributiva y redistribución de renta y riqueza.

- Hacer uso de los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Sistema Universitario de Andalucía, como instrumento de gestión, para la toma de decisiones, rendición de cuentas de la gestión desarrollada y para el establecimiento y seguimiento de objetivos que se fijen en los Contratos-Programa.

Establecimiento de un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución, y con la finalidad que el cálculo de la Financiación Básica Operativa no contemple conceptos de gasto o servicios diferenciados que no se consideren prioritarios o que no afecten a servicios públicos esenciales.

Por lo que se refiere a la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía, fuentes financieras y procedimientos de tramitación, señalar que la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía, se organizarán en dos grupos de fuentes de financiación:

1. Uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 comprende dos apartados:
  - La Financiación básica operativa, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art.87.7)
  - Igualmente se podrán establecer planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación (art. 87.5). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art.55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía.
  - Otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.
2. A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 añade de manera singular los programas de financiación universitaria condicionada



**Fig. 3. La distribución de la Financiación de la Junta de Andalucía en el MF 2017-21.**

La Financiación Básica Operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias –básicamente formación, investigación, innovación y transferencia- de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada universidad, junto con los ingresos obtenidos en concepto de precios públicos de matrículas, han de garantizar la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit. Pero también debe estar cuantificada y adecuada al cumplimiento de la Regla de Gasto en las distintas fases presupuestarias de las universidades (aprobación, ejecución y liquidación), no debiendo aportar recursos no finalistas para el siguiente ejercicio, que superen el índice de referencia que se establezca para el gasto computable. La expresión matemática a aplicar para cada universidad, es la siguiente:

$$[(\text{Cap I} + \text{Cap II}) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - \text{Ingr. Prec. Páb. Art. 31}$$



Por tanto, el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, es probable que siga este nuevo modelo, aunque todavía es susceptible de que se produzcan matices y modificaciones a dicha fórmula.

## I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL 2017 Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DEL MODELO DE FINANCIACIÓN 2017-21 PROPUESTO.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017, se incrementa con respecto al del ejercicio anterior, reflejando una mayor dotación en las partidas previstas para la financiación de las Universidades.

Los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía y Conocimiento se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J-Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Las dotaciones presupuestarias de ambos programas se han visto incrementadas en aproximadamente un 1,36% en las partidas presupuestarias de las que se nutre la financiación de las Universidades en el último año.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz. Además, se muestra la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería.

Programa/año	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Cuota de personal	59.109.899,00 €	58.974.920,00 €	56.121.412,00 €	53.907.117,00 €	53.505.882,00 €	57.340.382,00 €	57.340.382,00 €	59.749.581,00 €
Programa/año	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
42J	1.196.495.841,00 €	1.186.412.300,00 €	1.152.598.389,00 €	1.110.938.664,00 €	1.155.588.256,00 €	1.318.196.054,00 €	1.286.028.999,00 €	1.336.185.216,00 €
54A	339.071.879,00 €	328.606.423,00 €	350.739.500,00 €	345.827.257,00 €	355.356.452,00 €	355.239.219,00 €	324.055.917,00 €	313.498.658,00 €
Total	1.535.567.720,00 €	1.515.018.723,00 €	1.503.337.889,00 €	1.456.765.921,00 €	1.510.944.708,00 €	1.673.435.273,00 €	1.610.084.916,00 €	1.649.683.874,00 €

**Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2011-2017.**  
**La primera fila corresponde a la cota de personal autorizada.**

En los últimos años, la financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.



En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural para de los tres últimos años, tras la auditoría de los datos de créditos financiados correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
<b>Curso 2011_12</b>	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
<b>Curso 2012_13</b>	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
<b>Curso 2013_14</b>	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
<b>Curso 2014_15</b>	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

**Tabla II. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).**

Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, podemos comprobar cómo en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2017 se empieza a estructural los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas según el MF 2017-21.

Comenzando por la denominada “Financiación Básica” que estará autofinanciada por la Junta, fundamentalmente en un % que rondará entre el 85%-90%, en una primera estimación de los importes asignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para lo que MF 2017-21 denomina “Financiación Básica Operativa” a la Universidad de Almería, podemos comprobar que se produce un incremento aproximado del 6,89% en relación a la asignación inicial prevista en 2016, por conceptos similares.



La tabla siguiente (Tabla III) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería.

			2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Financiación Operativa Estructural	42J	441.03	32.727.845,00	18.498.586,00	17.702.796,00	16.862.401,00	23.259.250,00	25.724.037,00	25.755.289,00	35.934.869,00
Financiación Operativa Investigación	42J	741.12	23.363.588,00	21.371.908,00	14.340.273,00	14.577.359,00	14.017.733,00	16.486.523,00	15.334.333,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural	42J	441.13	3.246.135,32	4.180.518,71	4.165.210,92	5.163.808,28	433.536,89	490.572,77	288.178,00	681.408,50
Financiación Operativa Vinculada a Resultado	42J	441.14		7.432.468,00	7.112.731,00	7.226.743,00	9.299.170,00	10.280.556,00	10.288.232,00	15.378.946,00
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Res	42J	441.24		2.180.213,77	2.201.916,15	2.347.871,68	811.570,32	921.702,69	987.262,00	1.287.418,14
Ajuste Financiación Operativa Investigación				5.647.498,81	2.116.938,65	462.653,24	702.148,50	1.035.000,00		
Financiación Operativa Investigación	54A	741.22	3.674.954,00		3.340.369,00	3.320.848,00	4.752.053,00	3.192.064,00	2.895.107,00	
Ajuste Financiación Operativa Investigación	54A	741.30	386.231,55		364.356,00	196.925,18	333.112,37			
Financiación Operativa Competitiva		741.11			1.319.000,00					
Consorcio Biblioteca	42J	441.03					235.022,00	126.000,00	235.022,00	
Insuficiencia financiera	42J	441.32			586.000,00			1.013.577,00	2.129.313,00	1.926.623,00
TOTAL FINANCIACIÓN OPERATIVA			63.398.753,87	59.311.193,29	53.249.590,72	50.158.609,38	53.843.596,08	59.270.032,46	57.912.736,00	55.209.264,64

Tabla III. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2011-2017.

Asimismo, aparecen partidas destinadas a las Universidades andaluzas de Financiación Básica dedicadas para inversiones o investigación, que hasta el momento desconocemos como se realizará la forma de reparto, por lo que se ha tomado una postura prudente a la hora de su inclusión en los presupuestos de la UAL:

42.J 741.21. UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA INVERSIONES: 20.492.865 €

54.A 741.32 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA INVESTIGACION: 10.000.000 €

Sin embargo, en el MF 2017-21 se señala que *“en la financiación básica: Financiación Básica Operativa, Planes específicos de financiación de las inversiones y de la investigación, al estar destinada esta financiación a cubrir total o parcialmente el gasto que se corresponde con las prestaciones de servicios y actividades cuya titularidad y competencia está atribuida a las universidades públicas, la aportación se realizará como **transferencia de financiación**. Cuando la dotación presupuestaria no figure signada a una universidad de forma nominativa en el presupuesto de la Junta de Andalucía, se requerirá para su distribución y tramitación acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades”*.

Sin embargo, estos datos presupuestados en ejercicios anteriores son necesarios contrastarlos con las correspondientes liquidaciones. Así las cosas, debemos señalar que en el 2015 la Financiación Operativa que reconoció la Junta de Andalucía a la UAL, basándose en el MFSUA, ascendió a 56.623.874 €, en el 2016 según datos reflejados en el Mayor enviado el 1 de diciembre 2016 por Intervención de la Junta de Andalucía sobre financiación operativa a reconocer a la UAL por parte de la Junta está ascenderá a 62.729.369,00 €. Por tanto, las estimaciones que se realizan en este documento de presupuestos parten de la base de la transitoria de MF 2017-21, de forma que se señala que al menos se mantendrá para cada universidad la dotación de operativa del año anterior, a lo que se sumará nuevas partidas de financiación básica para investigación e infraestructuras. Así, en funciones de las primeras negociaciones de los Rectores en la Comisión Andaluza de Universidades



(CAU) y la Consejería competente en la materia, dicha dotación sería la que se muestra en la tabla anterior.

### I.3. PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA CONDICIONADA Y CONTRATOS PROGRAMA

El MD 2017-21 hace referencia a financiar Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) respondiendo a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz.

- **Planes de excelencia** se basan en la creación de conocimiento y en su difusión a través de la enseñanza. Estos planes afectan al profesorado, a las titulaciones y a la actividad investigadora, y pretenden incentivar la atracción profesorado con alta cualificación investigadora; Fomento de excelencia para Másteres universitarios; Fomento de excelencia para Programas de doctorado. Así, está previsto en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2017:

42J. 742.01 SUBVENCIONES, AYUDAS, TRANSFERENCIAS PROGRAMA I+D+I, GRUPOS DE EXCELENCIA: 72.524.400 €

- **Coordinación entre universidades:** en este caso se basará en el desarrollo y mantenimiento del programa ICARO; el Proyecto Atalaya, mediante la convocatoria de proyectos de colaboración entre las universidades para extensión universitaria; y las actividades de Coordinación Universitaria que incluye la coordinación y apoyo del sistema bibliográfico de las UU.AA. Está previsto en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2017:

42J. 441.52 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA APOYO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA: 14.855.688 €

- **Planes de apoyo,** tienen cuatro objetivos. El primero garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior, para el que se contemplan los siguientes planes: Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia; Atención a personas con discapacidad; Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1). Segundo, favorecer la inserción laboral de estudiantes egresados, mediante tres planes: Apoyo a “Prácticas en empresas”; Fomento de la Cultura Emprendedora/orientación laboral; Financiación del emprendimiento universitario. El tercer objetivo sería programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales: el cual consta del programa Movilidad ERASMUS en la Unión Europea y Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. En cuarto y último lugar estaría el programa para incentivar la mejora de la gestión universitaria. La propuesta de presupuesto a asignar para el conjunto de universidades andaluzas.

42J.441.44 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA: 4.500.000 €



42J.441.46 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A PROYECTOS ESTUDIANTILES Y MOVILIDAD: 21.083.228

42J.441.50 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: 1.400.000

42J.441.51 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA APOYO INNOVACIÓN DOCENTE VIRTUAL Y FORMACIÓN PROFESORADO: 1.195.000 €

42J.441.53 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO: 1.650.000 €

Con el objetivo de ser prudentes en nuestra previsiones, y aunque la dotación para estas partidas ha aumentado con respecto al año anterior, hemos tomado en consideración los datos reflejados para estos conceptos en el Mayor enviado el 1 de diciembre 2016 por Intervención de la Junta de Andalucía, siendo incluidos dentro de la financiación finalistas de la UAL que proviene de la Junta de Andalucía para estos fines.

- **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).** Las convocatorias seguirán los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en la normativa correspondiente. Se establecen tres tipos de convocatorias: Convocatorias de proyectos de investigación; Convocatorias de ayudas a las infraestructuras; Convocatorias de ayudas al capital humano. Dada la experiencia en cuanto a financiación que se ha obtenido en los últimos años, y aun siendo financiación finalistas, se ha optado por seguir la tónica de la previsión de los ingresos anteriores.

54A.741.11 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES: 61.561.696 €

54A.741.02 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA AYUDAS A PROYECTOS I+D: 8.771.433 €

52A.741.08 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS UNIVERSIDADES: 8.322.491 €

42J.741.00 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA INVERSIONES P.A.U: 21.139.028 €

Por lo que respecta al Contrato programa, el MFSUA 2007-2011 impuso al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un nuevo escenario. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario, se introdujeron una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente habían de llevarse a cabo. Así, en el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas. Los Centros y Departamentos suscribieron ese año su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso



que el 30% de la financiación que recibía el Centro o Departamento estaba sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso.

En el MF2017-21, se sigue dando una especial importancia al Contrato Programa, asignándose las dotaciones presupuestarias consignadas en los planes específicos de investigación y en los planes PECA correspondientes. Aunque todavía no está aprobado el modelo, se hace referencia a la posible inclusión de indicadores tales como: Sexenios del Cuerpo Docente universitarios; Producción científica en el 1º cuartil; Tesis doctorales presentadas con Mención Internacional; Contratos pre-doctorales de convocatorias públicas oficiales; Competencia lingüística por encima del B1.

Teniendo presente el nuevo contexto en el que el que mueve la UAL, en el ejercicio 2017, el conjunto de indicadores propuestos para el contrato programa contribuye por tanto a la mejora en la gestión universitaria en diferentes ámbitos:

- Mejora de los indicadores incluidos en el contrato-programa de la UAL dentro del marco de financiación de las universidades andaluzas.
- Desarrollo de los objetivos estratégicos del nuevo plan estratégico de la UAL.
- Mejora del posicionamiento nacional e internacional de la UAL en los rankings universitarios siguientes:

Ranking Multirank, ranking europeo, cuya metodología se utiliza por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) para la elaboración de los rankings nacionales de universidades.

Rankings ISSUE (Indicadores Sintéticos del Sistema Universitario Español) elaborado por la Fundación BBVA.

Siendo consciente el equipo de gobierno de la Universidad de que cambios en la evaluación requerían una maduración paulatina entre los miembros de la comunidad universitaria, durante este primer año únicamente comprometerá un 10% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 5% de la financiación. Concretamente los bloques son:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.
- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente la satisfacción integral del estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.



## I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2017.

El Consejo Social de fecha 27 de octubre de 2016 fue informado de los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2017.

### I.4.1. Criterios generales.

Para la elaboración del Presupuesto 2017, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se deberá tener en cuenta la legislación económico-financiera de reciente aprobación, que afecta de forma sustancial a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

- El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, de 28 de octubre del 2016.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Proyecto de Modelo de Financiación 2017-21.

Con carácter general, se analizaron como objetivos económicos principales para el Presupuesto 2017, siendo los siguientes:

Primero. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a Docencia e Investigación para garantizar la calidad de las enseñanzas y de las tareas investigadoras de la Universidad de Almería.

Segundo. Mantener las políticas de apoyo, en todos los ámbitos, a nuestros alumnos; con ello se persigue que la Universidad de Almería sea una referencia como institución de calidad que acoge, apoya e impulsa a los receptores de la educación superior como garantía de futuro.

Tercero. Garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad de su plantilla a tiempo completo.

Cuarto. Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas.



#### I.4.2. Criterios particulares.

Los criterios serían los siguientes:

##### a) Estado de Ingresos:

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se establezca en el Decreto de Precios Públicos que apruebe la Comunidad Autónoma para el curso 2016/2017.
- **Financiación Básica Operativa:** en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Financiación Básica para planes específicos de financiación de las Inversiones y de la investigación:** en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Programas de financiación universitaria condicionada** se presupuestarán de acuerdo con la con los reconocimientos recibidos en ejercicios anteriores.
- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i nacionales y europeos así como desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU:** se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2016.
- **Resto de Ingresos:** Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

##### b) Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- **Gastos de Personal:** Las previsiones de los gastos de personal para 2017 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2016, lo siguiente:

1) *Incremento retributivo porcentual máximo que permita en sus presupuestos la Junta de Andalucía para el 2017.* Según del Consejo de Ministro de 2 de noviembre del 2016, el gobierno aprobará con urgencia un decreto para subir el sueldo a los funcionarios, siendo el incremento del 1% y tendrá efecto desde el 1 de enero. Ahora bien, dado que en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2017, en la disposición adicional Cuarta señala "Adecuación de retribuciones de la presente Ley. Los incrementos de las



retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley”, será lo dispuesto por el gobierno lo que aplique la UAL para el 2017.

- 2) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).
- 3) Contempla las jubilaciones forzosas y tiene presente que durante el año 2017, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, bajo el supuesto que se mantenga por parte del Estado esta misma tasa. Los Presupuestos Generales son los que deben fijar la tasa de reposición y, hasta que no se elaboren, ninguna administración pública puede ofertar plazas, aunque si se puede presupuestar crédito para este objetivo.
- 4) La Seguridad Social se calcula siguiendo los criterios y porcentajes habituales.
- 5) Trienios de 2017 calculados en función del mes de percibo.

**PDI:**

- a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios
- b. Quinquenios 2017: 170 tramos.
- c. Sexenios 2017: 130 tramos.
- d. Premios de funcionarización: se prevé una cantidad media de 18.000 premio/efectivo, considerando un máximo de efectivos igual a la tasa de reposición posible.
- e. Complementos autonómicos: sólo los consolidados (1.496).
- f. Nuevas figuras PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.

**PAS:**

- a. Efectivos PAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
- b. Nuevas plazas de funcionario de la escala administrativos. Según la tasa de reposición actualmente aprobada.
- c. Complemento de idiomas teniendo presente los datos de este ejercicio y los matriculados para el curso 2016/17.
- d. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.
- e. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
- f. PAS Laboral a situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
- g. Otras promociones.



- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por la nueva estructura y de la recientemente entrada en vigor de la Ley 39 y 40 del 2015, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos se fijarán en los mismos términos que los establecidos para el presupuesto de 2016. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán tendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos. Asimismo, se incluirán los gastos de los servicios encomendados a la Fundación de la Universidad de Almería.
- **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2017, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
- **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, en los mismos importes que los estimados para 2016, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop, Fundación Almería Social y Laboral y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
- **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:** su dotación se determinara de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras.
- **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.
- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:** se adecuarán a los créditos vinculados a financiación finalista.

c) *Normas de Ejecución y Normas Administrativas*

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2017 se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio 2016, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

d) *Información del Proyecto de Presupuestos 2017*

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2017, estará integrada por:



- a) Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos.
- f) El límite de gastos del ejercicio 2017.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio 2017.



## I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2017 asciende 93.326.463,56€ en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 8,98% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2016 (85.630.337,51€). Esto se debe, fundamentalmente, al incremento de la financiación básica operativa, por parte de la Comunidad Autónoma (5,87%) para incrementar retributivamente al personal hasta el 1%, siempre teniendo presente lo comentado en el apartado anterior; así como de hacer frente a los gastos estructurales tanto corrientes como de investigación. El resto se debe fundamentalmente a los nuevos proyectos de I+D que se prevén reconocer de proyecto fundamentalmente nacionales y europeos. También se añade que todos los ingresos recaudados a través de la Fundación de la Universidad de Almería por los servicios encomendados relativos al plurilingüismo, así como de empleo-empresa-universidad, pasarán a formar parte de los ingresos la UAL.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Operaciones Corrientes	42.164.139,66 €	42.973.491,38 €	51.788.217,42 €	55.981.211,89 €	62.015.947,66 €	67.272.345,99 €	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €
Esfuerzo Presupuestario	2.973,70 €	3.182,28 €	4.039,60 €	4.791,27 €	5.389,41 €	5.746,34 €	6.144,80 €	6.577,35 €
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Operaciones Corrientes	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	78.546.318,63 €
Esfuerzo Presupuestario	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €	5.588,53 €	5.357,51 €	5.609,84 €	5.908,92 €	5.882,75 €

**Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes desde 2002 y del esfuerzo presupuestario por alumno.**

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno desde el año 2001 hasta el actual. Puede entenderse que este comportamiento ha venido incrementándose a lo largo de los años, fruto por un lado, de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado y por otro, del aumento de la financiación ajena procedente principalmente de las transferencias de la comunidad autónoma; sin embargo, a partir del ejercicio 2002 en el que se logra el mayor esfuerzo, observamos cómo esta ratio ha sufrido un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica, sin embargo, con el aumento de dicha financiación previsto para 2017 se ha visto moderado en parte, con el leve incremento del número de alumnos que se ha matriculado para este curso académico.

### I.5.1. Análisis de los ingresos.

La tabla V recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2017, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

INGRESOS		Ejercicio 2017	
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>84.123.357,92 €</b>	<b>90,1%</b>
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €	
<b>Operaciones de capital</b>		<b>9.203.105,64 €</b>	<b>9,9%</b>
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €	
Cap. VIII - Activos financieros		30.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		-	
<b>Total</b>		<b>93.326.463,56 €</b>	<b>100,0%</b>
INGRESOS		Ejercicio 2017	
<b>Operaciones no Financieras</b>		<b>93.296.463,56 €</b>	<b>99,97%</b>
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €	
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €	
<b>Operaciones Financieras</b>		<b>30.000,00 €</b>	<b>0,03%</b>
Cap. VIII - Activos financieros		30.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		-	
<b>Total</b>		<b>93.326.463,56 €</b>	<b>100,0%</b>
INGRESOS		Ejercicio 2017	
<b>Recursos Propios</b>		<b>15.582.537,21 €</b>	<b>16,70%</b>
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €	
Cap. VIII - Activos financieros		30.000,00 €	
<b>Recursos Ajenos</b>		<b>77.743.926,35 €</b>	<b>83,30%</b>
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €	
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		-	
<b>Total</b>		<b>93.326.463,56 €</b>	<b>100,0%</b>

Tabla V. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2017.



En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 15.582.537,1€, que representan el 16,70% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 83,30%, que asciende a 77.743.926,35€, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, a pesar de la evolución positiva de estos porcentajes, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%, es necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 % propugnado también en el MF 2017-21.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2017, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 84.123.357,92 €, que representan el 90,1% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 9.203.105,64 €, que representan el 9,9% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2017, las operaciones de capital tienen su origen fundamentalmente en la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (36,85%), en la Administración General del Estado (38,9%) y en la Unión Europea, con una aportación del 14,92% a las operaciones de capital.

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,97 por 100.

### I.5.2. Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2017 en la Financiación básica operativa procedente de la Comunidad Autónoma, no es tan elevado como en principio podría creerse dado que finalmente es muy parecido a lo que se reconocerá finalmente en el ejercicio por similar concepto en el 2016. Este incremento incluye a la necesidad de hacer frente a nuevos gastos de personal tales como la propuesta de incremento retributivo porcentual de hasta el 1% que propone el Gobierno para el 2017.

2.- El actual equipo de gobierno ha optado por mantener, al menos, el esfuerzo presupuestario en prácticamente todas las partidas, reforzando las que sostienen las principales



tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así hay un incremento de apoyo a los créditos para Investigación, (Becas Hipatia, Servicios centrales de investigación, apoyo a la infraestructura científica, etc.), apoyo con nuevas políticas de becas a los estudiantes en nuevas áreas, a la formación del PAS para darle el impulso que le es actualmente necesario, continuación de la política de renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y biblioteca y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas de áreas deficitarias, becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Aunque se mantiene en presupuesto de 2017, las mismas asignaciones que en 2016 en términos absolutos, para Centros y Departamentos, se ha creado nuevas asignaciones presupuestarias para cofinanciar las prácticas docentes, el material de docencia, conferencias..... de estas unidades.

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Almería para el año 2016, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura. Además de estos tres, hay que añadir la presencia del Consejo Social de la UAL como un órgano de representación de la sociedad en la institución con funciones propias recogidas en la LOU.

Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene cuatro vértices: docencia, investigación, cultura y sociedad. En el capítulo cuarto de este documento puede verse que en la UAL los Programas que atienden estos vértices son "*Gastos generales de Docencia y Administración*" (Programa 1A20) con un crédito total en 2017 que asciende a 75.056.122,53€, "*Investigación Científica*" (Programa 2A00) con una asignación de 13.756.069,13 €, "*Extensión Cultural y Servicios Complementarios*" (Programa 3A00) con un crédito de 4.404.271,9€ y, finalmente, *Consejo Social* (Programa 1B00) con una partida crediticia de 110.000,00€. (Véase tabla VI). Como se observa, todos los programas aumentan su previsión de ingresos. Resulta destacable la Investigación Científica y la Extensión cultural y de Servicios Complementarios, con un incremento del 55,22% y 31,36% respectivamente, fundamentalmente la primera por la previsión de incrementos de ingresos por proyectos europeos y la segunda por la recuperación de la gestión del Centro deportivo, Cursos de Verano y demás esfuerzos que se están realizando en este área.



### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Ejercicio 2016	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	75.056.122,53	73.305.416,75	2,39%
1B00	Consejo Social	110.000,00	110.000,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	13.756.069,13	8.862.087,76	55,22%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.404.271,90	3.352.833,00	31,36%
	<b>TOTAL</b>	<b>93.326.463,56</b>	<b>85.630.337,51</b>	<b>8,99%</b>

Tabla VI. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2017 relacionada con el 2016.

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos de nuevo MF2017-21 que la institución universitaria debe cumplir. Dicho objetivo está en marcha aunque están surgiendo muchas dificultades como consecuencia del programa de investigación que no está facilitando la extracción de datos que se necesitaban para los cálculos de costes.

Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad financiera, ya operativa, a la analítica, cuyo proceso de implantación está previsto para el año 2017, hará posible presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará, con la obtención de los valores necesarios para alimentar todo tipo de indicadores, los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional.

Bajo Ley Orgánica 12/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2017, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma (véase tabla VII). No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad, sin embargo en el momento actual se encuentra en de aprobación un nuevo Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2017-2020) que fijará los grandes objetivos de la institución y que será la base para el presupuesto del año 2018, pues durante el proceso de elaboración el presupuesto del 2017 únicamente existía el borrador del mismo.



**Tabla VII. Objetivos principales recogidos en los Presupuestos 2017**

**GOBERNANZA**

Implementar una política integral del control interno en la UAL liderada por un Interventor o similar	Apoyo al Plan Integral de Imagen y Comunicación de la UAL
Garantizar la información para la toma de decisiones mediante la creación de un DATAMART de la UAL	Fomento de las actitudes emprendedoras
Responsabilidad con mundo empresarial mediante la mejoras en los plazos de pago con la e-factura.	Mejorar la relación con el mundo empresarial con la creación de una Base de Datos única con todas las empresas (CRM)
Implantación de un Plan de Sostenibilidad para la UAL	Creación de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL
Tienda en el centro de Almería para lanzar la marca UAL	Establecer un Punto de información de la UAL en el centro de la ciudad

**PERSONAL**

Garantizar la nómina de la plantilla actual de la UAL	Incrementar la retribución de la plantilla de la UAL hasta el máximo
Reconocimiento del complemento por segundo idioma para el PAS	Garantizar un plan de sustituciones para el PAS
Garantizar un plan de contrataciones extraordinarias y urgentes que se deriven de las necesidades docentes	Plan de Flexibilidad remunerada
Reforzar el Plan de Formación del PDI y PAS	Reconocimiento de los sexenios docentes a los profesores Contratados Doctores
Oferta Pública de Empleo tanto para el PDI como PAS bajo el porcentaje máximo que permita la ley	Incrementar el bienestar social de la plantilla de la UAL a través de la Acción Social
Garantizar una política de renovación profesorado mediante ayudantes doctores	Promoción vertical y horizontal del PAS
	Funcionarización del personal laboral PAS y PADI

**ADMINISTRACIÓN**

Mejora de Instalaciones Generales y Equipamiento	Incrementar la formación del PAS
Implementación de Nuevas Aplicaciones para la gestión (Contabilidad costes, contratación, etc)	Reordenación de espacios de ARATIES
Garantizar el pago de los servicios esenciales para el funcionamiento de la UAL para la Gestión	Plan de Infraestructuras TIC
Apoyo a la implantación del expediente electrónico	Renovación de Equipamiento informático para los servicios administrativos
Incrementar la calidad de los servicios adaptándolos a EFQM y NORMA ISO 14001 de calidad ambiental	Garantizar el Plan General de Mantenimiento de la UAL, prestando especial atención a Centro y Departamentos
Reestructuración de la gestión administrativa para adaptarla a la Central Única de Obligaciones, CUO	Plan de prevención frente a las lluvias torrenciales en la urbanización del Campus.



## DOCENCIA

Garantizar la docencia práctica de las Titulaciones de la Oficiales de la UAL	Consolidar la Escuela Internacional de Doctorado
Garantizar la Calidad de los Títulos Oficiales de la UAL	Potenciar el Desarrollo de Proyectos de Innovación Docente que Mejoren la Calidad de la Enseñanza.
Instauración de los Premios de Excelencia Docente	Programa propio de Formación del Profesorado Universitario para áreas deficitarias
Plan de apoyo a centros y departamentos para: prácticas docentes; renovación de equipos docentes, así como para conferenciantes invitados.	Garantizar la financiación de las Facultades y Departamentos para la consecución objetivos establecidos en los estatutos de la UAL
Potenciar cursos masivos, abiertos y on-line	Mejora en la formación e internacionalización de los alumnos de doctorado
Plan de incorporación a la docencia reglada de profesores visitantes extranjeros de larga duración	Plan de evaluación y mejora de la calidad docente
Mejora de los Recursos Tecnológicos de las salas de grado	Apoyar Docentes invitados a los Másteres Oficiales de la UAL de corta duración
Plan de ayuda de inversiones docentes a grados de reciente implantación	

## INVESTIGACIÓN

Consolidación del apoyo al Plan Propio de Investigación de la UAL	Consolidación de los nuevos servicios en los Servicios Centrales de Investigación
Apoya a los investigadores noveles del PPI 2013	Potenciar el desarrollo de los centros I + D
Cofinanciación de solicitudes de contratos de Juan de la Cierva y Ramón y Cajal (Incluido PPI)	Incremento de adquisiciones de Recursos bibliográficos formato papel
Becas Hipatia y Becas Posgrado (Incluido PPI)	Incrementar el Fomento para la Transferencia de la
Incremento de adquisiciones electrónicas y E-BOOK	Regularizar los adelantos de los proyectos de investigación
Facilitar la adquisición de la Infraestructura científica	Plan de visitas a empresas e instituciones para conocer sus necesidades y demandas

## INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Articular políticas de apoyo a refugiados	Plan de Visibilidad del Servicio de Publicaciones de la UAL
Fomentar la Movilidad de Alumnos de Grado y postgrado a Centros de Prestigio Internacionales	Incremento de Incentivos para la Organización de Actividades Culturales
Apoyo a la Movilidad Internacional de PDI y PAS	Apertura a la comunidad universitaria de los Proyectos
Consolidación del Centro de Documentación Europea	Consolidación de los cursos de verano y la Universidad de Mayores
Potenciar el deporte entre los miembros de la UAL en sus instalaciones	Potenciar la organización de cursos de extensión universitaria
Potenciar la cooperación internacional	Plan de ayudas propio a estudiantes Erasmus
Mejora de las instalaciones deportivas	Puesta en marcha del Welcome Center



## ESTUDIANTES

Apoyo al Plan de Igualdad en la UAL	Plan de Mejora de los equipos informáticos de biblioteca
Plan Integral de Participación del Alumnado a través del Consejo, Delegaciones y asociaciones de estudiantes	Incremento del plan de propio de Ayudas al Estudio en la UAL
Apoyo al Fomento de la Cultura Emprendedora	Apoyo a la Empleabilidad de los egresados
Plan propio de ayuda a los alumnos de grado para el B1	Programa de captación del alumnado
Lanzamiento del programa JUMP	Plan propio de ayuda a alumnos de doctorado para el B2 y C1
Becas y Ayudas para las actividades Deportivas	Promoción de la Participación y Voluntariado Universitario
Apoyo a las políticas de atención a la Diversidad Funcional s	Apoyo al Asesoramiento Psicopedagógico a Estudiantes
Mejora de los puestos de trabajo de los estudiantes	Becas para deportista de competiciones universitarias

Junto a las acciones que vienen siendo propias de cada órgano y, por tanto, se van a seguir realizando como se viene haciendo cada ejercicio, las acciones a realizar más destacables financiadas con recursos no finalistas, son las que se detallan a continuación:

### Dirección General de Calidad

- Formación del personal para la certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, Actualizaciones en el modelo EFQM, ISO 9001, NORMA ISO 14001 de calidad ambiental.
- Adquisición de aplicaciones Informáticas para facilitar la recogida, sistematización, y archivo de la información del programa DOCENTIA, similares a los de otras Universidades Andaluzas.
- Convocatorias para la realización de la Memoria del Responsabilidad Social Corporativa de la UAL.

### Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

- Incremento en la adquisición de recursos electrónicos, entre los que destaca los EBOOK.
- Apoyo al funcionamiento de los nuevos equipamientos de Servicios Técnicos de Investigación, así como a la posibilidad de ofrecer el servicio unos precios accesibles para los demandantes.
- Continuación con el incremento de apoyo a los Centros de I+D.
- Apuesta tanto por los jóvenes investigadores a través las becas predoctorales del PPI, como a investigadores de excelencia a través de las Becas Hipátia, cofinanciación de las Becas Ramón y Cajal; cofinanciación de Juan de la Cierva, así como de las becas posdoctorales del PPI.



- Facilitar la adquisición de la Infraestructura científica de los programas del Ministerio.
- Incremento del apoyo económico a la OTRI.
- Apoyo a los investigadores Noveles del PPI 2013, con la prolongación de su contrato 12 meses.

---

### **Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información**

---

- A nivel de apoyo informático a la docencia y administración: Renovación de los equipos del aula de libre acceso de la Biblioteca, del resto de aulas del CITE III, del PAS y del equipamiento audiovisual de las distintas salas de grados.
- Renovación de los conmutadores de red y los racks de comunicaciones para mejorar el rendimiento y la seguridad de las redes de la Universidad de Almería.
- Inversiones para mejorar el entorno de producción a través de la adquisición de nuevos servidores físicos.
- Mantenimiento del software actualmente existente.
- Intensificación de los sistemas de comunicación de la Universidad de Almería con los distintos ámbitos de la sociedad.

---

### **Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas**

---

- Creación de un punto de información de la Universidad y puesta en marcha de una Tienda en el Centro de la Ciudad.
- Lanzamiento del programa JUMP (Jóvenes Universitarios Muy Profesionales).
- Creación de una Base de Datos única con todas las empresas (CRM) y de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad.
- Apoyar los programas de emprendimiento tales como el Proyecto UAL-Coaching; Feria de las ideas; Programa de intercambio directivos-personal UAL; Prácticas de Emprendimiento UAL, etc.
- Plan de apoyo a la diversidad funcional.

---

### **Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo**

---

- Apoyar la cultura de igualdad de género a través de la puesta en marcha el I Plan de Igualdad de la UAL 2017-2020. Sensibilización y formación en el ámbito universitario: Publicación de la Revista igUALdad, Jornada de 8 Marzo, Jornadas para el 25 N, y Proyecto Cultivando igualdad (2017),



con la organización del II Foro de igualdad entre las diferentes actividades.

- Plan de formación para representantes de estudiantes y proyectos de participación estudiantil. Desarrollo de talleres formativos destinados a representantes de estudiantes.
- Fomento del asociacionismo. Seguimiento y apoyo a las Asociaciones Universitaria: plan de ayudas, espacio web dentro del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo destinado a las Asociaciones, fomento de participación en Jornadas.
- Convocatorias de ayudas para la realización de proyectos con finalidad de fomentar y promover un espacio de convivencia dentro de la Comunidad universitaria.
- Fomento de las prácticas de empresa destinadas a estudiantes matriculados en la UAL.
- Programa de captación del alumnado: jornadas de Orientación preuniversitaria; programa "visita tu universidad"; becas de atracción de talento en el alumnado de nuevo ingreso.
- Apoyo al desempeño de las acciones de voluntariado: "Voluntari@s UAL". Formar al Voluntariado en materia medio-ambiental; proyecto Ecocampus.
- Incremento del plan propio de ayudas dirigidas a los estudiantes para el estudio de grado y posgrado en la UAL.
- Potenciación del programa de intermediación laboral para facilitar el acceso al empleo a estudiantes y titulados universitarios.

---

### Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes

---

- Potenciar las actividades culturales como elementos necesarios de la formación integral de los miembros de la UAL: aula de música, de artes escénicas, de artes plásticas, de fotografía, de astronomía, de letras y de cine. Ayudas para hacer actividades en las aulas de Extensión.
- Incrementar la oferta de actividades para la práctica regular de la actividad-físico deportiva entre la comunidad universitaria con el fin de contribuir a la mejora de la salud y bienestar de sus miembros.
- Potenciar la editorial universitaria incrementando el número de publicaciones editadas, Implantación del Portal de Revista en Open Journal System; pasos a seguir para conseguir el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), mérito evaluable para la acreditación a través de la ANECA.
- Incremento de las ayudas para apoyar el deporte de competición a través de tres modalidades de ayuda o premios: beca para cubrir los gastos de participación en campeonatos europeos universitarios a los equipos de la UAL ganadores a nivel nacional; Programa DUAN; becas a Deportistas, entrenadores y delegados de hayan representado a la UAL



en Fases Finales de Campeonatos universitarios a nivel autonómico, nacional e internacional.

- Nuevo impulso a los cursos de verano ofreciendo actividades culturales paralelas que lleguen a la sociedad en general.
- Potenciar la Universidad de Mayores con nuevos cursos y actividades culturales.
- Mejora de las instalaciones deportivas que incluye entre otras puesta a punto de la piscina; adecuación de sala de musculación, sala cicloindoor, aseos y vestuarios.

---

### **Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad**

---

- Mantenimiento, además de dar solución a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en Infraestructuras, Equipamiento y obras menores de la Universidad de Almería, se centrará fundamentalmente en las necesidades de Centros y Departamentos.
- Implantación de un Plan de Sostenibilidad para la UAL, así como realización del "Certificación y Auditoría energética de los edificios de la UAL".
- Realización de la primera fase "Proyecto de mejora y actualización de los puestos de los estudiantes" a través de la adquisición de nuevos pupitres en los Aularios.
- Mejorar de la climatización de edificios de la UAL.
- Reordenación de los espacios de ARATIES.
- Plan de acción integral fluvial, en función de los recursos aporte la Junta para este fin.

---

### **Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo**

---

- Puesta en marcha del Welcome Center y Participación en la Feria de la Asociación Europea para la Educación Internacional (EAIE), Sevilla'17, con desplazamiento de los asistentes miembros de Universidades Socias a la UAL para potenciar las relaciones de internacionalización.
- Puesta en marcha del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la UAL, así como de Acciones de Ayuda al Refugiado.
- Plan de ayudas a estudiantes Erasmus, como complemento a la financiación de la SEPIE con objeto de que a los estudiantes de la UAL se les financie el mismo número de meses que este organismo ha realizado con los estudiantes de otras universidades.
- Potenciar el CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Impulso de un Plan de comunicación para las convocatorias de Becas a los alumnos de los programas PIMA, ANUIES, UALMUNDO, Neruda y CONAHEC.
- Potenciar el Plan de Fomento al Plurilingüismo dirigido al PDI.



---

### Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado

---

- Apuesta por la formación de personal en áreas deficitarias a través de la convocatoria de Becas Gery Cori.
- Nuevas becas propias de larga duración para profesores visitantes extranjeros con objeto de fomentar la participación en la docencia reglada de la UAL de profesores extranjeros.
- Política de comunicación del Plan Estratégico de la UAL 2017-2020.
- Participación en rankings de universidades nacionales e internacionales, especialmente los de universidades jóvenes.

---

### Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.

---

- Reforzar el Plan de Formación del Profesorado.
- Potenciar la movilidad del PDI dentro del territorio nacional y los programas de Grupos Docentes.
- Instauración de los Premios de Excelencia Docente.
- Convocatoria de financiación para la preparación y publicación de cursos masivos, abiertos y on-line (MOOC).
- Convocatoria específica para los Centros de fomento de las prácticas curriculares para la mejora de la interacción con empresas y entidades colaboradoras.
- Convocatoria para los centros para la cofinanciación de Docentes invitados a los Másteres Oficiales de la UAL.

---

### Escuela Internacional de Doctorado

---

- Becas de formación en Idiomas dirigida a doctorandos de la UAL. Ingles niveles B2, C1, C2
- Becas Movilidad complemento formativo Mención Doctorado Internacional
- Fomento de organización actividades formativas por parte de los Programas de Doctorado.

---

### Centro de Lenguas

---

- Realización de Cursos Intensivos de idiomas de verano.
- Consolidación para las pruebas de inglés de la acreditación por parte de ACLES (Asociación de Centro de Lenguas de Educación Superior).
- Relanzar el servicio de Traducción.
- Ofrecer actividades complementarias como estancias lingüísticas en el extranjero durante época estival.



---

## Gerencia, Secretaría General, Inspección de servicios

---

- Reforzar el Plan de Formación del PAS, incluidas las competencias en Lengua Extranjera.
- Oferta pública de empleo aplicando de la tasa máxima de reposición que permita la ley tanto en PDI como PAS.
- Incremento retributivo porcentual máximo que permita en sus presupuestos la Junta de Andalucía para el 2017 tanto para PDI como PAS.
- Puesta en marcha de la oficina de control interno dirigida por un Interventor.
- Trabajos de consultoría para la puesta en marcha del expediente electrónico.
- Creación de un “datamart” integrado para la toma de decisión de los gestores universitarios.
- Convocatoria de promoción interna vertical y carrera horizontal del PAS.
- Coste de funcionarización del personal laboral, tanto de PDI como de PAS.
- Complemento por reconocimiento de la competencia lingüística del PAS en un segundo idiomas.
- Plan de apoyo a las necesidades urgentes e inaplazables en las tareas docentes, administración y servicios.
- Fomento a la competencia lingüística de los alumnos de la UAL mediante un Plan propio de becas a la adquisición de dicha competencia.
- Se refuerza al apoyo a la Acción social dirigida a los miembros del PDI y PAS.
- Convocatoria de apoyo dirigida a los centros y departamentos para: materiales y prácticas docentes; para renovación de equipos o programas utilizados en la docencia, así como para conferenciantes invitados.
- Convocatoria de apoyo dirigida a los centros y departamentos para adquisición de equipos en grados de reciente implantación.
- Apoyo a la prevención de los riesgos laborales en la UAL.
- Celebración de las Jornadas Nacionales de Inspección Universitarias.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2017, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.



## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	57.801.526,26	57.801.526,26
11.10.09	Acción Social	0,00	593.000,00	593.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00	12.000,00	42.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.887.234,94	8.990.733,33	10.877.968,27
11.11	Servicios Centrales	0,00	270.000,00	270.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	14.000,00	14.000,00
12	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	7.728.997,09	5.795.975,40	13.524.972,49
13	Doctorados internacionales	179.683,00	0,00	179.683,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.724.375,00	128.350,00	1.852.725,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	335.000,00	335.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20	Programas generales de Investigación	384.220,28	1.000.000,00	1.384.220,28
30	Proyectos nacionales de Investigación	2.650.000,00	0,00	2.650.000,00
35	Proyectos europeos de Investigación	1.283.839,36	0,00	1.283.839,36
40	Contratos de Investigación	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
50	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	200.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90	0,00	147.528,90
	<b>TOTAL</b>	<b>17.525.878,57</b>	<b>75.800.584,99</b>	<b>93.326.463,56</b>

Tabla VIII. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2017

La Tabla VIII refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2017; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación.

Es también reseñable el esfuerzo empleado en los recursos para infraestructura, campus y sostenibilidad que alcanza el nivel porcentual con un 9% de los recursos de la financiación general, con el fin de renovar los pupitres para que se adapten a las necesidades actuales de los estudiantes, así como adecuación de la climatización de diferentes espacios de la universidad.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La tabla IX, recoge para el año 2017 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 78.546.318,63 € (es decir, el 84,16% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2017; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 58.394.526,26 € (62,57% del total y 74,34% de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen posteriormente.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2017 hasta el 63,60% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 36,30 % de la misma; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 605.000,00€ (593.000,00 en capítulo I y 12.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir que se ha



considerará en el 2017, por primera vez, las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 30.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2016 existirá un crédito disponible de 635.000 € que atenderá a las actuaciones que explícitamente se detallen en el Programa de Acción Social. No olvidemos que la cantidad añadida el año 2016 por las prejubilaciones anticipadas del PDI, se han mantenido en el presupuesto disponible para esta partida. Además, la experiencia de reconocimiento de estos gastos incluida su seguridad social apunta a que el crédito para este fin será superior al 1,4% de la masa salarial.

<b>GASTOS</b>	<b>Ejercicio 2017</b>
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>78.546.318,63 €</b>
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos	100.000,00 €
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>14.780.144,93 €</b>
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €
<b>Total</b>	<b>93.326.463,56 €</b>
<b>GASTOS</b>	<b>Ejercicio 2017</b>
<b>Operaciones No financieras</b>	<b>93.203.337,76 €</b>
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos	100.000,00 €
<b>Operaciones financieras</b>	<b>123.125,80 €</b>
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €
<b>Total</b>	<b>93.326.463,56 €</b>

**Tabla IX. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2017**



La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 16.118.094,37 € y que representa el 17,34% del total de los gastos y el 20,52% de los recursos corrientes.

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las acciones complementarias a la gestión universitaria que cuentan con el apoyo instrumental de la Fundación de la Universidad de Almería, cuyo un montante total se prevé que ascienda a 1.252.520,33€. Los ingresos finalista previstos ascienden a 712.967,00 €, los cuales provienen fundamentalmente de las matrículas de los alumnos a los cursos y acreditaciones de idiomas, de los ingresos de las empresas por la gestión de prácticas extracurriculares y de los ingresos de la Junta de Andalucía para financiar programas de empleo (264.437 €). Señalar que la Universidad de Almería deducirá, en concepto de costes indirectos, un 10% de cada ingreso externo percibido por la FUAL, por lo que únicamente se considerará ingresos finalista para este ente el 90% de los recursos no obtenidos por la prestación de servicios a la UAL. Junto a ellos, dado que complementarán la gestión de cursos de enseñanzas propias, el 50% de la retención obtenida por los cursos irá a este fin (36.570 €). Respecto a la financiación general, se espera una aportación de 435.483,33 €, a esta cantidad hay que añadir la facturación por la prestación de servicios adicionales demandados por Gerencia, Vicerrectorados, etc. y que serán subvencionados para PDI, PAS o alumnos, tal es el caso de la formación subvencionada para los cursos lingüísticos del PAS, del PDI, de alumnos de doctorado, etc. Se espera una facturación por estas prestaciones ascienda a próximamente 67.500 euros, que cada centro de gasto facturará directamente con la entidad, como viene haciendo en los últimos años.

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 3.678.932,04 € cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.153.616,00 €), becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (254.576,00 €), becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional –convenios, CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, etc. (475.236,00 €)

En el capítulo *cuarto, Fondo de Contingencia y otros imprevistos*, se ha dotado con 100.000 €. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 14.780.144,93 €, el presupuesto del año 2017 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 14.657.019,13€, *activos financieros*, con un importe de 57.000,00 € y *pasivos financieros* por un importe de 66.125,80 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 15,71% sobre el total de los gastos inicialmente programados. Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera: 1.141.507,51 €, para inversión de reposición en infraestructura – se ha tratado con la Junta por el problema de cubiertas de los edificios y las lluvias,



emitiendo un dossier completo para su posible solución, solicitando financiación finalista para este fin-, mobiliario, se ha previsto renovar los pupitres para que se adapten a las necesidades actuales de los estudiantes en dos fases, en esta primera fase el importe asignado es de 1.000.0000 euros; actualizar equipos para procesos de información, e invertir en nuevos Fondos Bibliográficos, 980.950,00 € para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación 10.836.571,21 €; y 200.000,00 € para adquisición de inmovilizado inmaterial (Aplicaciones Informáticas).

El capítulo VIII -*activos financieros*-, contempla una dotación de 57.000,00 € de los cuales 42.000 € que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2017.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Carmen Caba Pérez

GERENTE

12 de diciembre de 2017



## II. NORMATIVA

## II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

##### Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2017, concediéndose créditos por un importe total de 93.326.463,56 euros, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2017.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 93.326.463,56 euros distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

#### GASTOS

	Ejercicio 2017
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €
	<b>93.326.463,56 €</b>



3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	75.056.122,53 €
1B00	Consejo Social	110.000,00 €
2A00	Investigación Científica	13.756.069,13 €
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.404.271,90 €
	<b>TOTAL</b>	<b>93.326.463,56 €</b>

4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2017, que son los siguientes:

### INGRESOS

	Ejercicio 2017
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.348.474,17 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	68.570.820,71 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	204.063,04 €
Cap. VII - Transferencias de capital	9.173.105,64 €
Cap. VIII - Activos financieros	30.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	<b>93.326.463,56 €</b>

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Dado que en dicha ley se hace referencia al LMG pero sin especificar si es el total o el no financiero, basándonos en la ley 12/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el que se hace referencia en su cálculo únicamente al gasto no financiero, para el ejercicio 2017 se indica en la tabla siguiente el límite máximo de gasto en empleos no financiero.

## LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO

1. Previsión de liquidación de 2016, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	84.441.854,72
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>84.441.854,72</b>
2. Enajenación de inversiones reales	0
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-33.681,48
4. Aportaciones de capital	0,00
5. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2016 (media ejercicios 2014-2016)	103,87%
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010</b>	<b>87.674.769,54</b>
6. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2016.	-11.631.765,39
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2016 (AÑO n-1)</b>	<b>76.043.004,15</b>
7. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,10%
<b>GASTO COMPUTABLE GENERAL BASE 2017 (AÑO n)</b>	<b>77639907,24</b>
8. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2016 a incorporar en el ejercicio 2017	23.863.399,55
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2017, INCL. FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>101.503.306,79</b>

Ahora bien, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que durante 2017 se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

### Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.



## CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

### Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

#### 3.1 Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.



3.1.2. Los centros de gasto son Centrales o Periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
<b>Centros de Gasto Centrales</b>	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Infraestructura e Inversiones	Director General de Infraestructuras
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
<b>Centros de Gasto Periféricos</b>	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la ley Orgánica 2/2012, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante 2017:

- Centros de gasto de contratos de investigación o similares. Una vez transcurrida la fecha de expiración de dicho contrato, el investigador dispondrá de cuatro años máximo como periodo de ejecución de gastos en actividades de investigación a contar desde el día siguiente a su notificación mediante e-mail, bajo la siguiente condición: el crédito disponible deberá disminuir, al menos, en un 25% cada año con respecto al saldo existente a la fecha del último ingreso recibido. Dicho plazo se considera en la UAL necesario para el servicio de post-desarrollo de la investigación llevada a cabo. De no cumplirse esta regla, el saldo será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el investigador principal del contrato.

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el día siguiente a su notificación mediante e-mail, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga exclusivamente de ingresos finalistas será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el responsable del centro de gasto, dado que se considerará el acto realizado como parte de la actividad investigadora (salvo en el caso de los cursos organizados por el Centro de Formación



Continúa, donde el saldo será transferido al centro de gasto principal de los cursos de Formación Continua).

- Disposición transitoria.

- Disposición transitoria. Los centros de gasto de contratos de investigación así como de jornadas, cursos, seminarios y similares que hayan expirado con anterioridad a 2016 y su saldo sea inferior a 150 euros se anularán de oficio. El resto de los contratos de investigación con crédito a comienzos de 2017 y cuya finalización se haya producido con anterioridad a 2016, dispondrá de un plazo de 4 años que comenzará a contar a partir de este ejercicio 2017. El resto de centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares con crédito a comienzos de 2017 y cuya finalización se haya producido con anterioridad a 2016, dispondrá de un plazo de 6 meses para su utilización en gastos de investigación que comenzará a contar a partir de este ejercicio 2017. En ambos caso se utilizarán las reglas señaladas anteriormente en cuanto a su utilización y transferencia al centro de gasto del grupo de investigación al que pertenezca. Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado aún y tenga una antigüedad de seis meses, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

### 3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

1A20	Gastos generales de Docencia y Administración
1B00	Consejo Social
2A00	Investigación Científica
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios

### 3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006 y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la Gerente.

## Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica – financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica – financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.



2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, las encomiendas de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

#### **Artículo 5. Principios presupuestarios**

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se registrará por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.
2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.
3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.
5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.
6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en



general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine la Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por la Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.



## Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que practique la Oficina de Control de Interno bajo la dirección de un Interventor de Cuentas o similar, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

## Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con la modificación del apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, introducida por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo:

*“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas” (...)*

*“Las Universidades deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente” (...)*

*“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma” (...)*



#### **Artículo 8. Principio de responsabilidad**

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

#### **Artículo 9. Principio de gestión responsable**

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.

2. La Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.



## **CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **Artículo 10. Régimen de los derechos económicos**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se registrarán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

### **Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos**

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución de la Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

### **Artículo 12. Prescripción de los derechos**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.



3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en la Gerente.

4. Por delegación del Rector, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

### **Artículo 13. Las obligaciones**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

### **Artículo 14. Intereses de demora**

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

### **Artículo 15. Prescripción de las obligaciones**

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El



plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es la Gerente.



## **TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

### **CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

#### **Artículo 16. Del presupuesto de los Centros.**

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2017, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Centro, que permitirá a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

#### **Artículo 17. De la autorización de crédito a los Centros.**

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

#### **Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.**

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2016. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2017 en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

#### **Artículo 19. Del presupuesto de los Departamentos.**

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2017, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.



2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Departamento, que permitirá a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

**Artículo 20. De la autorización de crédito a los Departamentos.**

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

**Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.**

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2016. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2017 en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.



## **TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES**

#### **Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales**

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

#### **Artículo 23. Ámbito temporal**

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
  - a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
  - b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 18 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### **Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto**

Se faculta a la Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.



### **Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto**

1. Corresponde a la Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
  - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
  - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
  - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
  - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

### **Artículo 26. Disponibilidad de créditos**

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, la Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.
3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.

#### **Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos**

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.
3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

#### **Artículo 28. De la vinculación de los créditos**

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de Programa, Centro de Gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

#### **Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria**

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.
2. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.



## CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

### Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, la presente Normativa incluye, de forma justificada, las matizaciones necesarias que faciliten una gestión más económica y eficaz, sin menoscabo de la necesaria garantía de legalidad.
3. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
4. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
5. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

### Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 226.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
  - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
  - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.



3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, o mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista.

4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 32. Suplementos de crédito**

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.

2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 33. Créditos extraordinarios**

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.

2. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas



para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 34. Transferencias de crédito**

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

- a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos
- b) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado en el ejercicio.

2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.

3. De acuerdo con el artículo 226.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, las transferencias de crédito entre los diversos capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social.

4. Se considerarán como una mera reasignación de crédito las siguientes modificaciones:

- a) Redistribución de créditos dentro de un mismo centro de gasto, derivados de la obligación de inventariar adquisiciones financiadas con el capítulo 2.
- b) Los traspasos derivados de los cargos internos por prestaciones de servicios entre los diferentes centros de gasto.
- c) En el caso de los créditos principalmente financiados con ingresos finalistas, las transferencias entre capítulos que se tengan que producir por necesidades de contabilización, siempre que se conserve la finalidad de los ingresos afectados.

5. Corresponde al Rector la aprobación de las reasignaciones de créditos del apartado anterior y se realizarán técnicamente como transferencias de crédito.

6. Las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de las modificaciones de crédito que tengan que ser aprobadas por el Consejo Social.



### Artículo 35. Generación de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.
3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que la Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.
5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
  - a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;
  - b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



### **Artículo 37. Reposiciones de crédito**

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.
2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 38. Redistribuciones de crédito**

1. En el Presupuesto se consignan varias Unidades Orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la redistribución de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la Unidad Orgánica se refiere, se redistribuyen los créditos inicialmente aprobados en los Centros de Gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.
2. En este Presupuesto, son Unidades Orgánicas de esta naturaleza las siguientes:
  - 14.10.00. Presupuesto Cursos Centro de Formación Continua;
  - 14.88.88. Presupuesto Cursos de Títulos Propios;
  - 14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;
  - 14.56.50. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;
  - 30.88.88. Presupuesto Proyectos nacionales de Investigación;
  - 35.10.00. Presupuesto Recursos liberados proyectos de Investigación;
  - 35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;
  - 40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;
  - 50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;
  - 72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.
3. Las redistribuciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 39. Bajas por anulación**

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.
2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.



3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:

- a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.
- b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.
- c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.

4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 40. Modificaciones técnicas**

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:

- a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.
- c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.

2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



## TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

### Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por la Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
  - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
  - b) Transferencias corrientes.
  - c) Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
  - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
  - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
  - a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente.



b) 60% para el segundo ejercicio.

c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.



## TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

#### Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

#### Artículo 44. De las retribuciones del personal

Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2017.

Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.

Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

Con carácter general, y siempre que no existan problemas con el programa Creta, las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Almería se abonarán entre el día 27 y 28 de cada mes o el inmediato día hábil más cercano. Para ello, la Sección de Habilitación tramitará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha efectiva de abono.

#### Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

3. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:



- a) La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- c) La retribución mensual (incluida la cotización adicional a la Seguridad Social), con cargo al proyecto, contrato de investigación o cursos de especialización o similares, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V	40%

#### **Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio**

Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989)
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

#### **Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal**

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.



## **CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **Artículo 48. De los Contratos Administrativos**

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes:

a. Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

b. Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad de Almería o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados.

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

### **Artículo 49. Del procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos**

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, salvo para los denominados "Gastos menores", y utilizando alguno de los siguientes procedimientos: Procedimiento Abierto, Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado, Diálogo Competitivo o Contratos Menores.

### **Artículo 50. Del Procedimiento Abierto**

El procedimiento abierto de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

a. Todo empresario puede presentar una proposición.

b. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



#### **Artículo 51. Del Procedimiento Restringido**

1. El procedimiento restringido de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:
  - a. Sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
  - b. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.
2. El procedimiento restringido supone, en definitiva, introducir en el procedimiento una fase previa en la que se elimina a las empresas que no cumplan los requisitos indicados en el anuncio de licitación, de forma que ésta únicamente tiene lugar entre los empresarios que, habiendo concurrido a la fase previa, hayan sido después expresamente invitados.

#### **Artículo 52. Del Procedimiento Negociado**

1. Se llama procedimiento negociado de adjudicación a aquél en el que el contrato es adjudicado al licitador justificadamente elegido por la Universidad de Almería, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
2. Los procedimientos negociados podrán ser con o sin publicidad.

#### **Artículo 53. Del Diálogo Competitivo**

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.
2. Los órganos de contratación pueden establecer primas o compensaciones para los participantes en el diálogo.
3. Los supuestos de aplicación del diálogo competitivo son en los casos y según los siguientes términos:
  - a. Debe utilizarse este procedimiento en el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad, en el caso de propuestas irregulares o inaceptables en procedimientos abiertos o restringidos seguidos con anterioridad.

b. Puede utilizarse en el caso de contratos particularmente complejos, cuando el órgano de contratación considere que el uso del procedimiento abierto o restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato. Se considera que un contrato es particularmente complejo cuando el órgano de contratación no se encuentra capacitado para definir -ni siquiera en términos de rendimiento o exigencias funcionales- los medios técnicos para satisfacer sus necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.

#### **Artículo 54. De los Contratos Menores**

Se consideran contratos menores (Gastos Menores) los contratos de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros (IVA excluido), en contratos de servicios y suministros. Estos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Presentan especialidades en materia de tramitación del expediente de contratación, pues sólo es precisa la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debe reunir los requisitos que reglamentariamente se establezcan, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

No obstante lo anterior y con objeto de regularizar la compra menor a los requerimientos de información referida a la actividad contractual establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en la que se incluye la contratación menor de importe superior a 3.000€ IVA incluido, se autoriza a la Gerente para que elabore una normativa sobre los requisitos específicos de los contratos menores en la Universidad de Almería.

#### **Artículo 55. Del Acuerdo Marco**

1. La Universidad de Almería podrá concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

2. Cuando el acuerdo marco se concluya con varios empresarios, el número de éstos deberá ser, al menos, de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.

3. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

4. Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP.



### Artículo 56. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Los umbrales económicos de los distintos tipos de contratos administrativos, según se trate de obras o de servicios y suministros, se recogen en la siguiente tabla; el IVA está excluido en las cantidades reflejadas en dicha tabla.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES Importe inferior a:	50.000 euros	18.000 euros
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Valor estimado hasta:	200.000 euros	60.000 euros
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Valor estimado inferior a:	1.000.000 euros	100.000 euros
REGULACIÓN ARMONIZADA Publicación el DOUE y BOE. Valor estimado desde: <sup>2</sup>	5.186.000 euros	207.000 euros

### Artículo 57. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

1. El Contrato Menor está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es inferior a 18.000 euros en suministros y/o servicios y 50.000 euros en obras. Se gestionará por el Centro de Gasto correspondiente y no se tramitará expediente de contratación.

2. El Procedimiento Negociado Sin Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

3. El Procedimiento Negociado Con Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

4. El Procedimiento Abierto y/o Procedimiento Restringido está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación. Se podrá proponer que el contrato se tramite como:

<sup>2</sup> Valores establecidos por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.



4.1. Procedimiento abierto. Será el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.2. Procedimiento restringido. El procedimiento restringido solo se utilizará cuando la Universidad esté interesada en realizar una fase previa de selección de empresas del sector en base a su solvencia.

#### **Artículo 58. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad**

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

#### **Artículo 59. Tutorial de ayuda en materia de contratación e información de contratos administrativos vigentes**

Aparte de la normativa transcrita en este capítulo, se puede consultar el tutorial para solicitar la iniciación de un Expediente de Contratación publicado en la web:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>

Asimismo se acceder a información relativa a contratos vigentes en la siguiente dirección:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/contratacion/servicios/index.htm>



### **CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE**

#### **Artículo 60. De los bienes materiales inventariables**

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 150,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

#### **Artículo 61. De los períodos de amortización de los bienes inventariables**

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.



## **CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 62. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación**

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

### **Artículo 63. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización**

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.



3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida (base dividida por 1,15). Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula. Estas cantidades retenidas no se incorporarán a ningún centro de gasto, formando parte de los ingresos de financiación general.



## CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

### Artículo 64. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma y lugar de publicación.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. La Gerente elaborará en el primer semestre del año 2017 un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.



## **CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS**

### **Artículo 65. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios**

Se imputarán al capítulo 6 “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

### **Artículo 66. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos**

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.

3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

### **Artículo 67. Gastos de atenciones protocolarias y representativas**

Los gastos de representación y atenciones protocolarias y otros gastos en restaurantes u obsequios que se produzcan como consecuencia de profesores invitados, conferencias, exposiciones, o cualquier acto en el que se actúe en representación de la Universidad, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que los originó y nombre de asistentes.

En el caso gastos restauración realizados al estar incluido en el programa del congreso o jornada que están dirigido a todos los asistentes del mismo, dicho informe indicará: nombre



del evento; fecha de celebración y listado de personas inscritas en el mismo. Si se tratara de la celebración del patrón de Centros o, puesta de becas bastará con indicar en el informe que se adjunte: motivo, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras, y en el informe se indicará el motivo y un listado de todos los comensales.

#### **Artículo 68. Cargos internos**

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes Unidades Administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único Centro de Gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopiadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Técnicos
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.



## **CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **Artículo 69. Reserva de crédito**

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito, y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

### **Artículo 70. Autorización**

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

### **Artículo 71. Disposición**

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

### **Artículo 72. Reconocimiento de la obligación**

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.



### **Artículo 73. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto**

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

### **Artículo 74. Orden de pago**

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

### **Artículo 75. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos**

De acuerdo con el Artículo 51 1. ñ) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.



## **TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS**

### **Artículo 76. Ingresos presupuestarios**

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

### **Artículo 77. Del reconocimiento de los derechos**

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

### **Artículo 78 Tarifas de precios**

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

### **Artículo 79. Cesión de locales e instalaciones**

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado "Tarifa de precios" del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.



#### **Artículo 80. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales**

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A. En dicha Resolución se hará constar en el articulado que el personal de la Universidad de Almería que tenga la consideración de beneficiario del Plan de Acción Social, podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social

#### **Artículo 81. Administración y disposición de bienes**

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.
2. El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

#### **Artículo 82. De las operaciones de crédito**

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

#### **Artículo 83. Donaciones**

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.



## TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

### CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

#### Artículo 84. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión. Se realizarán en base a convenios previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, siempre se expedirá factura por parte del Servicio de Gestión Económica.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

La Universidad de Almería deducirá, en concepto de costes indirectos, un 10% de cada ingreso externo percibido en este tipo de centro de gasto, quedando excluidas de dicha deducción los ingresos recibidos con carácter de donación, mecenazgo o subvención, así como las actividades encuadradas dentro de los centros de gasto 145.xxx y 233.xxx.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), "las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.



Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Éste cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que éste dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección [ingresos@ual.es](mailto:ingresos@ual.es).

## 2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

## 3. Ingresos correspondientes al CERNEP.

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

El CERNEP gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

## 4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es)



o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.



## CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

### Artículo 85. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores los días quince y treinta de cada mes, o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte de la Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

### Artículo 86. De la comprobación del CIF

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de las web: <https://aeat.es/viesdist.html> y <http://www.alfanet.es/nif-iva.php> ).

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.



En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

## Artículo 87. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.



f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.



5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

#### **Artículo 88. De las facturas electrónicas**

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Además, desde el 2 de octubre de 2016, todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán incorporarse a la emisión y presentación de forma telemática de las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACE) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, dicha incorporación, se realizará paulatinamente durante 2017 en función del volumen de facturación del proveedor con la Universidad, conforme a las Instrucciones de Gerencia que se vayan emitiendo.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

#### **Artículo 89. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje**

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá de tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por la Gerente en el caso del PAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.



Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

Alojamiento:	
Provincia de Almería	84,00 euros (IVA incluido)
Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona	100,00 euros (IVA incluido)
Madrid y Barcelona	125,00 euros (IVA incluido)

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamiento establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización de la Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por la Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. La tramitación de dichos



gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros, deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

#### **Artículo 90. De los anticipos de caja**

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, o en aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a 100 €, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de gasolina.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.

d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.

e. Gastos urgentes de materiales de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas, etc.



3. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.
4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.
5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.
6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización de la Gerente.

#### **Artículo 91. Del pago a personas físicas residentes en España**

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.
2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.  
  
Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.
3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.
  - 3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.
  - 3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.
  - 3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de



300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará en el importe, por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará la cantidad legal establecida, que, en la actualidad, es el 15%. Este concepto será declarado por el Servicio de Gestión Económica en la clave F, subclave 02 del modelo 190.

3.5 Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:



Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención*	Observaciones
Personal Propio**	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
	Gastos viaje	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención, salvo para gastos de alojamiento y transporte donde exista factura expedida a nombre de la UAL. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

\* Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

\*\* A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.



## Artículo 92. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 "Impuesto de la Renta de No Residentes" y en el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes" (Modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 24 % con carácter general, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
  - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.
  - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará, en el importe por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará el 24 % o la cantidad legal establecida por los Convenios entre España y el país de residencia del tercero. Todos estos conceptos, como ya se ha adelantado, serán declarados por el Servicio de Gestión Económica en el Modelo 216, y en el posterior resumen anual del mismo "Modelo 296", bajo las correspondientes claves y sub-claves.

## Artículo 93. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.
2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo 87 de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.



3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A “Adquisiciones de bienes y servicios”.

4. También se podrán tramitar pagos “Vía Endoso”, mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada “Vía Endoso”, sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo 87.2 de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad “Vía Endoso” no cumple con los requisitos del apartado anterior, pero es procedente su compensación, se le comunicará que el gasto se le imputará directamente a él. En este caso la persona deberá dar su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 94. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas**

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto “LIVA” será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de “Inversión del Sujeto Pasivo” repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.



Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

#### **Artículo 95. Del pago a empresas no comunitarias**

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de "inversión del sujeto pasivo".

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado "a priori" por su Responsable.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

#### **Artículo 96. Pagos indebidos y demás reintegros**

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El receptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.

3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los



procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.



### **CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**

#### **Artículo 97. Definición y caracterización**

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

#### **Artículo 98. Cuenta Formalización**

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.



## **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

Las presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2017.



# III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



## III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

### III.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>15.348.474,17 €</b>	14.628.549,98 €	4,92%
<b>Artículo 30. Tasas</b>		<b>752.115,89 €</b>	758.092,80 €	-0,79%
303	Tasas académicas	752.115,89 €	758.092,80 €	-0,79%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	750.488,29 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	1.627,60 €		
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>		<b>10.812.982,65 €</b>	10.792.133,21 €	0,19%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.812.982,65 €	10.792.133,21 €	0,19%
312.00	Servicios académicos de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	6.168.494,73 €		
312.01	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	81.404,09 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.239.322,94 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	310.253,20 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	54.182,62 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	959.325,07 €		
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>3.488.983,00 €</b>	2.861.748,23 €	21,92%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.679.250,00 €	1.443.000,00 €	16,37%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	860.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	48.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	300.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	330.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	42.000,00 €	4.000,00 €	950,00%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	26.000,00 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	4.000,00 €		
322.03	Derechos examen para la selección de PAS Laboral	12.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.457.050,00 €	1.209.748,23 €	20,44%
323.00	Contratos	1.457.050,00 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	60.000,00 €	35.000,00 €	71,43%
324.00	Servicios Técnicos	60.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	40.000,00 €	25.000,00 €	60,00%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	40.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	210.683,00 €	145.000,00 €	45,30%
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	179.683,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00 €		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>	<b>14.000,00 €</b>	14.000,00 €	0,00%
330	Venta de publicaciones propias	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330.00	<i>Venta de libros y revistas</i>	14.000,00 €		
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>	<b>280.392,63 €</b>	202.575,74 €	38,41%
399	Ingresos diversos	280.392,63 €	202.575,74 €	38,41%
399.00	<i>Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias</i>	12.332,76 €		
399.99	<i>Otros</i>	268.059,87 €		
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>68.570.820,71 €</b>	64.723.801,73 €	5,94%
	<b>Artículo 41. De Organismos Autónomos</b>	<b>2.168.208,94 €</b>	1.518.093,94 €	42,82%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.348.208,94 €	1.038.093,94 €	29,87%
410.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	1.348.208,94 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	820.000,00 €	480.000,00 €	70,83%
411.00	<i>De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía</i>	820.000,00 €		
	<b>Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos</b>	<b>80.270,00 €</b>	93.000,00 €	-13,69%
441	De Universidades Públicas	80.270,00 €	93.000,00 €	-13,69%
441.00	<i>De Universidades Públicas</i>	80.270,00 €		
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>	<b>65.188.582,87 €</b>	61.930.088,29 €	5,26%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	65.173.582,87 €	61.930.088,29 €	5,24%
450.00	<i>Financiación básica (F.O.E.)</i>	63.398.753,87 €		
450.02	<i>Consejo Social</i>	110.000,00 €		
450.04	<i>Planes Concertados PRAEM</i>	385.813,00 €		
450.05	<i>Planes concertados atenciones extraordinarias</i>	1.279.016,00 €		
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	15.000,00 €	0,00 €	
451.10	<i>De la Consejería de Igualdad y Bienestar Social</i>	15.000,00 €		
	<b>Artículo 46. De Corporaciones Locales</b>	<b>143.250,00 €</b>	112.736,10 €	27,07%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	97.000,00 €	60.000,00 €	61,67%
460.00	<i>De Diputaciones</i>	97.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	46.250,00 €	52.736,10 €	-12,30%
461.00	<i>De Ayuntamientos</i>	46.250,00 €		
	<b>Artículo 47. De empresas privadas</b>	<b>393.450,00 €</b>	373.200,00 €	5,43%
470	De entidades financieras	393.450,00 €	373.200,00 €	5,43%
470.00	<i>De entidades financieras</i>	393.450,00 €		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro</b>	<b>433.530,00 €</b>	0,00 €	
481	De instituciones sin fines de lucro	433.530,00 €	0,00 €	
481.02	De fundaciones universitarias	433.530,00 €		
	<b>Artículo 49. Del exterior</b>	<b>163.528,90 €</b>	696.683,40 €	-76,53%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	163.528,90 €	696.683,40 €	-76,53%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	163.528,90 €		
	<b>CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>204.063,04 €</b>	229.009,04 €	-10,89%
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>	<b>5.861,51 €</b>	7.069,21 €	-17,08%
520	Intereses de cuentas bancarias	5.861,51 €	7.069,21 €	-17,08%
520.00	Intereses de cuentas bancarias	5.861,51 €		
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>8.265,00 €</b>	12.686,06 €	-34,85%
541	Alquiler y productos de inmuebles	8.265,00 €	12.686,06 €	-34,85%
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	8.265,00 €		
	<b>Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>189.936,53 €</b>	209.253,77 €	-9,23%
551	De concesiones administrativas	189.936,53 €	209.253,77 €	-9,23%
551.00	De cafeterías	37.413,21 €		
551.01	De servicios de reprografía	20.000,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	97.500,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	35.023,32 €		
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
	<b>CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>9.173.105,64 €</b>	6.028.976,76 €	52,15%
	<b>Artículo 70. De la Administración General del Estado</b>	<b>3.568.286,31 €</b>	1.891.266,77 €	88,67%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.568.286,31 €	1.891.266,77 €	88,67%
700.00	Para investigación científica	3.568.286,31 €		
	<b>Artículo 71. De Organismos Autónomos</b>	<b>189.238,18 €</b>	170.087,76 €	11,26%
710	De Organismos Autónomos Estatales	189.238,18 €	170.087,76 €	11,26%
710.00	De Organismos Autónomos Estatales	189.238,18 €		
	<b>Artículo 74. De Soc. Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>	<b>200.000,00 €</b>	0,00 €	
741	De Universidades públicas	200.000,00 €	0,00 €	
741.00	De Universidades públicas	200.000,00 €		
	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>	<b>3.379.866,79 €</b>	2.350.000,00 €	43,82%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	3.379.866,79 €	2.350.000,00 €	43,82%
750.00	Para investigación científica	2.238.359,28 €		
750.09	Otras inversiones	1.141.507,51 €		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	<b>Artículo 77. De empresas privadas</b>	<b>466.750,00 €</b>	460.000,00 €	1,47%
770	De entidades financieras	466.750,00 €	460.000,00 €	1,47%
770.00	De entidades financieras	466.750,00 €		
	<b>Artículo 79. Del Exterior</b>	<b>1.368.964,36 €</b>	1.157.622,23 €	18,26%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.368.964,36 €	1.157.622,23 €	18,26%
795.00	Para investigación científica	1.368.964,36 €		
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000,00 €</b>	20.000,00 €	50,00%
	<b>Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos</b>	<b>30.000,00 €</b>	20.000,00 €	50,00%
821	Al personal a largo plazo	30.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
821.00	Al personal a largo plazo	30.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
	<b>Artículo 92. Préstamos recibidos</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.123.357,92 €	79.581.360,75 €	5,71%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.203.105,64 €	6.048.976,76 €	52,14%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>93.326.463,56 €</b>	85.630.337,51 €	8,99%



### **III.2. LOS GASTOS.**

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>58.394.526,26 €</b>	57.815.974,87 €	1,00%
<b>Artículo 11. Personal Eventual</b>		<b>47.423,53 €</b>	46.963,25 €	0,98%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	47.423,53 €	46.963,25 €	0,98%
110.00	Retribuciones básicas	14.972,33 €		
110.01	Retribuciones complementarias	32.451,20 €		
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>39.563.683,93 €</b>	38.707.711,33 €	2,21%
120	Retribuciones básicas	16.289.342,44 €	17.670.109,73 €	-7,81%
120.00	Personal Docente e Investigador	7.710.752,08 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.257.225,60 €		
120.05	Trienios Personal	3.321.364,76 €		
121	Retribuciones complementarias	23.274.341,49 €	21.037.601,60 €	10,63%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.900.519,08 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.327.065,19 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	8.778.428,60 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.247.832,33 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	155.314,06 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	702.158,99 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	163.023,24 €		
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>6.347.046,34 €</b>	7.003.712,26 €	-9,38%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	2.005.255,37 €	2.376.147,57 €	-15,61%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	1.776.794,19 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	228.461,18 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.111.795,43 €	2.160.148,83 €	-2,24%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	1.955.256,16 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	156.539,27 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	2.229.995,54 €	2.467.415,86 €	-9,62%
134.00	Retribuciones básicas	975.217,31 €		
134.01	Otras retribuciones	1.254.778,23 €		
<b>Artículo 15. Incentivo al rendimiento</b>		<b>5.368.979,65 €</b>	5.103.246,63 €	5,21%
150	Productividad	5.208.979,65 €	5.003.246,63 €	4,11%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.739.034,72 €		
150.01	Complementos Autonómicos	1.985.759,68 €		
150.03	Productividad del PAS	1.484.185,25 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
151	Gratificaciones	160.000,00 €	100.000,00 €	60,00%
151.00	P.D.I.	100.000,00 €		
151.01	P.A.S.	60.000,00 €		
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>7.067.392,81 €</b>	6.954.341,40 €	1,63%
160	Cuotas sociales	6.474.392,81 €	6.367.341,40 €	1,68%
160.00	Seguridad social	6.474.392,81 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	593.000,00 €	587.000,00 €	1,02%
162.05	Acción Social	593.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16.118.094,37 €</b>	14.468.732,84 €	11,40%
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y Cánones</b>	<b>45.572,33 €</b>	29.315,92 €	55,45%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	45.572,33 €	29.315,92 €	55,45%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	45.572,33 €		
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.629.245,90 €</b>	1.444.403,55 €	12,80%
212	Edificios y otras construcciones	147.204,46 €	95.168,16 €	54,68%
212.00	Edificios y otras construcciones	147.204,46 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	292.337,00 €	250.570,50 €	16,67%
213.00	Maquinaria	53.261,46 €		
213.01	Instalaciones	239.075,54 €		
214	Elementos de transporte	16.959,75 €	17.739,26 €	-4,39%
214.00	Elementos de transporte	16.959,75 €		
215	Mobiliario y enseres	53.494,69 €	30.925,63 €	72,98%
215.00	Mobiliario y enseres	53.494,69 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.119.250,00 €	1.050.000,00 €	6,60%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.119.250,00 €		
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>13.768.724,65 €</b>	12.416.324,51 €	10,89%
220	Material de oficina	1.052.529,59 €	960.730,13 €	9,56%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	283.295,23 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	508.619,54 €		
220.02	Material informático no inventariable	260.614,82 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
221	Suministros	2.136.491,04 €	2.041.285,37 €	4,66%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	350.000,00 €		
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	16.946,92 €		
221.07	Material docente	331.064,08 €		
221.08	Material deportivo y cultural	23.834,92 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	46.806,72 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	11.681,84 €		
221.99	Otros suministros	34.156,56 €		
222	Comunicaciones	304.700,16 €	324.843,74 €	-6,20%
222.00	Telefónicas	251.413,72 €		
222.01	Postales	53.286,44 €		
223	Transportes	141.510,63 €	131.375,39 €	7,71%
223.00	Transportes	141.510,63 €		
224	Primas de seguros	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	14.000,00 €		
225	Tributos	8.725,58 €	8.600,97 €	1,45%
225.01	Tributos Locales	8.725,58 €		
226	Gastos diversos	4.046.937,79 €	3.856.249,75 €	4,94%
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.175.678,04 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	25.335,22 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.903.754,25 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	14.752,36 €		
226.09	Actividades culturales	35.377,90 €		
226.10	Actividades deportivas	175.309,65 €		
226.99	Otros	716.730,37 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.977.829,86 €	4.993.239,16 €	19,72%
227.00	Limpieza y aseo	2.353.239,46 €		
227.01	Seguridad	680.000,64 €		
227.03	Postales o similares	21.796,41 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	385.188,92 €		
227.07	Edición de publicaciones	65.678,97 €		
227.08	Servicios de jardinería	86.275,15 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.252.520,33 €		
227.10	Traducción e interpretación	69.052,16 €		
227.11	Títulos	75.753,40 €		
227.99	Otros	988.324,42 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>674.551,49 €</b>	578.688,86 €	16,57%
230	Dietas	375.506,59 €	316.879,01 €	18,50%
230.00	Dietas	375.506,59 €		
231	Locomoción	294.191,47 €	261.809,85 €	12,37%
231.00	Locomoción	294.191,47 €		
233	Otras indemnizaciones	4.853,43 €	0,00 €	
233.00	Otras indemnizaciones	4.853,43 €		
	<b>CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>25.000,00 €</b>	5.000,00 €	400,00%
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>25.000,00 €</b>	5.000,00 €	400,00%
342	Intereses de demora	25.000,00 €	5.000,00 €	400,00%
342.00	Intereses de demora	25.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.908.698,00 €</b>	3.678.932,04 €	6,25%
	<b>Artículo 40. A la Administración General del Estado</b>	<b>80.000,00 €</b>	0,00 €	
400	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	80.000,00 €	0,00 €	
400.00	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	80.000,00 €		
	<b>Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos</b>	<b>2.404,00 €</b>	2.404,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	<b>Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>3.826.294,00 €</b>	3.676.528,04 €	4,07%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	508.700,00 €	3.000,00 €	
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	150.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	279.700,00 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	75.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	577.727,00 €	464.632,00 €	24,34%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	323.151,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	254.576,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	111.015,00 €	51.000,00 €	117,68%
482.99	Becas y ayudas propias	111.015,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.153.616,00 €	2.147.136,00 €	0,30%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.201.958,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	951.658,00 €		
484	Convenios con otras instituciones	0,00 €	90.000,00 €	-100,00%
484.01	Convenios con entes públicos	0,00 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	475.236,00 €	920.760,04 €	-48,39%
485.00	A fundaciones universitarias	368.975,61 €		
485.01	A otras fundaciones	60.000,00 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	46.260,39 €		
<b>CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>100.000,00 €</b>	0,00 €	
<b>Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup.</b>		<b>100.000,00 €</b>	0,00 €	
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €	0,00 €	
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES</b>		<b>14.657.019,13 €</b>	9.633.697,76 €	52,14%
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>2.678.940,40 €</b>	1.483.610,00 €	80,57%
602	Edificios y otras construcciones	0,00 €	250.000,00 €	-100,00%
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	647.990,40 €	0,00 €	
603.00	Maquinaria	397.990,40 €		
603.01	Instalaciones	250.000,00 €		
604	Elementos de transporte	50.000,00 €	0,00 €	
604.00	Elementos de transporte	50.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	1.000.000,00 €	600.000,00 €	66,67%
605.00	Mobiliario y enseres	1.000.000,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	831.950,00 €	468.000,00 €	77,77%
606.00	Sistemas para procesos de información	831.950,00 €		
608	Otro inmovilizado material	149.000,00 €	165.610,00 €	-10,03%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	149.000,00 €		
<b>Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>10.836.571,22 €</b>	8.150.087,76 €	32,96%
640	Proyectos de Investigación	3.933.839,36 €	1.800.000,00 €	118,55%
640.00	Personal	1.773.278,84 €		
640.01	Material inventariable	367.141,54 €		
640.02	Material fungible	809.254,01 €		
640.03	Dietas y locomoción	459.141,48 €		
640.99	Otros	525.023,49 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
641	Grupos de investigación	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
641.00	Personal	90.203,59 €		
641.01	Material inventariable	10.755,04 €		
641.02	Material fungible	13.507,07 €		
641.03	Dietas y locomoción	37.880,99 €		
641.99	Otros	47.653,31 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.200.000,00 €	1.000.000,00 €	20,00%
642.00	Personal	511.437,03 €		
642.01	Material inventariable	79.620,04 €		
642.02	Material fungible	182.087,58 €		
642.03	Dietas y locomoción	174.441,83 €		
642.99	Otros	252.413,52 €		
644	Ayudas a la investigación	1.166.750,00 €	1.160.000,00 €	0,58%
644.00	Personal	987.157,82 €		
644.03	Dietas y locomoción	179.592,18 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
648.02	Aplicaciones informáticas	200.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	4.135.981,86 €	3.790.087,76 €	9,13%
649.00	Personal	3.918.511,58 €		
649.99	Otros	217.470,28 €		
<b>Artículo 66. Inversión de reposición</b>		<b>1.141.507,51 €</b>	0,00 €	
662	Edificios y otras construcciones	1.141.507,51 €	0,00 €	
662.00	Edificios y otras construcciones	1.141.507,51 €		
<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>57.000,00 €</b>	23.000,00 €	147,83%
<b>Artículo 83. Concesión de préstamos</b>		<b>42.000,00 €</b>	23.000,00 €	82,61%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	42.000,00 €	23.000,00 €	82,61%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	42.000,00 €		
<b>Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público</b>		<b>15.000,00 €</b>	0,00 €	
860	De empresas nacionales o de la UE	15.000,00 €	0,00 €	
860.00	De empresas nacionales o de la UE	15.000,00 €		
<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>66.125,80 €</b>	5.000,00 €	
<b>Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional</b>		<b>66.125,80 €</b>	5.000,00 €	1222,52%
911	A largo plazo del sector público	66.125,80 €	5.000,00 €	1222,52%
911.00	A largo plazo del sector público	66.125,80 €		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		78.546.318,63 €	75.968.639,75 €	3,39%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		14.780.144,93 €	9.661.697,76 €	52,98%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>93.326.463,56 €</b>	85.630.337,51 €	8,99%



### III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

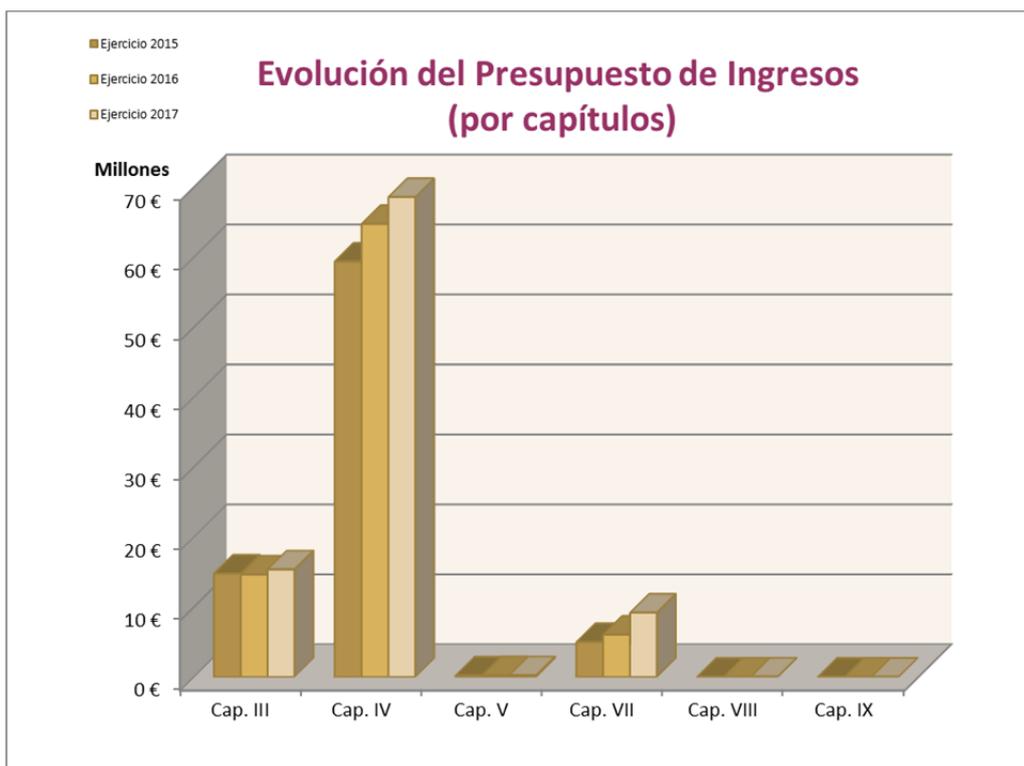
## EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULOS)

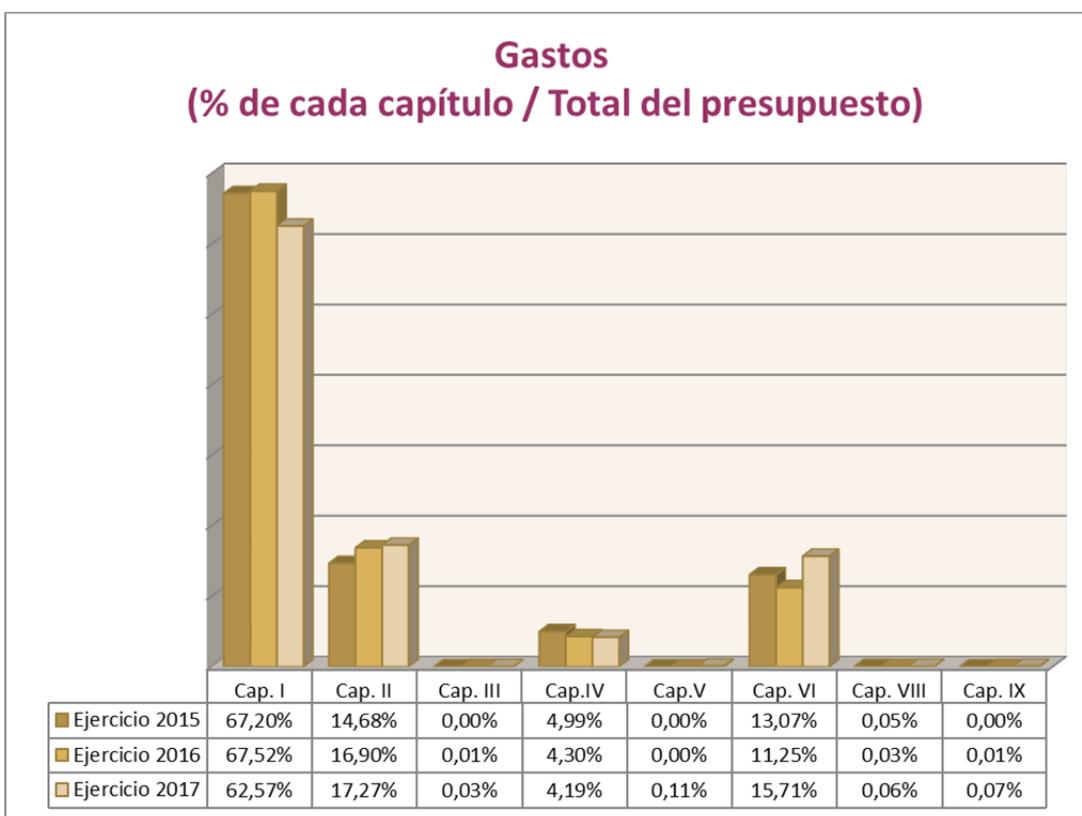
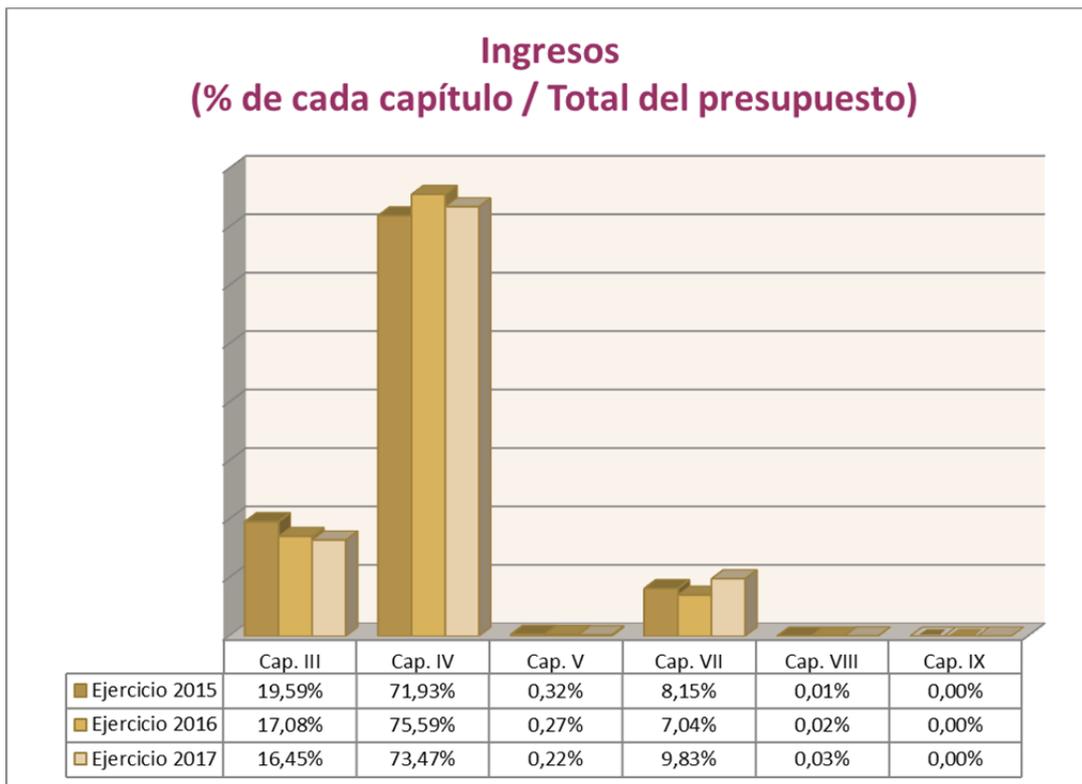
### INGRESOS

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €	19,59%	14.628.549,98 €	17,08%	15.348.474,17 €	16,45%
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €	71,93%	64.723.801,73 €	75,59%	68.570.820,71 €	73,47%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €	0,32%	229.009,04 €	0,27%	204.063,04 €	0,22%
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €	8,15%	6.028.976,76 €	7,04%	9.173.105,64 €	9,83%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	0,01%	20.000,00 €	0,02%	30.000,00 €	0,03%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	<b>79.282.453,95 €</b>		<b>85.630.337,51 €</b>		<b>93.326.463,56 €</b>	

### GASTOS

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Cap. I - Gastos de Personal	54.753.376,64 €	67,20%	57.815.974,87 €	67,52%	58.394.526,26 €	62,57%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800.633,86 €	14,68%	14.468.732,84 €	16,90%	16.118.094,37 €	17,27%
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,01%	25.000,00 €	0,03%
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.609.943,45 €	4,99%	3.678.932,04 €	4,30%	3.908.698,00 €	4,19%
Cap. V - Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	100.000,00 €	0,11%
Cap. VI - Inversiones Reales	8.078.500,00 €	13,07%	9.633.697,76 €	11,25%	14.657.019,13 €	15,71%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%	23.000,00 €	0,03%	57.000,00 €	0,06%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,01%	66.125,80 €	0,07%
	<b>79.282.453,95</b>		<b>85.630.337,51 €</b>		<b>93.326.463,56 €</b>	

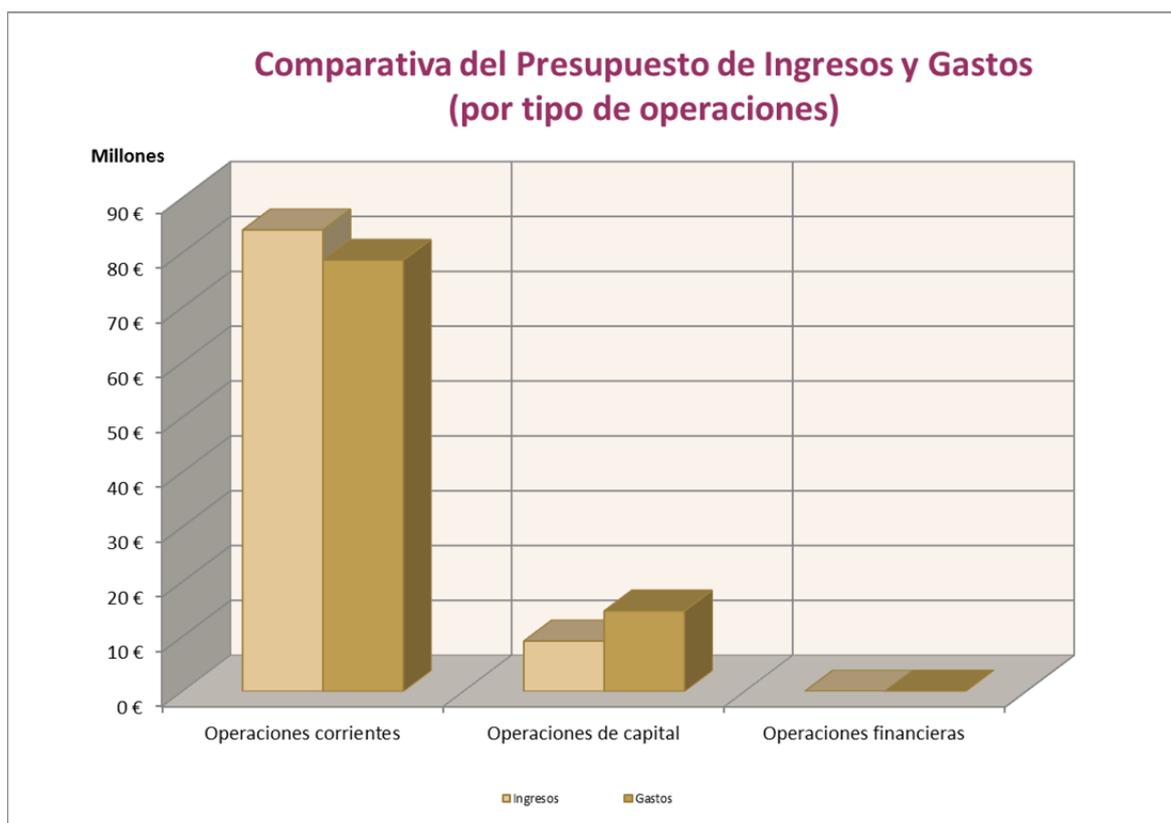






### COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	84.123.357,92 €	78.546.318,63 €
Operaciones de capital	9.173.105,64 €	14.657.019,13 €
Operaciones financieras	30.000,00 €	123.125,80 €
	<b>93.326.463,56 €</b>	<b>93.326.463,56 €</b>





INGRESOS		2011	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	% Δ 17/11
CAPÍTULO III	"TASAS Y OTROS INGRESOS"	15.599.909,97 €	15.362.826,01 €	-1,52%	15.261.004,89 €	-0,66%	15.100.732,34 €	-1,05%	14.751.518,70 €	-2,31%	14.628.549,98 €	-0,83%	15.348.474,17 €	4,92%	-1,61%
CAPÍTULO IV	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	63.407.521,18 €	63.602.206,84 €	0,31%	58.417.747,07 €	-8,15%	55.441.536,58 €	-5,09%	59.352.248,72 €	7,05%	64.723.801,73 €	9,05%	68.570.820,71 €	5,94%	8,14%
CAPÍTULO V	"INGRESOS PATRIMONIALES"	565.233,72 €	357.376,31 €	-36,77%	268.731,31 €	-24,80%	246.450,70 €	-8,29%	192.908,79 €	-21,73%	229.009,04 €	18,71%	204.063,04 €	-10,89%	-63,90%
CAPÍTULO VII	"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	9.006.749,44 €	7.554.413,59 €	-16,12%	4.773.993,45 €	-36,81%	6.282.579,09 €	31,60%	4.975.777,74 €	-20,80%	6.028.976,76 €	21,17%	9.173.105,64 €	52,15%	1,85%
CAPÍTULO VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	20.000,00 €	10.000,00 €	-50,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	50,00%	50,00%
CAPÍTULO IX	"PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	3.000.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		
<b>TOTAL</b>		<b>88.599.414,31 €</b>	<b>89.886.822,75 €</b>	<b>1,45%</b>	<b>78.731.476,72 €</b>	<b>-12,41%</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	<b>-2,10%</b>	<b>79.282.453,95 €</b>	<b>2,86%</b>	<b>85.630.337,51 €</b>	<b>8,01%</b>	<b>93.326.463,56 €</b>	<b>8,99%</b>	<b>5,34%</b>

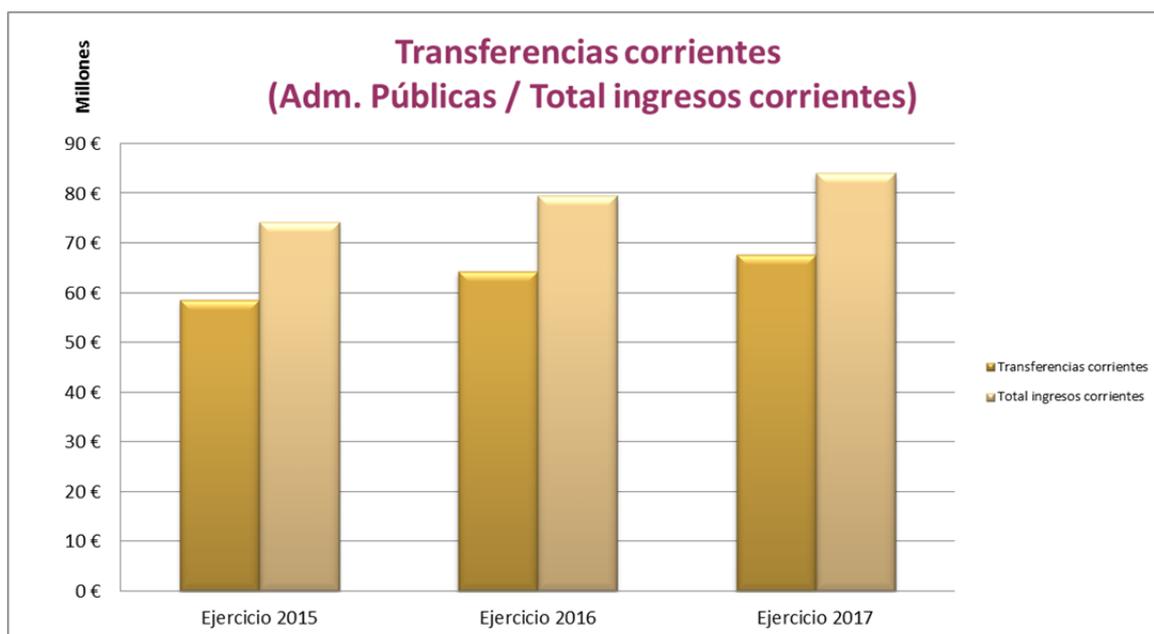
**Evolución comportamiento presupuestario UAL**

PRESUPUESTO	2011	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	% Δ 17/11
<b>TOTAL</b>	88.599.414,31 €	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	93.326.463,56 €	8,99%	5,34%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	-0,31%	73.947.483,27 €	-6,78%	70.788.719,62 €	-4,27%	74.296.676,21 €	4,96%	79.581.360,75 €	7,11%	84.123.357,92 €	5,71%	5,72%
<b>DEMANDA</b>														
ALUMNOS MATRICULADOS	12.768	13.498	5,72%	13.232	-1,97%	13.213	-0,14%	13.244	0,23%	13.468	1,69%	13.505	0,27%	
<b>RATIOS</b>														
Presupuesto / Alumno	6.939,18 €	6.659,27 €	-4,03%	5.950,08 €	-10,65%	5.833,75 €	-1,96%	5.986,29 €	2,61%	6.358,06 €	6,21%	6.910,51 €	8,69%	-0,41%
Operaciones corrientes / Alumno	6.232,19 €	5.876,60 €	-5,71%	5.588,53 €	-4,90%	5.357,51 €	-4,13%	5.609,84 €	4,71%	5.908,92 €	5,33%	6.229,05 €	5,42%	-0,05%



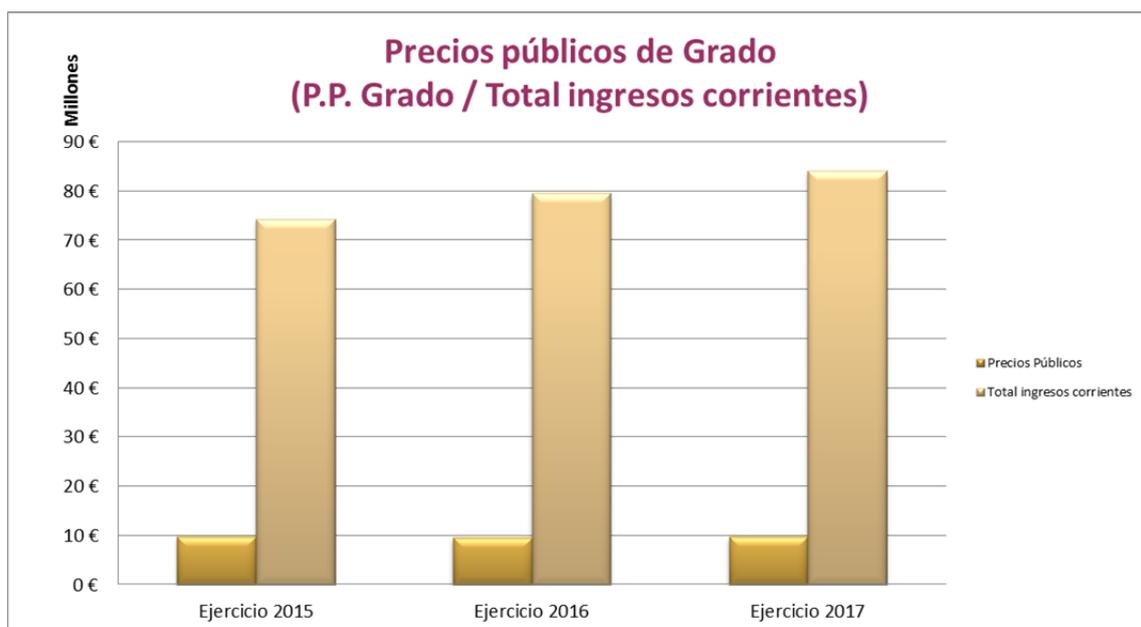
**Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes**

	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Transferencias corrientes	58.538.189,72 €	64.350.601,73 €	67.743.840,71 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>78,79%</i>	<i>80,86%</i>	<i>80,53%</i>





<b>Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes</b>			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	<b>Ejercicio 2017</b>
Precios Públicos	9.779.995,69 €	9.560.939,60 €	9.772.253,49 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>13,16%</i>	<i>12,01%</i>	<i>11,62%</i>



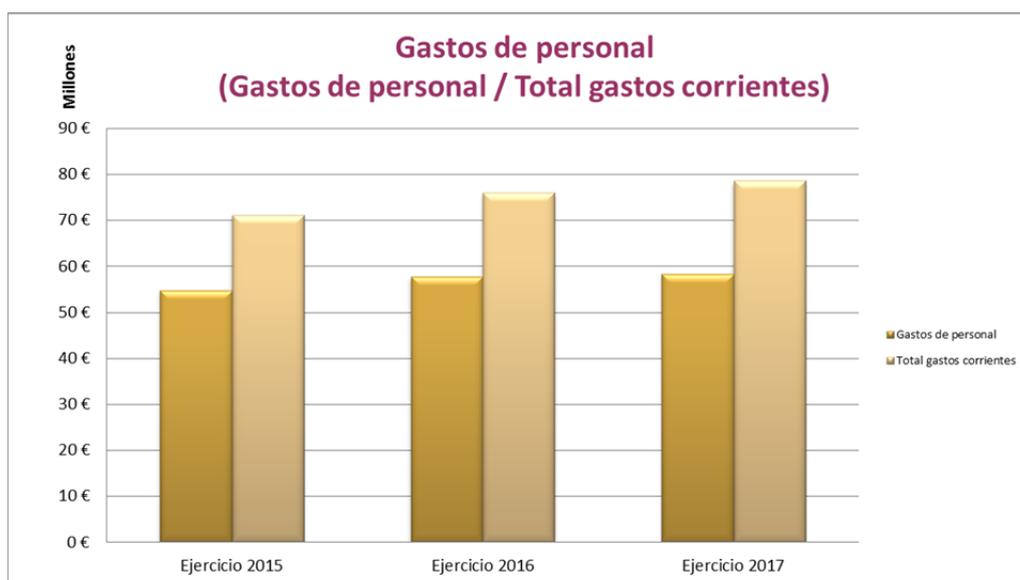


Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Prestaciones	3.186.502,31 €	2.861.748,23 €	3.488.983,00 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	4,29%	3,60%	4,15%





Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Gastos de personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
Total gastos corrientes	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €	78.546.318,63 €
<i>Ratio</i>	76,94%	76,11%	74,34%



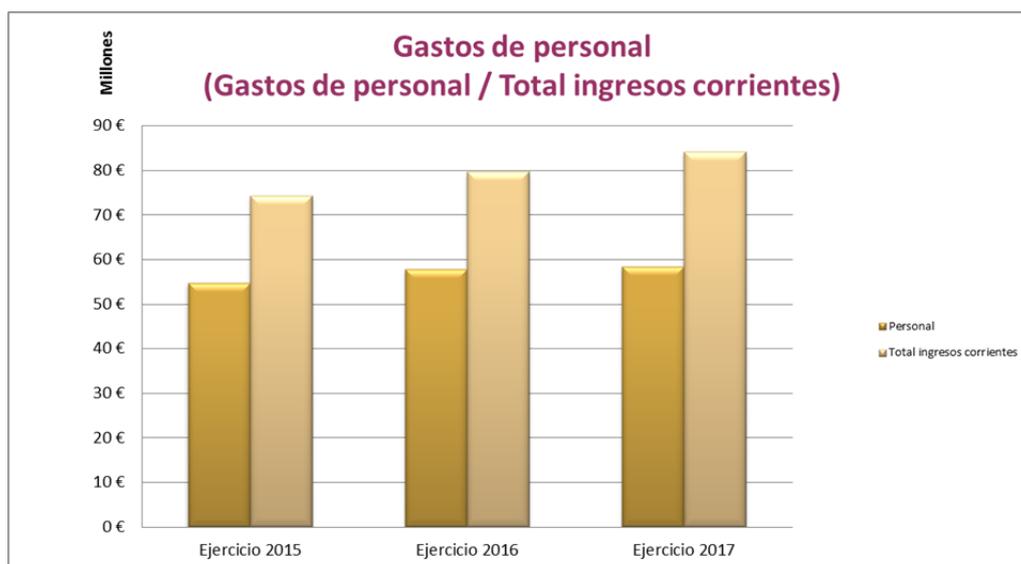


Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Personal + Empresas	58.625.280,74 €	62.809.214,03 €	64.372.356,12 €
Total gastos corrientes	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €	78.546.318,63 €
<i>Ratio</i>	<i>82,38%</i>	<i>82,68%</i>	<i>81,95%</i>



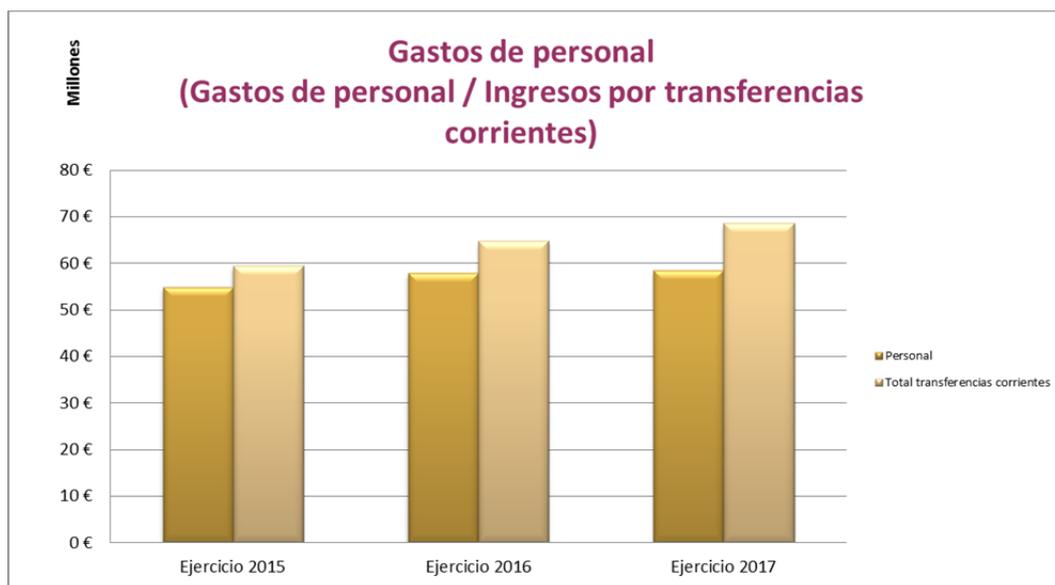


Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>73,70%</i>	<i>72,65%</i>	<i>69,42%</i>





<b>Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)</b>			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	<b>Ejercicio 2017</b>
Personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
Total transferencias corrientes	59.352.248,72 €	64.723.801,73 €	68.570.820,71 €
<i>Ratio</i>	<i>92,25%</i>	<i>89,33%</i>	<i>85,16%</i>





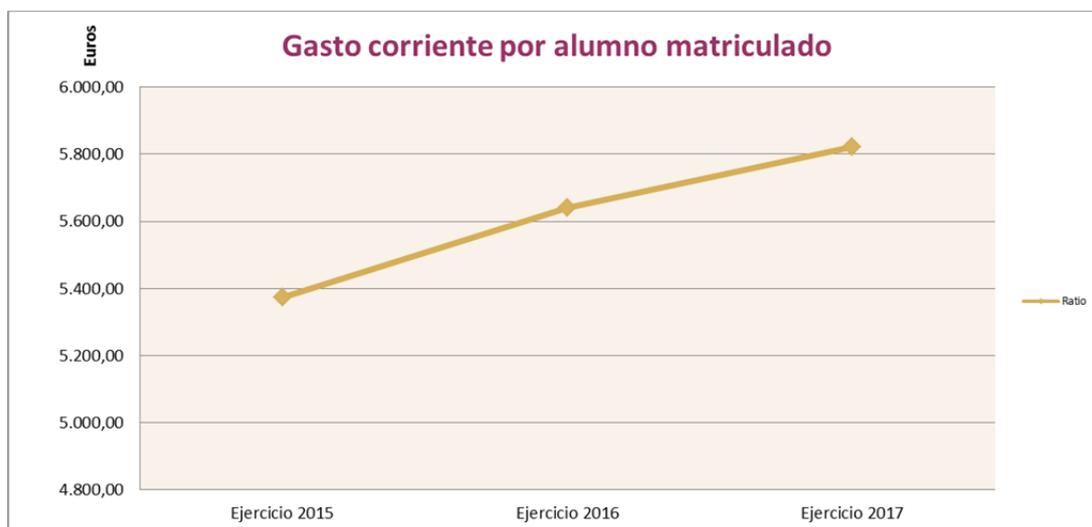
**Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal**

	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Financiación operativa	52.663.590,72 €	59.311.193,29 €	63.398.753,87 €
Personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
<i>Ratio</i>	<i>96,18%</i>	<i>102,59%</i>	<i>108,57%</i>





Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Gasto corriente	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €	78.546.318,63 €
Número de alumnos	13.244	13.468	13.505
<i>Ratio</i>	5.373,30	5.640,68	5.816,09



**III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.****CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

Nº CTAS.		Presupuesto 2017
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	<b>752.115,89</b>
740	b) Tasas	752.115,89
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	<b>77.743.926,35</b>
	a) Del ejercicio	77.743.926,35
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	13.911.642,48
750	a.2) transferencias	63.832.283,87
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	<b>14.301.965,65</b>
741, 705	b) Prestación de servicios	14.301.965,65
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	<b>480.261,40</b>
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>93.278.269,29</b>
	8. Gastos de personal	<b>-65.675.115,12</b>
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-58.607.722,31
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-7.067.392,81
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	<b>-3.908.698,00</b>
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	<b>-19.116.560,11</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-19.107.834,53
(63)	b) Tributos	-8.725,58
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-88.700.373,23</b>
	<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>4.577.896,06</b>
	14. Otras partidas no ordinarias	<b>12.332,76</b>
773	a) ingresos	12.332,76
	<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)</b>	<b>4.590.228,82</b>
	15. Ingresos financieros	<b>5.861,51</b>
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	5.861,51
769	b.2) Otros	5.861,51
	16. Gastos financieros	<b>-25.000,00</b>
(669)	b) Otros	-25.000,00
	<b>III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>-19.138,49</b>
	<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>4.571.090,33</b>



### III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

*“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:*

*a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.*

*b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.*

*c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”*

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2012	2013	2014	2015	2016
I Remanente de Tesorería afectado	28.160.204,58	30.028.977,36	26.188.341,39	21.586.081,80	
II Remanente de Tesorería no afectado	20.835.200,49	25.983.867,45	28.611.293,32	33.170.057,23	
Remanente de Tesorería total = (I+II)	48.995.405,07	56.012.844,81	54.799.634,71	55.496.844,38	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2012	2013	2014	2015	2016
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC)	2012	2013	2014	2015	2016
Superávit de financiación del ejercicio	8.314.530,15	5.942.126,19	2.208.227,00	1.225.327,10	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2012	2013	2014	2015	2016*
Deuda con entidades bancarias	1.163.316,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(\*) hasta la fecha de elaboración del presupuesto



Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el año 2017 un total de 65.125,80 €, en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos “Pasivos Financieros” y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 12 de junio de 2012, establece una ampliación del periodo de amortización y formalización de los fondos recibidos mediante este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que, hasta entonces, no será posible realizar las indicadas formalizaciones a capítulo 7 y cancelar los préstamos FEDER, correspondientes al periodo operativo 2007-2013, tal como se especifica en la mencionada Resolución. La cantidad a la que ascienden estos préstamos a formalizar, contraídos hasta el año 2011, es de 3,5 millones de euros, que han sido ejecutados y contabilizados como gastos durante varios ejercicios, y no se han podido reflejar aún como ingresos. En el momento en que se pueda realizar dicha formalización, mejorará, en dicha cuantía, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente.



## IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



## **IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN**

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

**IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.****INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2017**

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2017	Presupuesto 2016
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	750.488,29	754.941,20
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	1.627,60	3.151,60
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	6.168.494,73	6.045.306,35
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	81.404,09	93.071,18
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	3.239.322,94	3.164.341,62
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	310.253,20	296.658,63
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	54.182,62	54.633,00
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	959.325,07	1.138.122,43
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	26.000,00	0,00
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	4.000,00	4.000,00
322.03	Derechos examen para la selección de PAS Laboral	12.000,00	0,00
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	190.050,00	154.748,23
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	12.332,76	10.096,84
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	268.059,87	192.478,90
450.00	De la Consej. de E., I., C. y E., Financiación básica (F.O.E.)	63.398.753,87	44.051.012,71
450.01	De la Consej. de E., I., C. y E., Contrato Programa (F.O.V.)	0,00	15.260.180,58
520.00	Intereses de cuentas bancarias	5.861,51	7.069,21
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	8.265,00	12.686,06
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	37.413,21	37.413,21
551.01	Productos de concesiones administrativas- reprografía	20.000,00	20.000,00
551.02	Productos de concesiones administrativas -expendedoras	97.500,00	117.975,00
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	35.023,32	33.865,56
700.00	Del Ministerio para proyectos de investig. (costes indirectos*)	91.851,91	91.266,77
795.00	De la Unión Europea para proyectos (costes indirectos)	28.375,00	57.622,23
	<b>Total</b>	<b>75.800.584,99</b>	<b>71.600.641,31</b>



**INGRESOS Y GASTOS - Financiación General**

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	752.115,89	1	Nómina General	57.801.526,26
31	Precios públicos	10.812.982,65	1	Acción Social	593.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	232.050,00		<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>58.394.526,26</b>
39	Otros ingresos	280.392,63	2	Gastos Centralizados	7.617.467,53
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>12.077.541,17</b>	2	Órganos de carácter general y servicios centrales	219.000,00
45	De Comunidades Autónomas	63.398.753,87	2	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	2.858.995,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>63.398.753,87</b>	2	Centro de Lenguas y Escuela Int. Doctorado	102.000,00
52	Intereses de depósitos	5.861,51	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	103.975,00
54	Rentas de bienes inmuebles	8.265,00	2	Facultades y Escuelas	335.000,00
55	Producto de concesiones	189.936,53	2	Departamentos	860.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>204.063,04</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>12.096.437,53</b>
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	91.851,91	3	Gastos financieros	25.000,00
79	Transferencias del exterior	28.375,00		<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>25.000,00</b>
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>120.226,91</b>	4	Gastos Centralizados	363.640,00
	<b>TOTAL INGRESOS GENERALES</b>	<b>75.800.584,99</b>	4	Programas de Movilidad y Cooperación	302.700,00
			4	Otros Vicerrectorados, Direcciones y Coordinac.	234.640,00
			4	Escuela Int. Doctorado	58.000,00
			4	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	8.375,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>967.355,00</b>
			5	Fondo de Contingencia	100.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>100.000,00</b>
			6	Sistemas informáticos	623.500,00
			6	Gastos Centralizados (resto)	215.000,00
				Órganos de carácter general y servicios centrales	50.000,00
				Recursos Bibliográficos	151.000,00
			6	Gastos de Investigación	1.648.190,40
			6	Infraestructura	1.250.000,00
			6	Otros Vicerrectorados, Direcciones y Coordinac.	168.950,00
			6	Centro de Lenguas, EE.PP., Cursos, Jornadas, ...	17.500,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>4.124.140,40</b>
			8	Rectorado, activos financieros	15.000,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	12.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>	<b>27.000,00</b>
			9	Amortización préstamo	66.125,80
				<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>66.125,80</b>
				<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>75.800.584,99</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL</b>	<b>75.800.584,99</b>			81,22%
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>17.525.878,57</b>			18,78%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>93.326.463,56</b>			100,00%



## **IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.**

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.



## PRESUPUESTO FINALISTA - 2017

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00 Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	30.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	11.10.31-1A20-831	30.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	800.000,00 €	Cursos Centro de Formación Continua	14.10.00-1A20-2	230.000,00 €
		320.03 Cursos de Posgrado	300.000,00 €	Cursos de Títulos Propios	14.88.88-1A20-2	760.000,00 €
3	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	60.000,00 €	Retenciones de cursos y otros (*)	11.10.20-1A20-2	110.000,00 €
		451.10 Consejería de Igualdad y Bienestar Social	15.000,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad (**)	14.40.63-3A00-2	121.250,00 €
		461.00 Transferencias de Ayuntamientos	46.250,00 €			
4	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	250.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	14.50.00-1A20-2	250.000,00 €
5	CURSOS DE VERANO	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	80.000,00 €	Cursos de Verano (**)	14.30.99-1A20-2	72.000,00 €
				Retenciones de Cursos de Verano	11.10.20-1A20-2	8.000,00 €
6	ACTIVIDADES CONVENIO UAL-DIPUTACIÓN	460.00 Transferencias de Diputaciones	97.000,00 €	Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	14.56.00-1A20-2	97.000,00 €
7	CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	320.00 Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00 €	Cursos de Extensión Universitaria	14.60.00-3A00-2	10.125,00 €
				Retenciones de Cursos de Extensión Universitaria	11.10.20-1A20-2	1.125,00 €
8	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03 Servicios Bibliotecarios	3.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	12.20.01-1A20-2	3.000,00 €
9	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00 Servicios Técnicos	60.000,00 €	Servicios Centrales de Investigación	12.20.04-2A00-2	35.000,00 €
				Servicio de Piensos Experimentales	12.20.23-2A00-2	25.000,00 €
10	SERVICIO DE DEPORTES	320.02 Cursos del Servicio de Deportes	48.000,00 €	Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	83.200,00 €
		326.00 Servicios deportivos	40.000,00 €	Retenciones de cursos de Deportes	11.10.20-1A20-2	4.800,00 €
11	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00 Venta de publicaciones	14.000,00 €	Editorial UAL	12.25.52-3A00-2	14.000,00 €
12	CAJAMAR	470.00 Convenio Cajamar-UAL	258.250,00 €	Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	40.000,00 €
				Cursos para Mayores en la Universidad	14.40.63-3A00-2	20.000,00 €
				Cursos de Verano	14.30.99-1A20-2	34.000,00 €
				Delegación del Rector para la Igualdad de Género	12.29.21-3A00-2	9.250,00 €
				Delegación del Rector para la Atención a la Diversidad	12.29.22-3A00-2	10.000,00 €
				Comunicaciones	12.29.41-1A20-2	50.000,00 €
		770.00 Convenio Cajamar-UAL	466.750,00 €	Convenio Cajamar-UAL	11.10.32-1A20-2	95.000,00 €
		Sistemas Informáticos, Inversiones	11.10.70-1A20-60	200.000,00 €		
			Equipamiento e Infraestructura	12.22.41-1A20-60	100.000,00 €	
			Plan Propio Investigación	20.11.02-2A00-64	166.750,00 €	
13	CERNEP	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	67.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-2	55.000,00 €
				C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.20.34-2A00-2	12.000,00 €
		411.00 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	280.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-64	280.000,00 €
14	PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS	470.00 De entidades financieras	2.000,00 €	Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	12.29.23-1A20-2	2.000,00 €
15	CONSEJO SOCIAL	450.02 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Consejo Social	110.000,00 €	Consejo Social	11.00.00-1B00-2	110.000,00 €
16	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN UNIVERSITARIA	481.02 De Fundaciones Universitarias (inscripciones)	326.430,00 €	Acc. orientadas - universidad multicultural y multilingüe	11.10.38-1A20-2	326.430,00 €
		481.02 De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios)	107.100,00 €	Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	11.10.39-1A20-2	251.537,00 €
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Apoyo Orientación Laboral	114.093,00 €			
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Fomento cultura emprend.	30.344,00 €			
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Programa Ícaro	120.000,00 €	Acc. orientadas - gestión educativa con herra. Informáticas	11.10.40-1A20-2	135.000,00 €
		441.00 De Universidades	15.000,00 €			



**PRESUPUESTO FINALISTA - 2017**

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
17	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	470.00 De entidades financieras, Banco Santander	133.200,00 €	Becas de prácticas en empresas	12.25.01-3A00-481	254.576,00 €
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados PRAEM	121.376,00 €			
18	CONVENIO GUARDERÍA	411.00 De la Agencia Pública Andaluza de Educación	240.000,00 €	Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	11.10.76-1A20-485	240.000,00 €
19	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	410.00 De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)	1.272.950,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	12.28.02-3A00-483	1.155.958,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	460.000,00 €	KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados 2017	12.28.16-3A00-483	546.992,00 €
		410.00 De AECID (Agencia Española de Coop. Internac. para el Desarrollo)	11.666,00 €	Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, Neruda, ...)	12.28.04-3A00-483	30.000,00 €
		411.00 De AACID (Agencia Andaluza de Coop. Internac. para el Desarrollo)	300.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	12.28.01-3A00-483	311.666,00 €
		441.00 De Universidades	65.270,00 €	Programa Erasmus Mundus - Marhaba	12.28.12-3A00-483	63.000,00 €
		495.00 Transferencias de la Unión Europea	163.528,90 €	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	12.28.00-3A00-2	2.270,00 €
		320.09 Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00 €	Centro de Documentación Europea	12.28.11-3A00-482	16.000,00 €
		329.05 Gestión de actividades de Internacionalización	179.683,00 €	Proyectos de Cooperación Internacional	72.88.88-3A00-2	147.528,90 €
					Curso Study Abroad	14.51.08-1A20-2
20	JUNTA ANDALUCÍA (APOYO INNOVACIÓN DOC.)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Apoyo Innov. Docente...	40.000,00 €	Coordinación China	13.70.05-1A20-2	179.683,00 €
21	JUNTA AND. (AY. ESTUDIO Y APOYO FAMILIA)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	323.151,00 €	Dirección General de Calidad	12.27.50-1A20-2	40.000,00 €
				Ayudas al Estudio y Acción Social	12.25.09-3A00-481	144.247,00 €
				Apoyo a Familias	12.25.09-3A00-481	12.021,00 €
				Fomento de Competencias Lingüísticas	12.25.24-3A00-481	166.883,00 €
22	JUNTA ANDALUCÍA (DISCAPACIDAD)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	32.115,00 €	Delegación del Rector para la Atenc. a la Diversidad Funcional	12.29.22-3A00-2	32.115,00 €
23	JUNTA ANDALUCÍA (INFRAESTRUCTURA)	750.09 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Inversiones	1.141.507,51 €	Inversiones PAU	12.22.43-1A20-60	1.141.507,51 €
24	JUNTA ANDALUCÍA (RESTO PLANES CONCERTADOS)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	423.750,00 €	Planes Concertados	11.10.16-1A20-2	210.000,00 €
25	P.I.T.A y C.S.I.C.	329.06 Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00 €	Actividades de Coordinación Universitaria	11.10.27-1A20-2	213.750,00 €
		410.00 De C.S.I.C.	63.592,94 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	11.10.26-1A20-2	91.592,94 €
26	CIESOL	710.00 De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	65.087,76 €	CIESOL	12.20.06-2A00-64	65.087,76 €
27	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.200.000,00 €	Contratos de Investigación	40.88.88-2A00-64	1.200.000,00 €
28	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (I)	700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	3.476.434,40 €	Presupuesto de Programas de Investigación	12.20.98-2A00-64	2.413.434,40 €
				Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	13.000,00 €
				Proyectos de Investigación	30.88.88-2A00-64	1.050.000,00 €
29	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (II)	710.00 De Organismos Autónomos Estatales	124.150,42 €	Presupuesto de Programas de Investigación	12.20.98-2A00-64	558.039,42 €
		741.00 De Universidades	200.000,00 €	Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	204.470,28 €
		750.00 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Investig. Científica	2.238.359,28 €	Proyectos nacionales de Investigación	30.88.88-2A00-64	1.600.000,00 €
				Grupos de Investigación	50.88.88-2A00-64	200.000,00 €
30	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (III)	795.00 De la Unión Europea para investigación científica	1.340.589,36 €	Proyectos europeos de Investigación	35.88.88-2A00-64	1.255.464,36 €
				OTRI, recursos liberados	12.20.02-2A00-64	56.750,00 €
				Proyectos europeos, recursos liberados	35.10.00-2A00-64	28.375,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>17.525.878,57 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>17.525.878,57 €</b>

(\*) = El 50% de la cantidad recaudada aquí se transferirá periódicamente al 11.10.40-1A20-2 Acciones orientadas - gestión educativa con herramientas informáticas

(\*\*) = A recibir también una parte del bloque 6 - Actividades Convenio UAL-Diputación



**INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista**

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	860.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	48.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	300.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	330.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	67.000,00	0,00	1.200.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	60.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	40.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00	0,00	0,00	0,00
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	179.683,00	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	14.000,00	0,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	63.592,94	1.284.616,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	540.000,00	280.000,00	0,00
441.00	De Universidades	15.000,00	65.270,00	0,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	110.000,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	264.437,00	121.376,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	495.865,00	783.151,00	0,00	0,00
451.10	De la Consejería de Igualdad y Bienestar Social	15.000,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	97.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00	0,00	0,00	0,00
470.00	De entidades privadas	260.250,00	133.200,00	0,00	0,00
481.02	De fundaciones universitarias	433.530,00	0,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	147.528,90	16.000,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	3.476.434,40	0,00
710.00	De Organismos Autónomos estatales para investigación científica	0,00	0,00	189.238,18	0,00
741.00	De Universidades	0,00	0,00	200.000,00	0,00
750.00	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para investigación científica	0,00	0,00	2.238.359,28	0,00
750.09	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para inversiones	0,00	0,00	1.141.507,51	0,00
770.00	De entidades privadas	0,00	0,00	466.750,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	1.340.589,36	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	30.000,00
	<b>TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS</b>	<b>4.019.386,84</b>	<b>2.943.613,00</b>	<b>10.532.878,73</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>17.525.878,57</b>	18,78%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	75.800.584,99	81,22%		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>93.326.463,56</b>	100,00%		



# V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



## V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Ejercicio 2016	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	75.056.122,53	73.305.416,75	2,39%
1B00	Consejo Social	110.000,00	110.000,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	13.756.069,13	8.862.087,76	55,22%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.404.271,90	3.352.833,00	31,36%
	<b>TOTAL</b>	<b>93.326.463,56</b>	<b>85.630.337,51</b>	<b>8,99%</b>

#### **1A20 - Gastos generales de Docencia y Administración**

Créditos correspondientes a Gastos de Personal y Acción Social, Gastos Centralizados, Servicios Centrales, Vicerrectorado de Investigación (capítulo 2), Biblioteca Universitaria, resto de Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones salvo los indicados en la clasificación 3A00, Selectividad y Acceso Mayores de 25 años, Cursos, Jornadas, Enseñanzas Propias, Gastos financieros, Centros y Departamentos.

#### **1B00 - Consejo Social**

Crédito correspondiente al Consejo Social.

#### **2A00 - Investigación Científica**

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Investigación (O.T.R.I., Servicios Técnicos, CIESOL,...), Programas Centralizados de Investigación, Plan Propio, Proyectos, Contratos y Grupos de Investigación.

#### **3A00 - Extensión Cultural y Servicios Complementarios**

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y Cursos de Mayores en la Universidad.



# VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA



# VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
<b>CAPÍTULO I - "Gastos de Personal"</b>	<b>0,00 €</b>	<b>58.394.526,26 €</b>	<b>58.394.526,26 €</b>	<b>57.815.974,87 €</b>	<b>1,00%</b>
11.10.00 Nómina General	0,00 €	57.801.526,26 €	57.801.526,26 €	57.228.974,87 €	1,00%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	593.000,00 €	593.000,00 €	587.000,00 €	1,02%
<b>CAPÍTULO II - "Gastos corrientes"</b>	<b>4.021.656,84 €</b>	<b>12.096.437,53 €</b>	<b>16.118.094,37 €</b>	<b>10.332.329,40 €</b>	<b>17,07%</b>
<i>Consejo Social</i>	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
11.00.00 Consejo Social	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
<i>Gastos Centralizados</i>	1.447.234,94 €	7.617.467,53 €	9.064.702,47 €	7.178.360,00 €	6,12%
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.848.000,00 €	4.848.000,00 €	4.800.000,00 €	1,00%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	374.874,20 €	374.874,20 €	390.000,00 €	-3,88%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
11.10.16 Planes Concertados	210.000,00 €	0,00 €	210.000,00 €	0,00 €	
11.10.20 Retenciones de cursos y otros	123.925,00 €	0,00 €	123.925,00 €	0,00 €	
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	0,00%
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	0,00%
11.10.25 Practicum	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
11.10.26 Servicios PITA y CSIC	91.592,94 €	0,00 €	91.592,94 €	0,00 €	
11.10.27 Actividades de Coordinación Universitaria	213.750,00 €	0,00 €	213.750,00 €	0,00 €	
11.10.32 Convenio Cajamar-UAL	95.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €	0,00 €	
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	326.430,00 €	43.526,22 €	369.956,22 €	0,00 €	
11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	251.537,00 €	106.907,92 €	358.444,92 €	0,00 €	
11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herra. informáticas	135.000,00 €	166.339,94 €	301.339,94 €	0,00 €	
11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad	0,00 €	118.709,25 €	118.709,25 €	0,00 €	
11.10.42 Acciones jurídicas	0,00 €	104.000,00 €	104.000,00 €	0,00 €	
11.10.50 Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	-100,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	1.119.250,00 €	1.119.250,00 €	1.050.000,00 €	6,60%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	140.000,00 €	-17,86%
11.10.73 Sistemas Electrónicos ARATIES	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales	0,00 €	60.500,00 €	60.500,00 €	50.000,00 €	21,00%
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>	0,00 €	219.000,00 €	219.000,00 €	144.000,00 €	52,08%
11.11.00 Rectorado	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
11.11.03 Formación del PAS	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €	233,33%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €	4.500,00 €	111,11%
<i>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>	130.000,00 €	707.484,00 €	837.484,00 €	578.469,40 €	22,30%
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	12.000,00 €	25,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	3.000,00 €	30.000,00 €	33.000,00 €	26.000,00 €	15,38%
12.20.02 O.T.R.I. - Gastos corrientes	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €	300,00%
12.20.04 Servicios Técnicos	35.000,00 €	80.000,00 €	115.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
12.20.23 Servicio de Piensos Experimentales	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas	0,00 €	121.729,00 €	121.729,00 €	102.000,00 €	19,34%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	392.755,00 €	392.755,00 €	336.469,40 €	16,73%
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</i>	0,00 €	258.500,00 €	258.500,00 €	80.500,00 €	221,12%
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00%
12.21.19 Apoyo a Innovación Docente Virtual y Formación del Prof.	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	10.000,00 €	250,00%
12.21.24 EMUUAL	0,00 €	113.000,00 €	113.000,00 €	60.000,00 €	88,33%
<i>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</i>	0,00 €	247.600,00 €	247.600,00 €	115.000,00 €	115,30%
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.25.14 Unidad de Atención Psicológica	0,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	3.000,00 €	320,00%
12.25.15 Unidad de Promoción de la Salud	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
12.25.17 Programa de Autoempleo y Colocación	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
12.25.20 Consejo de Estudiantes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
<i>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</i>	137.200,00 €	317.810,00 €	455.010,00 €	199.000,00 €	59,70%
12.25.50 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.25.51 Secretariado de Deportes	123.200,00 €	62.050,00 €	185.250,00 €	67.000,00 €	-7,39%
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	14.000,00 €	68.760,00 €	82.760,00 €	45.000,00 €	52,80%
12.25.54 Remodelación centro deportivo	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
12.25.58 Actividades Culturales	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00%
<i>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</i>	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	18.000,00 €	
12.26.50 Vicerrectorado de Planificación, Ord. Acad. y Profesorado	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
12.26.52 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	25,00%
<i>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</i>	181.953,00 €	84.730,00 €	266.683,00 €	100.500,00 €	-15,69%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación...	2.270,00 €	58.730,00 €	61.000,00 €	47.000,00 €	24,96%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.500,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00%
13.70.05 Coordinación China	179.683,00 €	0,00 €	179.683,00 €	0,00 €	
<i>Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad</i>	0,00 €	785.000,00 €	785.000,00 €	352.000,00 €	123,01%
12.22.00 Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenib.	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €	300.000,00 €	41,67%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	98.000,00 €	98.000,00 €	40.000,00 €	145,00%
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	
<i>Dirección General de Calidad</i>	40.000,00 €	18.960,00 €	58.960,00 €	13.500,00 €	
12.27.50 Dirección General de Calidad	40.000,00 €	18.960,00 €	58.960,00 €	13.500,00 €	40,44%
<i>Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas</i>	53.365,00 €	147.600,00 €	200.965,00 €	32.000,00 €	
12.29.20 Coordinación de Gobierno e Interacción...	0,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €	12.000,00 €	850,00%
12.29.21 Delegación del Rector para la Igualdad de Género	9.250,00 €	6.000,00 €	15.250,00 €	10.000,00 €	-40,00%
12.29.22 Deleg. del Rector para la Atención a la Diversidad Funcional	42.115,00 €	10.000,00 €	52.115,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.29.23 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	2.000,00 €	17.600,00 €	19.600,00 €	0,00 €	
<i>Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información</i>	50.000,00 €	266.311,00 €	316.311,00 €	177.000,00 €	
12.29.40 Coordinación de Comunicación y Tecn. de la Información	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.29.41 Comunicaciones	50.000,00 €	239.311,00 €	289.311,00 €	150.000,00 €	59,54%
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
<i>Centro de Lenguas</i>	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €	
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €	-50,00%
<i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	0,00 €	97.000,00 €	97.000,00 €	67.000,00 €	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	12.000,00 €	250,00%
12.29.81 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00%
<i>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</i>	1.724.375,00 €	103.975,00 €	1.828.350,00 €	80.000,00 €	29,97%
14.10.00 Cursos Centro de Formación Continua	230.000,00 €	0,00 €	230.000,00 €	0,00 €	
14.30.99 Cursos de Verano	106.000,00 €	48.625,00 €	154.625,00 €	60.000,00 €	-18,96%
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	141.250,00 €	13.750,00 €	155.000,00 €	0,00 €	
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	
14.51.08 Curso Study Abroad	130.000,00 €	0,00 €	130.000,00 €	0,00 €	
14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	97.000,00 €	0,00 €	97.000,00 €	0,00 €	
14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria	10.125,00 €	41.600,00 €	51.725,00 €	20.000,00 €	108,00%
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	760.000,00 €	0,00 €	760.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>	0,00 €	335.000,00 €	335.000,00 €	335.000,00 €	0,00%
16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0,00 €	51.247,65 €	51.247,65 €	55.171,00 €	-7,11%
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación	0,00 €	61.624,45 €	61.624,45 €	67.357,00 €	-8,51%
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud	0,00 €	36.307,14 €	36.307,14 €	39.532,00 €	-8,16%
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	38.876,75 €	38.876,75 €	39.623,00 €	-1,88%
16.04.01 Facultad de Humanidades	0,00 €	34.121,24 €	34.121,24 €	29.522,00 €	15,58%
16.04.02 Facultad de Psicología	0,00 €	33.191,60 €	33.191,60 €	31.294,00 €	6,06%
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería	0,00 €	47.734,47 €	47.734,47 €	44.831,00 €	6,48%
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales	0,00 €	31.896,70 €	31.896,70 €	27.670,00 €	15,28%



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
<b>Total de Departamentos</b>	0,00 €	860.000,00 €	860.000,00 €	860.000,00 €	0,00%
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €	35.360,19 €	35.360,19 €	29.108,99 €	21,48%
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €	60.822,70 €	60.822,70 €	61.042,11 €	-0,36%
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €	70.492,34 €	70.492,34 €	81.945,14 €	-13,98%
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €	97.606,70 €	97.606,70 €	99.986,68 €	-2,38%
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €	100.892,52 €	100.892,52 €	95.945,32 €	5,16%
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €	63.405,09 €	63.405,09 €	58.162,01 €	9,01%
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €	43.137,37 €	43.137,37 €	44.613,33 €	-3,31%
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	41.302,98 €	41.302,98 €	40.834,48 €	1,15%
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €	53.452,81 €	53.452,81 €	52.379,73 €	2,05%
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €	82.590,65 €	82.590,65 €	76.800,60 €	7,54%
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €	50.770,25 €	50.770,25 €	46.960,41 €	8,11%
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €	69.546,38 €	69.546,38 €	77.926,59 €	-10,15%
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €	90.620,02 €	90.620,02 €	94.294,61 €	-3,90%
<b>Total de Proyectos de Cooperación Internacional</b>	147.528,90 €	0,00 €	147.528,90 €	0,00 €	
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90 €	0,00 €	147.528,90 €	0,00 €	
<b>CAPÍTULO III - "Gastos financieros"</b>	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	5.000,00 €	
11.10.21 Provisiones	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
11.10.43 Acciones tributarias y otros	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
<b>CAPÍTULO IV - "Transferencias corrientes"</b>	2.941.343,00 €	967.355,00 €	3.908.698,00 €	965.727,04 €	
<b>Gastos Centralizados</b>	240.000,00 €	363.640,00 €	603.640,00 €	748.727,04 €	-51,43%
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	237.640,00 €	237.640,00 €	237.640,00 €	0,00%
11.10.25 Transferencias a Practicum	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €	-100,00%
11.10.29 Encomiendas de Gestión	0,00 €	0,00 €	0,00 €	421.087,04 €	-100,00%
11.10.42 Acciones jurídicas	0,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	0,00 €	
11.10.43 Acciones tributarias y otros	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	
11.10.76 Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	240.000,00 €	0,00 €	240.000,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</b>	577.727,00 €	150.000,00 €	727.727,00 €	50.000,00 €	
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	254.576,00 €	0,00 €	254.576,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	156.268,00 €	100.000,00 €	256.268,00 €	50.000,00 €	100,00%
12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas	166.883,00 €	50.000,00 €	216.883,00 €	50.000,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</b>	0,00 €	79.000,00 €	79.000,00 €	3.000,00 €	2533,33%
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	33,33%
12.25.59 Ayudas a Deportistas	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</b>	2.123.616,00 €	302.700,00 €	2.426.316,00 €	131.000,00 €	131,07%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	311.666,00 €	50.000,00 €	361.666,00 €	33.000,00 €	51,52%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	1.155.958,00 €	26.200,00 €	1.182.158,00 €	0,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	30.000,00 €	50.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	-37,50%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	16.000,00 €	23.000,00 €	39.000,00 €	18.000,00 €	27,78%
12.28.12 Programa Erasmus Mundus - Marhaba	63.000,00 €	0,00 €	63.000,00 €	0,00 €	
12.28.15 Ayuda adicional movilidad Erasmus	0,00 €	148.500,00 €	148.500,00 €	0,00 €	
12.28.16 KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados 2017	546.992,00 €	0,00 €	546.992,00 €	0,00 €	
<b>Dirección General de Calidad</b>	0,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	13.500,00 €	
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	0,00 €	
<b>Escuela Internacional de Doctorado</b>	0,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	33.000,00 €	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	33.000,00 €	75,76%
<b>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</b>	0,00 €	8.375,00 €	8.375,00 €	0,00 €	
14.30.99 Cursos de Verano	0,00 €	8.375,00 €	8.375,00 €	0,00 €	
<b>CAPÍTULO V - "Fondo de contingencia"</b>	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
<b>Gastos Centralizados</b>	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
11.10.50 Fondo de contingencia	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
<b>CAPÍTULO VI - "Inversiones reales"</b>	<b>10.532.878,73 €</b>	<b>4.124.140,40 €</b>	<b>14.657.019,13 €</b>	<b>2.473.610,00 €</b>	<b>66,73%</b>
<b>Gastos Centralizados</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>838.500,00 €</b>	<b>1.038.500,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>	<b>115,00%</b>
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
11.10.44 Expediente Electrónico	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	200.000,00 €	623.500,00 €	823.500,00 €	390.000,00 €	59,87%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
<b>Órganos de carácter general y servicios centrales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
11.11.00 Rectorado	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</b>	<b>9.091.371,22 €</b>	<b>1.799.190,40 €</b>	<b>10.890.561,62 €</b>	<b>1.387.610,00 €</b>	<b>29,66%</b>
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
12.20.02 O.T.R.I.	56.750,00 €	65.200,00 €	121.950,00 €	70.000,00 €	-6,86%
12.20.04 Gastos investigación Servicios Técnicos	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	120.000,00 €	16,67%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	280.000,00 €	0,00 €	280.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	65.087,76 €	0,00 €	65.087,76 €	0,00 €	
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	99.000,00 €	99.000,00 €	98.000,00 €	1,02%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	67.610,00 €	-26,05%
12.20.55 Apoyo a la infraestructura científica	0,00 €	297.990,40 €	297.990,40 €	0,00 €	
12.20.56 Becas Postdoctorales Hipatia	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	
12.20.98 Presupuesto de Programas de Investigación	2.971.473,82 €	0,00 €	2.971.473,82 €	0,00 €	
20.11.01 Programas Centralizados de Investigación	217.470,28 €	0,00 €	217.470,28 €	0,00 €	
20.11.02 Plan Propio de Investigación	166.750,00 €	1.000.000,00 €	1.166.750,00 €	1.000.000,00 €	0,00%
30.88.88 Proyectos de Investigación	2.650.000,00 €	0,00 €	2.650.000,00 €	0,00 €	
35.10.00 Proyectos europeos, recursos liberados	28.375,00 €	0,00 €	28.375,00 €	0,00 €	
35.88.88 Proyectos europeos de Investigación	1.255.464,36 €	0,00 €	1.255.464,36 €	0,00 €	
40.88.88 Contratos de Investigación	1.200.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €	
50.88.88 Grupos de Investigación	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</b>	<b>0,00 €</b>	<b>6.500,00 €</b>	<b>6.500,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>116,67%</b>
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</b>	<b>0,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>	
12.26.51 Becas áreas deficitarias Gerty Cori	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €	-3,85%
<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</b>	<b>0,00 €</b>	<b>22.500,00 €</b>	<b>22.500,00 €</b>	<b>23.000,00 €</b>	<b>-2,17%</b>
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	1.000,00 €	550,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	22.000,00 €	-31,82%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	
<b>Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad</b>	<b>1.241.507,51 €</b>	<b>1.250.000,00 €</b>	<b>2.491.507,51 €</b>	<b>500.000,00 €</b>	
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	100.000,00 €	1.250.000,00 €	1.350.000,00 €	500.000,00 €	150,00%
12.22.42 Inversiones PAU	1.141.507,51 €	0,00 €	1.141.507,51 €	0,00 €	
<b>Dirección General de Calidad</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.400,00 €</b>	<b>2.400,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	1.500,00 €	60,00%
<b>Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información</b>	<b>0,00 €</b>	<b>11.050,00 €</b>	<b>11.050,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	
12.29.41 Comunicaciones	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	0,00 €	
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
<b>Centro de Lenguas</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	20.000,00 €	-92,50%
<b>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jomadas, Seminarios, ...</b>	<b>0,00 €</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	15.000,00 €	6,67%
<b>CAPÍTULO VIII - "Activos financieros"</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>27.000,00 €</b>	<b>57.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>800,00%</b>
11.11.00 Rectorado	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables	30.000,00 €	12.000,00 €	42.000,00 €	3.000,00 €	300,00%
<b>CAPÍTULO IX - "Pasivos financieros"</b>	<b>0,00 €</b>	<b>66.125,80 €</b>	<b>66.125,80 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	
11.10.21 Provisiones	0,00 €	66.125,80 €	66.125,80 €	5.000,00 €	1222,52%
<b>TOTAL</b>	<b>17.525.878,57 €</b>	<b>75.800.584,99 €</b>	<b>93.326.463,56 €</b>	<b>71.600.641,31 €</b>	<b>5,87%</b>



### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	57.801.526,26	57.801.526,26
11.10.09	Acción Social	0,00	593.000,00	593.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00	12.000,00	42.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.887.234,94	8.990.733,33	10.877.968,27
11.11	Servicios Centrales	0,00	270.000,00	270.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	14.000,00	14.000,00
12	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	7.728.997,09	5.795.975,40	13.524.972,49
13	Doctorados internacionales	179.683,00	0,00	179.683,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.724.375,00	128.350,00	1.852.725,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	335.000,00	335.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20	Programas generales de Investigación	384.220,28	1.000.000,00	1.384.220,28
30	Proyectos nacionales de Investigación	2.650.000,00	0,00	2.650.000,00
35	Proyectos europeos de Investigación	1.283.839,36	0,00	1.283.839,36
40	Contratos de Investigación	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
50	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	200.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90	0,00	147.528,90
	<b>TOTAL</b>	<b>17.525.878,57</b>	<b>75.800.584,99</b>	<b>93.326.463,56</b>



## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

### VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

La partida presupuestaria asignada a los Centros, se ha venido mantenido en los últimos años, en 270.000 euros, siendo superior a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL.

#### EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS

Centros	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	335.000,00	5,472%
HUELVA	507.336,00	488.311,00	244.156,00	268.572,00	268.572,00	5,156%
JAÉN	245.650,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	128.225,63	125.090,00	128.842,00	133.003,00	150.503,00	5,032%



La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, ha sido acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo del 2016, aunque está en proceso de revisión. Durante los meses de octubre y noviembre se produjeron varias reuniones con para el cambio de indicadores así como de tratamiento de los contratos programas en la participación de la financiación. Así, se acordó que en lugar de un 30% de la financiación para el contrato programa, durante este primer año únicamente comprometerá un 10% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 5% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 13.000 euros por Centro. Asimismo, durante El compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano, se seguirá manteniendo y realizándose un seguimiento. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

Teniendo presente que los estatutos de la UAL en su art. 16 señala que “las facultades, escuelas politécnicas superiores y escuelas universitarias son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos”, son responsables tanto de los títulos oficiales de Grado como de Master.

Así las cosas, en la reunión mantenida con los Centros, en el mes de noviembre del 2015, se informó sobre la posibilidad de incorporar a su presupuesto, el crédito correspondiente tanto a los estudios oficiales de grado como de master, al ser ambos estudios competencia de las facultades. Así se acordó incorporar a los 270.000 euros que se asignaba a los Centros por los estudios de grado, 65.000 por los estudios de Master, alcanzando la cantidad a distribuir un total de 335.000€. En esta primera etapa de implantación de los nuevos indicadores del contrato- programa, el 10% se aplicará a la financiación de los estudios de grado únicamente.

En la página siguiente puede verse de modo detallado, para el caso de los grados, los créditos financiables para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la tercera columna presenta los créditos financiables respectivamente por los grados; la cuarta y quinta columna la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna sexta refleja el reparto lineal a cada Centro por los grados (13.000 euros) y la séptima la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los grados.

En el caso de los Master, segundo cuadro, la tercera y cuarta columna presenta los alumnos matriculados por los créditos del master, la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro de 600 euros por cada master impartido y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los master.



Finalmente, en la tabla tercera aparece la suma de crédito asignado al Centro tanto para los estudios de Grado como de Master.



CENTROS- POR GRADOS

C.G.	Centro 270.000 a repartir	Financiación por créditos financieros y Reparto lineal				Financiación por Contrato- Programa				Total reparto por financiación de grados
		Créditos Financiables	% sobre créditos totales	Importe por créditos financieros (139.000 €)	Reparto lineal (104.000 €)	Indicadores básicos (13.500 €)	Indicadores avanzados (13.500 €)	Reparto indicadores básicos	Reparto indicadores avanzados	
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	1.832,67 €	19,04%	26.470,50 €	13.000 €	4	3	1.928,57 €	1.265,63 €	42.664,70 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	2.164,43 €	22,49%	31.262,41 €	13.000 €	4	5	1.928,57 €	2.109,38 €	48.300,35 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	1.103,13 €	11,46%	15.933,26 €	13.000 €	4	5	1.928,57 €	2.109,38 €	32.971,21 €
16.03.00	Facultad de Derecho	1.173,66 €	12,20%	16.952,00 €	13.000 €	3	4	1.446,43 €	1.687,50 €	33.085,93 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	542,53 €	5,64%	7.836,18 €	13.000 €	4	3	1.928,57 €	1.265,63 €	24.030,38 €
16.04.02	Facultad de Psicología	698,33 €	7,26%	10.086,48 €	13.000 €	3	4	1.446,43 €	1.687,50 €	26.220,40 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	1.504,73 €	15,64%	21.733,92 €	13.000 €	3	3	1.446,43 €	1.265,63 €	37.445,97 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	604,09 €	6,28%	8.725,25 €	13.000 €	3	5	1.446,43 €	2.109,38 €	25.281,05 €
	<b>TOTAL</b>	<b>9.623,58 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>139.000,00 €</b>	<b>104.000 €</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>13.500,00 €</b>	<b>13.500,00 €</b>	<b>270.000,00 €</b>

CENTROS- POR MASTER

C.G.	Centro 65.000 a repartir	Alumnos matriculados x nº de créditos del Master	%	Total Créditos Financi./ alumnos matricul.	Reparto fijo en función número de master	Total reparto por financiación de Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	6.600,00 €	14,0%	6.182,95 €	2.400,00 €	8.582,95 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	10.380,00 €	22,0%	9.724,10 €	3.600,00 €	13.324,10 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	2.280,00 €	4,8%	2.135,93 €	1.200,00 €	3.335,93 €
16.03.00	Facultad de Derecho	4.260,00 €	9,0%	3.990,81 €	1.800,00 €	5.790,81 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	6.000,00 €	12,7%	5.620,87 €	4.470,00 €	10.090,87 €
16.04.02	Facultad de Psicología	5.520,00 €	11,7%	5.171,20 €	1.800,00 €	6.971,20 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	7.620,00 €	16,2%	7.138,50 €	3.150,00 €	10.288,50 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	4.500,00 €	9,5%	4.215,65 €	2.400,00 €	6.615,65 €
	<b>TOTAL</b>	<b>47.160,00 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>44.180,00 €</b>	<b>20.820,00 €</b>	<b>65.000,00 €</b>

**Grados:** 270.000 €  
 Contrato - Programa 10% de 270.000 €  
 Reparto Fijo: 13.000

**Master:** 65.000 €  
 Reparto fijo: 600 € por master impartido en el Centro  
 Variable: Número de alumnos y créditos de cada master

C.G.	Centro	Total Grado + Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	51.247,65 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	61.624,45 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	36.307,14 €
16.03.00	Facultad de Derecho	38.876,75 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	34.121,24 €
16.04.02	Facultad de Psicología	33.191,60 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	47.734,47 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	31.896,70 €
	<b>TOTAL</b>	<b>335.000,00 €</b>



## VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados a Departamentos, no sufren variación en el presupuesto 2017 respecto a 2016. Por otra parte, hay que destacar que aunque en los últimos ejercicios las liquidaciones habían arrojado unos remanentes de libre disposición en los departamentos, que superaban el 50% de los recursos que se pusieron a su disposición en dichos ejercicios, circunstancia ésta que venía a demostrar que los créditos asignados para la financiación de los Departamentos, no eran adecuados, en líneas generales, dentro del marco presupuestario, esta situación parece que está revertiendo. Así, en este último año, con las nuevas convocatorias cofinanciadas y con la mayor conciencia de la necesidad de utilizar el presupuesto para mejorar al departamento en su conjunto, los remanentes han sido mucho menores, aunque se hace necesario y conveniente analizar estos datos con mayor profundidad y en base a los resultados obtenidos tomar decisiones.

Los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros, siendo similar a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL. Así, la Universidad de Jaén es la única que asigna una cantidad superior, y aunque la cantidad asignada a los Centros y Departamentos conjuntamente es similar en la UAL y en la UJA, se opta dotar de mayor asignación a los departamentos en perjuicio de los Centros.

### EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	5,472%
HUELVA	1.000.875,00	963.342,00	521.671,00	562.251,00	385.067,00	5,156%
JAÉN	1.277.666,67	1.222.333,33	1.093.500,00	1.093.500,00	1.093.500,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	903.176,59	797.600,00	823.368,65	850.000,65	850.000,65	5,032%

### FINANCIACIÓN DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CONJUNTAMENTE

Centros y Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.195.000,00	5,10%
HUELVA	1.508.211,00	1.451.653,00	765.827,00	830.823,00	268.572,00	4,92%
JAÉN	1.523.316,67	1.443.423,33	1.314.590,00	1.314.590,00	1.314.590,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	1.031.402,22	922.690,00	952.210,65	983.003,65	1.000.503,65	4,38%

De otro lado, bajo el artículo 14 de los estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:



*“b) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.*

*c) Coordinar y programar la docencia del curso académico, desarrollando las enseñanzas adscritas a su área o áreas de conocimiento respectivas, de acuerdo con las exigencias de los planes de estudio en los que imparta la docencia y con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno.*

*d) Fomentar y apoyar la investigación relativa a su área o áreas de conocimiento.*

*e) Proponer, responsabilizarse y coordinar los programas de doctorado en su área o áreas respectivas, así como conocer de la elaboración y dirección de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*

*f) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*

*g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.*

*l) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en el mismo.*

*m) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros”.*

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA. No obstante, tal y como se acordó en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo.

Tal como se comentará anteriormente, durante los meses de octubre y noviembre se produjeron varias reuniones con para el cambio de indicadores así como de tratamiento de los contratos programas en la participación de la financiación. Así, se acordó que en lugar de un 30% de la financiación para el contrato programa, durante este primer año únicamente comprometerá un 10% del total la financiación dirigida a los Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 5% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Departamento, concretamente la aprobación de una asignación para las prácticas de campo o similares de 5.000 euros por Departamento, es decir 65.000 euros.

Se venía observando que hasta el momento, las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos, no se están llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad, por lo que durante el ejercicio 2016, se ha abierto una convocatoria para la cofinanciación de estas prácticas, y el resultado se puede considerar de éxito. Por ello durante el ejercicio 2017 se seguirá el mismo procedimiento.



Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos ha quedado configurada para este ejercicio de la siguiente forma: una asignación lineal por departamento que asciende a 5.000 euros para las prácticas de campo, es decir, 39.000 €. El contrato programa tendrá una asignación del 10%, es decir 86.000 euros. El resto hasta 860.000, es decir, 709.000 €, se distribuye por su cuota de participación a través de la docencia (60%), por su cuota de participación en los ingresos de sus contratos, proyectos y grupos de investigación en los tres últimos años (20%) y el resto vendrá dado en función de la media de la puntuación PAIDI obtenida en los ejercicios 2012-13-14, pues no disponemos de datos de ni del 2015 ni del 2016.



DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO		INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN		DO CEN CIA		Prácticas de campo o similar	Indicadores Básicos Alcanzados	Indicadores Avanzados Alcanzados
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS INVESTIGACIÓN (2012-13-14)	20%	FINANCIACIÓN OBTENIDA MILES (2013-15)	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%			
170.001	Departamento de Agronomía	528,25	5,18%	431,59 €	8,49%	123,51	1,28%	5.000 €	4	5
170.002	Departamento de Biología y Geología	867,54	8,52%	916,32 €	18,03%	235,05	2,44%	5.000 €	5	8
170.003	Departamento de Derecho	741,94	7,28%	111,16 €	2,19%	1.076,75	11,19%	5.000 €	4	3
170.004	Departamento de Economía y Empresa	587,64	5,77%	281,72 €	5,54%	1.579,38	16,41%	5.000 €	5	6
170.005	Departamento de Educación	842,81	8,27%	63,49 €	1,25%	1.699,45	17,66%	5.000 €	5	7
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	159,08	1,56%	8,64 €	0,17%	1.089,53	11,32%	5.000 €	5	8
170.007	Departamento de Filología	325,08	3,19%	39,30 €	0,77%	599,34	6,23%	5.000 €	4	6
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	575,83	5,65%	158,10 €	3,12%	410,86	4,27%	5.000 €	5	4
170.009	Departamento de Informática	872,88	8,57%	427,41 €	8,41%	398,75	4,14%	5.000 €	5	6
170.010	Departamento de Ingeniería	1.170,56	11,49%	937,86 €	18,46%	623,27	6,48%	5.000 €	4	9
170.011	Departamento de Matemáticas	555,73	5,45%	152,44 €	3,00%	599,78	6,23%	5.000 €	5	7
170.012	Departamento de Psicología	1.107,14	10,86%	218,22 €	4,29%	837,64	8,70%	5.000 €	4	6
170.013	Departamento de Química y Física	1.855,83	18,21%	1.334,87 €	26,27%	350,27	3,64%	5.000 €	4	8
		10.190,30	100,00%	5.081,11 €	100,00%	9.623,58	100,00%	65.000 €	59 €	83,00

CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	DO CEN CIA	Prácticas	Básicos	Avanzados	TOTAL
170.001	Departamento de Agronomía	7.350,70 €	12.044,42 €	5.459,46 €	5.000 €	2.915 €	2.590 €	35.360,19 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	12.071,97 €	25.572,03 €	10.390,05 €	5.000 €	3.644 €	4.145 €	60.822,70 €
170.003	Departamento de Derecho	10.324,23 €	3.102,18 €	47.596,47 €	5.000 €	2.915 €	1.554 €	70.492,34 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	8.177,08 €	7.862,11 €	69.815,01 €	5.000 €	3.644 €	3.108 €	97.606,70 €
170.005	Departamento de Educación	11.727,85 €	1.771,84 €	75.122,25 €	5.000 €	3.644 €	3.627 €	100.892,52 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	2.213,67 €	241,12 €	48.161,65 €	5.000 €	3.644 €	4.145 €	63.405,09 €
170.007	Departamento de Filología	4.523,60 €	1.096,69 €	26.498,40 €	5.000 €	2.915 €	3.108 €	43.137,37 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	8.012,83 €	4.412,09 €	18.161,71 €	5.000 €	3.644 €	2.072 €	41.302,98 €
170.009	Departamento de Informática	12.146,22 €	11.927,72 €	17.626,37 €	5.000 €	3.644 €	3.108 €	53.452,81 €
170.010	Departamento de Ingeniería	16.288,56 €	26.173,19 €	27.550,99 €	5.000 €	2.915 €	4.663 €	82.590,65 €
170.011	Departamento de Matemáticas	7.733,03 €	4.254,15 €	26.512,49 €	5.000 €	3.644 €	3.627 €	50.770,25 €
170.012	Departamento de Psicología	15.406,00 €	6.089,83 €	37.026,86 €	5.000 €	2.915 €	3.108 €	69.546,38 €
170.013	Departamento de Química y Física	25.824,27 €	37.252,62 €	15.483,28 €	5.000 €	2.915 €	4.145 €	90.620,00 €
		141.800,00 €	141.800,00 €	425.400,00 €	65.000 €	43.000 €	43.000 €	880.000 €



# VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)



## VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

### VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

#### GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	28.652.177,32 €	Coste PAS Funcionario	16.327.909,78 €
Coste PDI Personal Docente Contratado*	5.962.045,89 €	Coste PAS Laboral	385.000,46 €
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	328.423,65 €	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.157.971,89 €
Coste Seguridad Social Personal Docente Contratado	1.869.032,13 €	Coste Seguridad Social PAS Laboral	118.965,14 €
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>36.811.678,98 €</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	<b>20.989.847,28 €</b>
(+) Acción Social (capítulo 1)	385.335,00 €	(+) Acción Social (capítulo 1)	207.665,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>37.197.013,98 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>21.197.512,28 €</b>
		<b>TOTAL P.D.I. + P.A.S.</b>	<b>58.394.526,26 €</b>

\*El Personal Docente Contratado incluye: PDI laboral fijo y eventual

**PDI FUNCIONARIO**

111000.1A20.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	1.602.039,75 €
111000.1A20.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	29.944,67 €
111000.1A20.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.599.652,97 €
111000.1A20.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	449.170,02 €
111000.1A20.120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	29.944,67 €
<i>Total 111000.1A20.120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>7.710.752,08 €</i>
111000.1A20.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.282.369,10 €
<b>TOTAL 111000.1A20.120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>9.993.121,18 €</b>
111000.1A20.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	5.900.519,08 €
111000.1A20.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.072.348,17 €
111000.1A20.121.02.02	Cargos Académicos	529.659,99 €
111000.1A20.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	4.176.420,44 €
111000.1A20.121.04.01	Coordinadores de COU	28.257,46 €
111000.1A20.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	80.780,15 €
111000.1A20.121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	46.276,45 €
<b>TOTAL 111000.1A20.121</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>14.834.261,74 €</b>
111000.1A20.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.739.034,72 €
111000.1A20.150.01	Complementos Autonómicos	1.985.759,68 €
111000.1A20.151.00	Gratificaciones PDI	100.000,00 €
<b>TOTAL 111000.1A20.15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>3.824.794,40 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>28.652.177,32 €</b>

**RESTO P.D.I.**

111000.1A20.130.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Fijo	1.478.518,00 €
111000.1A20.130.00.01	Trienios Personal Docente Contratado Fijo	298.276,19 €
111000.1A20.131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo	1.788.896,83 €
111000.1A20.131.00.01	Cargos Académicos Personal Docente Contratado Fijo	87.547,08 €
111000.1A20.131.00.02	Complementos Autonómicos Personal Docente Contratado Fijo	78.812,25 €
<b>TOTAL 111000.1A20.13</b>	<b>Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo</b>	<b>3.732.050,35 €</b>
111000.1A20.134.00.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Eventual	975.217,31 €
111000.1A20.134.01.00	Otras retribuciones Personal Docente Contratado Eventual	1.254.778,23 €
<b>TOTAL 111000.1A20.134</b>	<b>Retribuciones Personal Docente Contratado Eventual</b>	<b>2.229.995,54 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5.962.045,89 €</b>

**P.A.S. FUNCIONARIO**

111000.1A20.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	568.948,70 €
111000.1A20.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.237.598,46 €
111000.1A20.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.125.892,84 €
111000.1A20.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	324.785,60 €
<i>Total 111000.1A20.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>5.257.225,60 €</i>
111000.1A20.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	1.038.995,66 €
<b>TOTAL 111000.1A20.120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>6.296.221,26 €</b>

111000.1A20.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.327.065,19 €
111000.1A20.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	4.247.832,33 €
111000.1A20.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	224.670,39 €
111000.1A20.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	452.159,39 €
111000.1A20.121.05.03	Cargos Académicos	25.329,21 €
111000.1A20.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	163.023,24 €
<b>TOTAL 111000.1A20.121</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>8.440.079,75 €</b>

111000.1A20.150.03	Complemento de Productividad	1.484.185,25 €
111000.1A20.151.01	Gratificaciones PAS	60.000,00 €
<b>TOTAL 111000.1A20.15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>1.544.185,25 €</b>

**P.A.S. EVENTUAL**

110000.1A20.110.00	Retribuciones Básicas	14.972,33 €
110000.1A20.110.01	Retribuciones Complementarias	32.451,20 €
<b>TOTAL 110000.1A20.11</b>	<b>Comunicación</b>	<b>47.423,53 €</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>16.327.909,79 €</b>
--	--------------	------------------------

**P.A.S. LABORAL**

111000.1A20.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	68.830,43 €
111000.1A20.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	135.477,03 €
111000.1A20.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	24.153,72 €
<b>TOTAL 111000.1A20.130.01</b>	<b>Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo</b>	<b>228.461,18 €</b>

111000.1A20.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	12.245,98 €
111000.1A20.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	44.199,91 €
111000.1A20.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	1.979,60 €
111000.1A20.131.01.08	Complemento de Productividad	29.816,51 €
111000.1A20.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	62.502,22 €
111000.1A20.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	5.795,05 €
<b>TOTAL 111000.1A20.131.01</b>	<b>Otras retribuciones PAS Laboral Fijo</b>	<b>156.539,27 €</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>385.000,45 €</b>
--	--------------	---------------------



### SEGURIDAD SOCIAL

111000.1A20.160.01	Cuota patronal PDI Funcionario	328.423,65 €
111000.1A20.160.02	Cuota patronal Personal Docente Contratado	1.869.032,13 €
111000.1A20.160.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.143.318,02 €
111000.1A20.160.05	Cuota patronal PAS Eventual	14.653,87 €
111000.1A20.160.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	118.965,14 €
<b>TOTAL 111000.1A20.160</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>6.474.392,81</b>



## VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE GOBIERNO</b>							
<b>RECTORADO</b>							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	1	A2/C1	17	552,73 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H./COMPLEMENTO P
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>							
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.724,46 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Licenciado/a Derecho
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado Archivo	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	Trabajador Social
<b>GERENCIA</b>							
Vicegerentes		2	A1/A2	29	1.724,46 €	L.D.	D.H.
Responsable de la Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	L.D.	D.H./ conocimientos específicos
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Gestor Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>							
Gestor Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Jefe de Negociado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	552,73 €	C	T.M/T.T
Puesto Técnico	5	1	C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	20	C1	17	437,81 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	16	C2	15	346,61 €	C	T.M/T.T



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>PREVENCIÓN</b>							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Formación Prevención
Puesto Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Jefe de Negociado Prevención	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
<b>CONSERJERÍA</b>							
Gestor Equipos Conserjería	17-4	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información RECTORADO	4	4	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITIC	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud	4	2	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información C/GERONA	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información ARATIES	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Gerencia	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información	4	5	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 4 T.T.
Puesto Base Información	2	16	C2	15	346,61 €	C	T.T.
<b>CONSEJO SOCIAL</b>							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.</b>							
<b>SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado PDI	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL</b>							
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Almacén
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Correos
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Contratación Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico	8	2	C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	11	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./2 T.T.
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	1	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir



ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES)							
<b>SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	552,73 €	C	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	7	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Calidad-Web	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Calidad-Web	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	11	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador de Cobros y Documentación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Administración de Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Traslados y Reconocimientos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Actas y Certificaciones	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Títulos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Relaciones con Centros	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección	9-3	8	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</b>							
<b>SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Por reclasificación
Jefe de Servicio	17	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Conocimiento de idiomas
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / Por reclasificación
Jefe Unidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / a extinguir
Gestor de Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	17-9-4-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
<b>ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SERVICIO DE DEPORTES</b>							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	552,73 €	C	Deportes
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	437,81 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
<b>UNIDAD DE CULTURA</b>							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
<b>UNIDAD DE PUBLICACIONES</b>							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
<b>SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	20	552,73 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	437,81 €	C	
<b>APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7					C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7	3	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos	9-3	13	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Bibliotecario	15-11	12	A1/A2	23	665,84 €	C	1 T.T.
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	1 T.T. a extinguir
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	552,73 €	C	13 T.M. y 13 T.T.
Jefe Negociado Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. / T.T.
<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS</b>							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
<b>ÁREA DE RECURSOS</b>							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
<b>ÁREA DE SERVICIOS</b>							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
<b>SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Gestor Informática	14-10	14	A1/A2	23	665,84 €	C	
Puesto Base Informática	14-10	4	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE DESARROLLO</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
<b>ÁREA DE COMUNICACIONES</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
<b>ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	12	A2/C1	20	552,73 €	C	6 T.T. /COMPLEMENTO P.

PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO							
DENOMINACION	DOTACION	GRUPO	F. P.	DESTINO		OBSERVACIONES	
Técnico Especialista de Prensa e Información	1	III	C	RECTORADO		T.M.,	
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10	IV	C	CONSERJERIAS		2 T.M. y 8 T.T.	
Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Encargado de Equipo	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	C	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física)		T.M.	
Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1	III	C	BIBLIOTECA		T.T.	

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	CLAVE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



## IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS



# **IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS**

**IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS**



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETR. EMPLEADO	COSTE CON S.S.
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	92.453,24 €	115.751,45 €
	Departamento de Biología y Geología	184.923,97 €	231.524,81 €
	Departamento de Educación	30.823,58 €	38.591,12 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	32.765,26 €	41.022,10 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	32.756,51 €	41.011,15 €
	Departamento de Informática	94.403,66 €	118.193,39 €
	Departamento de Ingeniería	154.100,39 €	192.933,69 €
	Departamento de Psicología	30.814,83 €	38.580,17 €
	Departamento de Química y Física	210.362,43 €	267.013,82 €
	Escuela Politécnica	61.638,41 €	77.171,29 €
<b>Total Apoyo a la Docencia e Investigación</b>		<b>925.042,27 €</b>	<b>1.161.792,97 €</b>
Apoyo Administrativo a Departamentos	Dpto. Agronomía	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Biología y Geología	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Derecho	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Economía y Empresa	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Educación	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Filología	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Informática	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Ingeniería	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Matemáticas	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Psicología	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Química y Física	29.940,15	37.485,07
<b>Total Apoyo Administrativo a Departamentos</b>		<b>389.221,95 €</b>	<b>487.305,88 €</b>
Biblioteca	Dirección	1.308.022,09 €	1.639.779,74 €
	Planificación, Innovación y Proyectos	169.172,53 €	211.804,01 €
	Recursos	127.542,86 €	159.683,66 €
	Servicios	169.221,03 €	211.864,72 €
<b>Total Biblioteca</b>		<b>1.773.958,50 €</b>	<b>2.223.132,12 €</b>
Consejo Social	Consejo Social	105.892,77 €	135.360,55 €
<b>Total Consejo Social</b>		<b>105.892,77 €</b>	<b>135.360,55 €</b>
Gerencia	Administración General	414.525,78 €	538.474,33 €
	Conserjerías	1.508.922,25 €	1.905.250,10 €
	Gerencia	298.302,48 €	318.025,20 €
	Prevención	242.626,50 €	303.768,38 €
<b>Total Gerencia</b>		<b>2.464.377,00 €</b>	<b>3.065.518,00 €</b>
Rectorado	Conductores	59.880,30 €	74.970,14 €
	Rectorado	166.796,37 €	213.122,79 €
<b>Total Rectorado</b>		<b>226.676,67 €</b>	<b>288.092,93 €</b>
Secretaría General	Archivo General	196.379,47 €	245.867,10 €
	Gabinete Jurídico	81.567,83 €	102.122,93 €
	Secretaría General	29.940,15 €	37.485,07 €
<b>Total Secretaría General</b>		<b>307.887,45 €</b>	<b>385.475,09 €</b>
Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	58.038,00 €	68.942,00 €
<b>Total Coordinación Atención Integral al Estudiante</b>		<b>58.038,00 €</b>	<b>68.942,00 €</b>
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	444.660,11 €	558.147,77 €
<b>Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes</b>		<b>444.660,11 €</b>	<b>558.147,77 €</b>
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	1.068.059,84 €	1.337.210,92 €
<b>Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos</b>		<b>1.068.059,84 €</b>	<b>1.337.210,92 €</b>
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	548.441,50 €	688.082,07 €
<b>Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos</b>		<b>548.441,50 €</b>	<b>688.082,07 €</b>
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	485.372,88 €	609.120,16 €
	Servicios Técnicos	186.829,56 €	233.910,61 €
<b>Total Servicio de Gestión de la Investigación</b>		<b>672.202,44 €</b>	<b>843.030,77 €</b>
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	569.681,80 €	713.241,61 €
<b>Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos</b>		<b>569.681,80 €</b>	<b>713.241,61 €</b>
Servicio de Gestión Económica	Servicio de Gestión Económica	512.507,76 €	643.093,03 €
<b>Total Servicio de Gestión Económica</b>		<b>512.507,76 €</b>	<b>643.093,03 €</b>
Servicio de Información y Registro	Servicio de Información y Registro	626.467,54 €	784.337,36 €
<b>Total Servicio de Información y Registro</b>		<b>626.467,54 €</b>	<b>784.337,36 €</b>
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	169.696,54 €	212.460,07 €
<b>Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento</b>		<b>169.696,54 €</b>	<b>212.460,07 €</b>
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	328.693,23 €	413.486,47 €
	Servicio de Obras y Mantenimiento	111.560,66 €	139.673,95 €



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETR. EMPLEADO	COSTE CON S.S.
<b>Total Servicio de Obras y Mantenimiento</b>		<b>440.253,89 €</b>	<b>553.160,42 €</b>
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	444.737,07 €	559.677,44 €
<b>Total Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua</b>		<b>444.737,07 €</b>	<b>559.677,44 €</b>
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Planificación, Evaluación y Calidad	331.906,29 €	415.546,67 €
<b>Total Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad</b>		<b>331.906,29 €</b>	<b>415.546,67 €</b>
Servicio de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	292.436,75 €	366.130,81 €
<b>Total Servicio de Relaciones Internacionales</b>		<b>292.436,75 €</b>	<b>366.130,81 €</b>
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	450.787,94 €	564.386,50 €
	Comunicaciones	225.423,87 €	282.230,68 €
	Desarrollo de Aplicaciones	284.410,39 €	356.081,81 €
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	426.474,88 €	536.082,63 €
	Sistemas y Atención al Usuario	329.024,15 €	411.938,24 €
<b>Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>		<b>1.716.121,23 €</b>	<b>2.150.719,86 €</b>
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	102.669,95 €	128.542,77 €
<b>Total Servicio Universitario de Empleo</b>		<b>102.669,95 €</b>	<b>128.542,77 €</b>
Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros	Escuela Superior de Ingeniería	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias Experimentales	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Derecho	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias de la Educación	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias de la Salud	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Humanidades	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Psicología	29.940,15 €	37.485,07 €
<b>Total Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros</b>		<b>239.521,20 €</b>	<b>299.880,54 €</b>
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	73.427,19 €	91.930,84 €
<b>Total Unidad de Cultura</b>		<b>73.427,19 €</b>	<b>91.930,84 €</b>
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	355.360,17 €	444.910,93 €
<b>Total Unidad de Deportes</b>		<b>355.360,17 €</b>	<b>444.910,93 €</b>
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	113.734,70 €	142.395,84 €
<b>Total Unidad de Publicaciones</b>		<b>113.734,70 €</b>	<b>142.395,84 €</b>
Vicerrectorados y Asimilados	Apoyos a Cargos	348.562,09 €	436.399,74 €
<b>Total Vicerrectorados y Asimilados</b>		<b>348.562,09 €</b>	<b>436.399,74 €</b>
<b>Total general</b>		<b>15.321.542,66 €</b>	<b>19.184.519,04 €</b>

Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.



## Agronomía

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
9	Catedrático de Universidad	372.361,05 €		89	41	31	8	32	
24	Profesor Titular de Universidad	788.777,04 €		164	98	40	1	46	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		9	4			1	
1	Profesor Contratado Doctor	32.865,71 €	11.524,00 €	4		1			
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	92.442,36 €	26.831,46 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>266</b>	<b>143</b>	<b>72</b>	<b>9</b>	<b>79</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.347.337,60 €</b>	<b>47.299,28 €</b>	<b>148.709,96 €</b>	<b>248.092,13 €</b>	<b>121.877 €</b>	<b>10.126,90 €</b>	<b>124.790,77 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.056.213,92 €</b>						



## Biología y Geología

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios.	Complementos Autonómicos	
8	Catedrático de Universidad	330.987,60 €		82	47	35		40	
35	Profesor Titular de Universidad	1.150.299,85 €		268	155	74	4	97	
1	Profesor Contratado Doctor	32.865,71 €	11.524,00 €	3					
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
6	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	184.884,72 €	53.662,92 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>353</b>	<b>202</b>	<b>109</b>	<b>4</b>	<b>137</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.755.796,63 €	83.559,74 €	197.348,18 €	350.451,82 €	184.509 €	5.369,70 €	216.409,31 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.801.424,04 €</b>							



## Derecho

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
10	Catedrático de Universidad	413.734,50 €		87	46	27		36
28	Profesor Titular de Universidad	920.239,88 €		178	104	44		50
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		7	3			2
9	Profesor Contratado Doctor	295.791,39 €	103.716,00 €	47	21	9		9
3	Profesor Ayudante Doctor	93.264,00 €	32.298,72 €	4				
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	23	3			3
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €					
2	Profesor Asociado P05	16.109,06 €	6.316,00 €					
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €					
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €					
3	Profesor Sustituto Interino P06	27.764,40 €	8.959,86 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.054,53 €	2.488,85 €					
1	Profesor Sustituto Interino P02	3.221,81 €	995,54 €					



Presupuesto 2017 - UAL

1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €						
					<b>346</b>	<b>177</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.988.705,07 €</b>	<b>212.489,79 €</b>	<b>193.434,76 €</b>	<b>307.079,07 €</b>	<b>135.419 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>157.963,00 €</b>	
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>3.003.070,89 €</b>							



## Economía y Empresa

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
10	Catedrático de Universidad	413.734,50 €		103	50	28	6	42
35	Profesor Titular de Universidad	1.150.299,85 €		266	135	19	2	66
8	Profesor Titular Escuela Universitaria	265.032,00 €		74	38		1	15
12	Profesor Contratado Doctor	394.388,52 €	138.288,00 €	55	21	7		7
7	Profesor Ayudante Doctor	217.616,00 €	75.363,68 €	14				
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	19	9			2
6	Profesor Asociado P06	57.992,64 €	19.344,00 €					
3	Profesor Asociado P05	24.163,59 €	9.474,00 €					
4	Profesor Asociado P04	25.774,48 €	8.880,00 €					
2	Profesor Asociado P02	6.443,62 €	2.084,00 €					
2	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	38.661,74 €	12.410,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.254,80 €	2.986,62 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.054,53 €	2.488,85 €					
6	Profesor Sustituto Interino P04	38.661,72 €	11.946,48 €					
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.665,44 €	2.986,62 €	2				



1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €						
					533	253	54	9	132	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	2.787.201,87 €	327.497,07 €	297.978,98 €	438.932,23 €	91.408 €	9.020,06 €	208.511,16 €	
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>4.168.529,33 €</b>							

**Educación**

<b>Efectivos</b>	<b>Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)</b>	<b>Total Retribuciones del CCE</b>	<b>Cuota patronal Seg. Social:</b>	<b>Trienios (PDI)</b>	<b>Méritos Docentes</b>	<b>Méritos Investigación</b>	<b>Tramos no universitarios</b>	<b>Complementos Autonómicos</b>
1	Catedrático de Bachillerato	33.694,68 €	0,00 €	10			5	
2	Catedrático de Universidad	82.746,90 €		27	10	5	4	7
22	Profesor Titular de Universidad	723.045,62 €		176	85	20	7	39
6	Profesor Titular Escuela Universitaria	198.774,00 €		64	33			14
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	30.567,00 €		8			4	
18	Profesor Contratado Doctor	591.582,78 €	207.432,00 €	95	29	13		6
5	Profesor Ayudante Doctor	155.440,00 €	53.831,20 €	8				
6	Profesor Colaborador	199.392,00 €	64.602,00 €	33	8	1		3
11	Profesor Asociado P06	106.319,84 €	35.464,00 €					
2	Profesor Asociado P05	16.109,06 €	6.316,00 €					
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €					
3	Profesor Asociado P03	14.498,10 €	4.677,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €					
3	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	57.992,61 €	18.615,00 €					
10	Profesor Sustituto Interino P06	92.548,00 €	29.866,20 €					
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.109,06 €	4.977,70 €					



2	Profesor Sustituto Interino P04		12.887,24 €	3.982,16 €					
3	Profesor Sustituto Interino P03		14.498,16 €	4.479,93 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €					
					<b>421</b>	<b>165</b>	<b>39</b>	<b>20</b>	<b>69</b>
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>2.420.890,66 €</b>	<b>457.612,83 €</b>	<b>235.364,26 €</b>	<b>286.260,15 €</b>	<b>66.017 €</b>	<b>23.356,90 €</b>	<b>108.994,47 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>3.606.476,13 €</b>						



## Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
8	Profesor Titular de Universidad	262.925,68 €		84	32	8		16
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		37	12			7
11	Profesor Contratado Doctor	361.522,81 €	126.764,00 €	69	12	5		
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	5				
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	14	4			
8	Profesor Asociado P06	77.323,52 €	25.792,00 €					
4	Profesor Asociado P05	32.218,12 €	12.632,00 €					
7	Profesor Asociado P04	45.105,34 €	15.540,00 €					
5	Profesor Asociado P03	24.163,50 €	7.795,00 €					
5	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	64.826,40 €	20.823,82 €					
11	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	53.002,51 €	16.335,00 €					
1	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P04	6.443,62 €	1.485,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €					
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €					
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.109,06 €	4.977,70 €					



Presupuesto 2017 - UAL

1	Profesor Sustituto Interino P04		6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €						
					<b>209</b>	<b>60</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.262.223,69 €</b>	<b>304.297,38 €</b>	<b>116.843,54 €</b>	<b>104.094,60 €</b>	<b>22.006 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>36.331,49 €</b>	
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>1.853.776,32 €</b>							



## Filología

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
7	Catedrático de Universidad	289.614,15 €		81	40	24	2	34	
33	Profesor Titular de Universidad	1.084.568,43 €		275	148	36	8	84	
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	132.516,00 €		35	16			7	
6	Profesor Contratado Doctor	197.194,26 €	69.144,00 €	25	10	3		2	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	6					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>422</b>	<b>214</b>	<b>63</b>	<b>10</b>	<b>127</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.844.867,85 €	115.444,62 €	235.923,32 €	371.270,74 €	106.643 €	10.304,70 €	200.613,01 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.893.046,86 €</b>							

**Geografía, Historia y Humanidades**

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
5	Catedrático de Universidad	206.867,25 €		56	26	19	2	23	
15	Profesor Titular de Universidad	492.985,65 €		126	69	25	1	41	
2	Catedrático de Escuela Universitaria	65.731,42 €		27	13	1		7	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		13	6			4	
4	Profesor Contratado Doctor	131.462,84 €	46.096,00 €	22	7	1		3	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	2					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	6					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €	2					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>254</b>	<b>121</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>78</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.094.956,28 €</b>	<b>99.211,88 €</b>	<b>142.001,24 €</b>	<b>209.924,11 €</b>	<b>77.866 €</b>	<b>3.059,14 €</b>	<b>123.211,14 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>1.758.209,83 €</b>							

**Informática**

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
3	Catedrático de Universidad	124.120,35 €		26	14	10		12	
31	Profesor Titular de Universidad	1.018.837,01 €		234	131	47		65	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		23	13			3	
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	15	7	2		2	
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	10	3	1		1	
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	123.256,48 €	35.775,28 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>308</b>	<b>168</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.564.868,03 €</b>	<b>102.816,18 €</b>	<b>172.190,48 €</b>	<b>291.464,88 €</b>	<b>101.564 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>131.109,29 €</b>
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.371.993,26 €</b>							



## Ingeniería

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
7	Catedrático de Universidad	289.614,15 €		63	35	23		28	
31	Profesor Titular de Universidad	1.018.837,01 €		209	112	61	4	60	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		25	13			6	
8	Profesor Contratado Doctor	262.925,68 €	92.192,00 €	29	10	11		2	
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	3					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	5	3				
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	154.070,60 €	44.719,10 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.493,31 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>334</b>	<b>173</b>	<b>95</b>	<b>4</b>	<b>96</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.967.335,74 €</b>	<b>184.430,71 €</b>	<b>186.726,04 €</b>	<b>300.139,43 €</b>	<b>160.810 €</b>	<b>4.501,14 €</b>	<b>151.644,48 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>	<b>2.963.567,84 €</b>							



## Matemáticas

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
8	Catedrático de Universidad	330.987,60 €		76	43	25		35	
37	Profesor Titular de Universidad	1.216.031,27 €		292	156	51	6	81	
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	66.258,00 €		11	6	1		1	
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	14	6	4		1	
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	7	3			1	
				<b>400</b>	<b>214</b>	<b>81</b>	<b>6</b>	<b>119</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.745.106,00 €	45.339,00 €	223.624,00 €	371.270,74 €	137.112 €	5.803,56 €	187.975,97 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.724.211,21 €</b>							

**Psicología**

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos.	
6	Catedrático de Universidad	248.240,70 €		54	30	22	1	22	
41	Profesor Titular de Universidad	1.347.494,11 €		283	146	66	6	78	
4	Profesor Contratado Doctor	131.462,84 €	46.096,00 €	23	9	1		4	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	1					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	13	6				
3	Profesor Asociado P06	28.996,32 €	9.672,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				<b>374</b>	<b>191</b>	<b>89</b>	<b>7</b>	<b>104</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>7.980 €</b>	<b>1.943.495,11 €</b>	<b>115.941,36 €</b>	<b>209.088,44 €</b>	<b>331.367,81 €</b>	<b>150.654 €</b>	<b>8.428,84 €</b>	<b>164.281,52 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>	<b>2.931.236,94 €</b>							



## Química y Física

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos.	
16	Catedrático de Universidad	661.975,20 €		151	83	64	1	71	
33	Profesor Titular de Universidad	1.084.568,43 €		230	138	86		83	
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	14	3	2		1	
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	154.070,60 €	44.719,10 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
2	Técnico Especialista de Laboratorio	57.173,06 €	17.723,64 €						
				<b>395</b>	<b>224</b>	<b>152</b>	<b>1</b>	<b>155</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	2.084.146,86 €	105.958,56 €	220.828,70 €	388.619,84 €	257.296 €	967,26 €	244.842,65 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>3.310.640,35 €</b>							



### *Resumen general de datos Departamentos UAL:*

<b>Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):</b>		<b>23.806.931,39 €</b>
<b>Cuota patronal Seguridad Social. (PDI Y PAS):</b>		<b>2.201.898,40 €</b>
<b>Trienios (PDI)</b>	<b>4.615</b>	<b>2.580.061,90 €</b>
<b>Méritos Docentes</b>	<b>2.305</b>	<b>3.998.967,55 €</b>
<b>Méritos Investigación</b>	<b>953</b>	<b>1.613.181,22 €</b>
<b>Tramos no universitarios</b>	<b>73</b>	<b>80.938,20 €</b>
<b>Complementos Autonómicos</b>	<b>1.302</b>	<b>2.056.678,26 €</b>
<b>Total cargos Académicos Departamentos</b>	<b>26</b>	<b>103.740 €</b>
<b>Importe total Departamentos UAL:</b>		<b>36.442.396,92 €</b>



# X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS



## X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

### Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

*Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: ..... 35 €.*

*Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: ..... 30 €.*

*Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.*

*Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: ..... 20 €.*

*Otras plazas no incluidas en las anteriores: ..... 20 €.*

### Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales, certificado sustitutorio del Título o Suplemento Europeo al Título (SET); que se envíen fuera de la Universidad, **requerirá el previo pago de 10 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), **requerirá el pago de 15 euros**.



**Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.**

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.

4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:



	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	900,00 €	1.350,00 €
Aula magna, auditorio y salas especiales (*)	450,00 €	900,00 €
Sala de grados	258,75 €	375,00 €
Salas de juntas	157,50 €	225,00 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	258,75 €	375,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	232,50 €	360,00 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	180,00 €	262,50 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	131,25 €	180,00 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	258,75 €	375,00 €

*Precios con IVA (21 %)*

*(\*) Si se requiere asistencia técnica presencial, instalación/configuración del aula de informática, el manejo de medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia, se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada.*

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encomienda o convenio con la Fundación Mediterránea.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.



Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros y seguridad.

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

#### **Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.**

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los precios públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería para el curso 2016/17.

##### **4.1. TARJETA DEPORTIVA**

La **Tarjeta Deportiva (TD)** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a sus titulares el acceso exclusivo a la totalidad de los servicios deportivos y una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por la Unidad de Deportes.



4.1.1 GRUPOS

<b>GRUPO A</b>	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería</li><li>- Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería "Ciencia y Experiencia"</li><li>- Alumnos de Programas de Movilidad Nacional o Internacional <sup>(1)</sup></li></ul>
<b>GRUPO B</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- P.A.S</li><li>- P.D.I</li><li>- Familiar</li><li>- Invitado</li><li>- Jubilados Ual</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería</li><li>- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería</li><li>- Cónyuges e Hijos (hasta 18 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, P.A.S y P.D.I.) poseedores de la Tarjeta Deportiva</li><li>- INVITADO: PAS, PDI y Estudiantes de otras universidades en estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad en la Universidad de Almería</li><li>- PAS/PDI Jubilado de la Ual</li></ul>
<b>GRUPO C</b>	OTROS COLECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alumnos Egresados de la Universidad de Almería</li><li>- Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería (Excepto Universidad de Mayores)</li><li>- Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería</li><li>- Personal de empresas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan servicios deportivos</li><li>- Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y Alumnos del Centro Asociado de la UNED de Almería.</li></ul>



(1) SICUE, Erasmus+, ANUIES – CRUE, PIMA, ISEP, UALMUNDO, CONAHEC

Más Información sobre <b>OTROS COLECTIVOS</b> (GRUPO C)		
<b>OTROS COLECTIVOS (GRUPO C)</b>	Alumnos Egresados de la Universidad de Almería	Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR
	Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería	Alumnos matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 250 horas de duración durante el curso académico en vigor
	Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería	Personal de empresas públicas o privadas que presten servicio en la Universidad de Almería, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o mediante encomienda de gestión y cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario.
	Personal de empresas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan servicios deportivos	Personal perteneciente a empresas públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio este en vigor.
	Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y Alumnos del Centro Asociado de la UNED de Almería.	Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.



#### 4.1.2. MODALIDADES Y CUOTAS

##### a) Tarjeta Deportiva BASIC

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO Independientemente a su fecha de adquisición
GRUPO A	5 €
GRUPO B	10 €
GRUPO C	20 €

##### b) Tarjeta Deportiva PLUS

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO para Tarjetas Deportiva adquiridas entre el 1 de septiembre y 31 de octubre
GRUPO A	60 €
GRUPO B	90 €
GRUPO C	120 €

GRUPO	CUOTA DESDE EL MES DE ADQUISICIÓN HASTA FIN VIGENCIA TARJETA Para Tarjetas Deportivas adquiridas a partir del 1 de noviembre								
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
GRUPO A	55 €	50 €	45 €	40 €	35 €	30 €	25 €	20 €	15 €
GRUPO B	82,50 €	75 €	67,50 €	60 €	52,50 €	45 €	37,50 €	30 €	22,50 €
GRUPO C	110 €	100 €	90 €	80 €	70 €	60 €	50 €	40 €	30 €



#### 4.1.3. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

La Unidad de deportes, y previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las cuotas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

#### 4.1.4. VALIDEZ (Curso 2016/2017)

<b>Alta Deportiva</b>	<b>Tarjeta</b>	Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017
<b>Periodo de vigencia</b>		Desde la fecha de alta hasta el 30 de septiembre de 2017

#### 4.2. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

##### 4.2.1. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS EN HORARIO NORMAL DE APERTURA

Estas tarifas son aplicables en RESERVAS LIBRES para usos deportivos según el art. 18 del *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería”* aprobado por Consejo de Gobierno el 19/12/11. Cualquier reserva con fines profesionales, actividades formativas, de entrenamiento, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y general cualquier actividad diferente a la práctica deportiva general deberá ser solicitadas por escrito y autorizadas expresamente por la Unidad de Deportes de la Universidad de Almería.



TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	TARIFAS	
		General	Tarjeta Deportiva
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Tarifa</b>
Pabellón completo	1 h	17,00 €	11,00 €
Pabellón 1/2 pista	1 h	9,00 €	6,00 €
Pabellón completo. BONO 10 horas/usos	10 h	144,50 €	93,50 €
Pabellón 1/2 pista. BONO 10 horas/usos	10 h	76,50 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	1 h	6,00 €	Gratuito
Tenis de Mesa	1 h	-	Gratuito
Rocódromo (reserva)	1 h	9,00 €	6,00 €
Rocódromo (acceso libre sin reserva) <sup>(1)</sup>	Libre <sup>(1)</sup>	-	Gratuito
Sala Musculación (max. 30 pax) <sup>(2)</sup>	1 h	70,00 €	47,00 €
Sala Polivalente <sup>(3)</sup>	1 h	45,00 €	30,00 €
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS EXTERIORES</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Tarifa</b>
Pista de Fútbol Sala	1h	9,00 €	6,00 €
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	3,00 €
Pista de Pádel	1 h	8,00 €	5,50 €
Pista de Atletismo (reserva)	1 h	9 €	6 €
Pista de Atletismo (acceso libre sin reserva)	Libre	1 €	Gratuito
Pista de Fútbol Sala. BONO 10 horas/usos	10 h	76,50 €	47,00 €
Pista de Tenis. BONO 10 horas/usos	10 h	38,00 €	25,50 €
Pista de Pádel. BONO 10 horas/usos	10 h	68,00 €	46,50 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	1 h	2,00 €	Gratuito
<b>CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Tarifa</b>



Fútbol 11	1 h	73,00 €	50,00 €
Fútbol 7	1 h	51,00 €	35,00 €
Suplemento LUZ Campo Fútbol 11	1 h	18,00 €	Gratuito
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	1 h	9,00 €	Gratuito
Fútbol 11. BONO 10 horas/usos	1 h	620,50 €	425,00 €
Fútbol 7. BONO 10 horas/usos	1 h	433,50 €	297,50 €
<b>PISCINA CUBIERTA</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Tarifa</b>
Calle de piscina	1 h	18,00 €	12,00 €
Piscina Completa por jornada	4 h	208,00 €	140,00 €
Vaso Pequeño	1 h	44,00 €	30,00 €
Vaso pequeño por jornada	4 h	130,00 €	87,00 €

- **TARIFA GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería”*.
- **TARIFA TARJETA DEPORTIVA:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Almería en cualquiera de sus modalidades en vigor en el momento de realizar la reserva.
- El tiempo mínimo para las reservas libres por alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.
- **ROCÓDROMO:** El uso del Rocódromo a través de reserva incluye la reserva del medio 2 del pabellón del Centro Deportivo Ual.
- **(1) ROCODRÓMO (Acceso libre sin reserva):** El tiempo de uso del Rocódromo sin reserva está sujeto a la ocupación del medio 2 del pabellón del Centro Deportivo Ual.
- **(2) y (3) SALA DE MUSCULACIÓN Y SALA POLIVALENTE:** La reserva de estos espacios requiere la solicitud por escrito y la autorización expresa de la Unidad de Deportes



#### 4.2.2. TARIFAS POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS PARA ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN

Estas tarifas de reservas de espacios son aplicables a Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de competición. Será requisito imprescindible la autorización expresa de la Unidad de Deportes.

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	TARIFA
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>
Pabellón completo Competición	2 h	57,00 €
Pabellón 1/2 pista Competición	2 h	28,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	2 h	12,00 €
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS EXTERIORES</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>
Fútbol Sala Competición	2 h	28,00 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	2 h	4,00 €
<b>CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL</b>	<b>T`</b>	<b>Tarifa</b>
Fútbol 11 Competición	2 h	181,00 €
Fútbol 7 Competición	2 h	136,00 €
Suplemento LUZ Campo Fútbol 11	2 h	36,00 €
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	2 h	18,00 €

- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para actividades de competición es de 2 horas.



- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.
- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

#### 4.2.3. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

- o La Unidad de deportes, y previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas para el cumplimiento de su misión y en el desarrollo de sus competencias.
- o Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz. En cualquier caso, el precio final aplicado deberá ser superior al correspondiente a la tarifa de alquiler para poseedores de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Almería.

#### Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

### 1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
<b>200</b>	<b>Hardware Comunicaciones</b>		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	



## 2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

## 3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

## 4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	24,20 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	82,89 €	Más coste materiales



2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	65,54 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	24,20 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	30,31 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	65,64 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	23,00 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	39,33 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico ( analógico )	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor

#### Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.



**Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.**

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

*“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.*

**TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>USO DEL INSTRUMENTO</b>			
Hora microscopía TEM	25.00 €	45.00€	60.00€
Hora microscopía TEM+ EDX	30.00 €	55.00€	80.00€
<b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS</b>			
Preparación de muestras nanopartículas	4.00 €	5.00€	6.00€
Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotoma 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas)	28.00 €	40.00€	55.00€
Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques)	15.00 €	20.00€	25.00€
Servicio de ultramicrotoma (1 bloque: montaje de tres rejillas)	10.00 €	15.00€	20.00€
Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra	3.00 €	4.00€	5.00€
Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque)	5.00 €	10.00€	15.00€
Cada rejilla extra a contrastar	2.00 €	3.00€	4.00€
Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora	10.00 €	12.00€	14.00€
<b>OTROS</b>			
Elaboración Informe técnico	190.00 €	220.00€	275.00€
Hora trabajo técnico	20.00 €	30.00€	50.00€
Servicio de imagen cuantitativa	100.00 €	150.00€	200.00€

\*IVA no incluido



### TARIFAS SERVICIO MOLIENDA

	UAL	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	12 €	15 €	25 €
Autoservicio***	6 €	DR	DR

Periodo mínimo de facturación: 30 minutos

\*\* I.V.A no incluido

\*\*\* El autoservicio requiere formación

### TARIFAS SERVICIO MICROBALANZAMICROBALANZA

	UAL	OPIS	PRI
Muestra	0.30 €	DR	DR

\* I.V.A No incluido

### TARIFAS SERVICIO FT-IR-RAMAN

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10 €	20 €	45 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15 €	30 €	60 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4 €	8 €	16 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2 €	4 €	8 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30 €	60 €	120 €

\* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados, Las tarifas arriba indicadas, no incluyen el tratamiento matemático de los datos,

\* I.V.A no incluido

### TARIFAS SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5 €	10 €	15 €
Macro (N)	5 €	10 €	15 €
Autoservicio**	2.30 €		

\* I.V.A No incluido



### TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	5,08€	10,16€	14,52€
Cámaras de cultivo (m2/mes)	16,50€	33,00€	55,00€
Cámaras de cultivo (completa/mes)	120,00	198,00	275,00
Autoclave (por uso)	3,00€	5,00€	15,00€
Cabina flujo laminar (por hora)	6,00€	10,00€	20,00€

\*IVA no incluido

### TARIFA NITRÓGENO GASEOSO

TARIFA POR METRO CUBICO DE CONSUMO DE NITRÓGENO GASEOSO	8.50 €
---	--------



## TARIFAS SERVICIO LC-GC/MS

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Equipo QTRAP 4500</b>			
Inyección directa	25.00 €	35.00 €	45.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados	45.00 €	65.00 €	85.00 €
<b>Equipo QTOF</b>			
Inyección directa (**)	36.00 €	48.00 €	60.00 €
Inyección directa ASAP	48.00 €	64.00 €	80.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UPLC-QTOF)	60.00 €	80.00 €	100.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66.00 €	88.00 €	110.00 €
<b>Equipo GC-MS</b>			
Inyección directa	18.00 €	24.00 €	30.00 €
Inyección directa HS	20.00 €	30.00 €	40.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS)	39.00 €	52.00 €	65.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-HS-MS)	45.00 €	65.00 €	85.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS)	50.00 €	70.00 €	90.00 €
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos.	CONSULTAR		

\* I.V.A. No incluido.

\*\* Reducción del 15% para tandas de más de 20 muestras.



### TARIFAS SERVICIO ICP-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Análisis Cuantitativo **</b>			
1-5 muestras	10.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 3.50 €/elemento y muestra	15.00 €/muestra + 4.00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra	13.00 €/muestra + 3.50 €/elemento y muestra
16-50 muestras	7.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	9.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6.50 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	8.50 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	11.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	8.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
<b>Análisis semicuantitativo</b>			
Hasta 10 elemento (50% de error)	20.00 €	26.00 €	32.00 €
<b>Análisis cualitativo</b>			
Hasta 10 elementos (presencia/ausencia)	10.00 €	13.00 €	16.00 €
<b>Digestión de muestras</b>			
Horno microondas ***	15.00 €	20.00 €	30.00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

\* I.V.A. No incluido.

\*\* Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

\*\*\* Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

\*\*\*\* Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.



### TARIFAS SERVICIO ICP-OES

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Análisis Cuantitativo **</b>			
1-5 muestras	10.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	15.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	13.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra
16-50 muestras	7.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	9.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6.50 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	8.50 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	11.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	8.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra
<b>Digestión de muestras</b>			
Horno microondas ***	15.00 €	20.00 €	30.00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

\* I.V.A. No incluido.

\*\* Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

\*\*\* Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

**TARIFAS SERVICIOS NIEVE CARBONICA Y NITRÓGENO LÍQUIDO**

Uso de espacios	
- Laboratorio completo:	150 €/mes
- Laboratorio compartido:	60 €/mes
- Consumo de N2 gas:	150 €/mes*

\*Hasta 54 m3 de nitrógeno gas.

- Cajas de Poliespán:	10 €/caja
-----------------------	-----------

Nieve Carbónica:	
Los pedidos han de realizarse por correo electrónico, con al menos 24 h. de antelación, en horario de 8 a 15 h.	
- Pedido mínimo a fabricar:	3.0 kg.
- Fracción mínima con stocks:	1.0 kg.
- Cantidad mínima a facturar:	1.0 kg.

Nitrógeno Líquido:	
Los pedidos han de realizarse por correo electrónico para concertar cita de día y hora.	
§ Cantidad mínima a facturar desde <u>ránger</u> : 2.0 L.	
§ Cantidad mínima a facturar desde tanque: 8.0 L.	
§ Alquiler <u>dewar TR-11*</u> :	60 €/semana.
§ Alquiler <u>dewar TR-11*</u> :	30 €/72 horas.
§ Alquiler <u>dewar TR-21*</u> :	80 €/semana.
§ Alquiler <u>dewar TR-21*</u> :	40 €/72 horas.
§ Alquiler <u>dewar TR-60*</u> :	100 €/semana.
§ Alquiler <u>dewar TR-60*</u> :	50 €/72 horas.
§ Tapón <u>dewar</u> :	85 €.**
§ Alquiler vaso <u>dewar 2L*</u> :	10 €/semana.
§ Alquiler vaso <u>dewar 2L*</u> :	5 €/72 horas.
§ Alquiler vaso <u>dewar 3L*</u> :	12 €/semana.
§ Alquiler vaso <u>dewar 3L*</u> :	6 €/72 horas.
§ Alquiler vaso <u>dewar 6L*</u> :	15 €/semana.
§ Alquiler vaso <u>dewar 6L*</u> :	8 €/72 horas.
§ Tapón vaso <u>dewar</u> :	100 €.**

\* Los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

\*\*Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envase. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.



## TARIFAS SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>ABI 3500</b>			
Secuenciación de ADN **	6	8	9
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.7	2.5	3
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + Marcador de Masa Molecular)	3	3.75	4.5
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + sin Marcador de Masa Molecular)	2	2.5	3
<b>ANÁLISIS DE NGS ***</b>			
Preparación de librería para ensayos de <u>metagenómica</u> (por muestra)	110	140	180
Preparación de librería para ensayos de <u>RNAseq</u>	235	290	390
Reacción de secuenciación (con Ion 314 Chip)	500	625	800
Reacción de secuenciación (con Ion 316 Chip)	800	1000	1300
Reacción de secuenciación (con Ion 318 Chip)	1100	1350	1750
<b>ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****</b>			
Ensayos de expresión génica	400	500	650
Sólo escaneado de <u>microarrays</u>	8	10	12
OTROS			
Cuantificación de ADN con <u>fluorómetro Qubit 2.0</u>	1	1.5	2
Extracción de ADN genómico	8	10	15
Extracción de ARN total	8	10	15
Aislamiento y cuantificación de ADN <u>plasmídico</u>	8	10	15
Cuantificación de ARN total y control de calidad con <u>Bioanalyzer</u> (precio por chip)	40	50	65
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4	5	6
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1	1.2	1.8
PCR (por muestra)	2	2.5	4
PCR cuantitativa (Multiplex)	3.8	4.5	7
Hora de trabajo del técnico	12	15	25

\* I.V.A. No incluido.

\*\* 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos.

\*\*\* Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

\*\*\*\* No está incluido el precio del microarray.



### TARIFAS SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra (sólida/líquida)	5.00€	10.00€	20.00€
Medida de Mayores por muestra (perla)	5.00€	10.00€	20.00€
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2.00€	4.00€	8.00€
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2.00€	4.00€	6.00€
Preparación de muestras sólidas (perla)	9.00€	18.00€	36.00€
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3.00€	6.00€	12.00€
Análisis cuantitativo por muestra	10.00€	20.00€	40.00€
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		

\* I.V.A. No incluido



### TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X

DFRX DE POLVO	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra (sólida/líquida)	5	10	20
Medida de Mayores por muestra (perla)	5	10	20
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2	4	8
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2	4	6
Preparación de muestras sólidas (perla)	9	18	36
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3	6	12
Análisis cuantitativo por muestra	10	20	40
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		

\* I.V.A. No incluido

DFRX DE MONOCRISTALES	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de monocristal/polvo	10	20	40
Hora uso difractómetro de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente)	15	30	60
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600	800	1

\* I.V.A. No incluido



DFRX DE PROTEINAS	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de proteínas	10	20	40
Hora uso difractómetro de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente)	15	30	60
Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600	800	1

Tiempos medios monocristal:

- Tiempo medio para la adquisición de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio (0.1x0.1x0.1mm): 8 horas
- Tiempo medio requerido para el montaje de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio (0.1x0.1x0.1mm): 30 min
- Tiempo medio requerido para medir la celdilla elemental de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio 0.1x0.1x0.1mm): 1 h

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otro tipo de medidas a propuesta del usuario



## TARIFAS SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

	UAL*	OPIS**	PRI**
<b>Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)</b>			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	6.00€	25.00€	40.00€
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3.50€	-	-
Hora de uso de equipo HRMAS	10.40€	30.00€	45.00€
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0.20€	0.20€	0.20€
<b>Equipo de 600 MHz (16 Teslas)</b>			
Hora de uso del equipo***	13.00€	40.00€	80.00€
Hora de interpretación y elaboración de informes	15.00€	30.00€	50.00€

\* Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

\*\* I.V.A. no incluido.

\*\*\* Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:

25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h

y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.



### TARIFAS SERVICIO KIBIOMER

	UAL*	OPIS*	PRIV*
Ergoespirometría (Prueba de esfuerzo) (tapiz rodante o bicicleta)	100.00 €	120.00 €	130.00 €
Test de lactato (tapiz rodante o bicicleta)	50.00 €	60.00 €	70.00 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100.00 €	120.00 €	130.00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100.00 €	120.00 €	130.00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30.00 €	50.00 €	60.00 €
Evaluación del grado de extensibilidad isquiosural (Angulares: EPR y Poplíteo; Lineares: SR y TT)	30.00 €	50.00 €	60.00 €
Bioimpedancia eléctrica	5.00 €	4.00 €	3.00 €
Ergoespirometría (Prueba de esfuerzo) (tapiz rodante o bicicleta)	Contrato de investigación con el Hospital Mediterráneo	80.00 €	

\*IVA no incluido

**TARIFAS MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM):**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>USO DEL EQUIPAMIENTO</b>			
1 hora de uso del SEM (incluye mediciones a presión variable)**	14,00€	26,00€	38,00€
1/4 hora o fracción	3,75€	7,00€	10,00€
1 hora de criomicroscopía**	20,00€	36,00€	58,00€
1/4 hora o fracción	6,00€	9,50€	15,00€
Consumo N2 por 1 día de uso de criomicroscopía (30 litros)	59.1	59.1	59.1
Montaje de la muestra (criomicroscopía)	1,00€	2,00€	4,00€
1 hora de microanálisis de RX**	14,00€	26,00€	38,00€
1/4 de hora o fracción	3,75€	7,00€	10,00€
1 hora de trabajo del técnico**	11,00€	16,00€	22,00€
<b>PREPARACIÓN DE LA MUESTRA</b>			
Metalización oro	7,00€	11,50€	28,00€
Metalización carbón	8,00€	14,00€	33,00€
Punto crítico	11,50€	17,00€	39,00€
Montaje de una muestra	2,00€	4,00€	6,00€
Montaje de una muestra con Ag	3,00€	5,00€	7,00€
<b>MATERIALES</b>			
CarbonTabs 25 mm	1,00€	1,50€	2,00€
Filtro Millipore 13 mm		CONSULTAR	
Stub (portamuestras) 15 mm		CONSULTAR	
Stub (portamuestras) 25 mm		CONSULTAR	
Disco CD grabable	1,50€	1,50€	1,50€
<b>TAREAS PERSONAL TÉCNICO</b>			
Elaboración informe técnico	192,50€	220,00€	275,00€

\*I.V.A. No incluido

\*\* Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico. Se cobraran conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.



### TARIFAS MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO:

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00€**	2,50€	5,00€
Hora de uso del microscopio óptico	2,20€	4,40€	6,60€
hora de trabajo del técnico	8,80€	17,60€	26,40€
Hora de uso del microscopio petrográfico	2,20€	4,40€	6,60€

\* I.V.A. No incluido

\*\* No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

### TARIFAS MICROSCOPIO CONFOCAL:

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio confocal**	7	14	18
hora de trabajo del técnico**	11	16	22

\*I.V.A. No incluido

\*\* Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico. Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.



**Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.**

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

<b>Centros españoles (tarifa Rebiun)</b>	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
<b>Centros extranjeros</b>	Original	16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

<b>Tarifas de Rebiun</b>		
	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
<b>Tarifas de Subito</b>		
	Original	13,00 € volumen
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
<b>Tarifas de British Library</b>		
	Original	25,10 €
	Copia Electrónica	12.20€ más gastos de licencia

2. La tarifa de la Biblioteca Universitaria en Reproducción de Microfichas es de 0,15 € por copia.

**Artículo 9. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.**

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

**CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**

<b>1. Producción de Contenidos Digitales</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts)	35 € / hora	50 € / hora
Producción de contenidos subtítulos, inclusivos, interactivos, etc.	35 € / hora	50 € / hora
Diseño y proyectos web	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
Diseño de aplicaciones móviles	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
<b>2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes
	500 € / trimestre	600 € / trimestre
<b>3. Servicios de videostreaming</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
<b>4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / trimestre	800 € / trimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
<b>5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora
Reserva ½ jornada	200 €	400 €



Reserva jornada completa	300 €	500 €
<b>6. Préstamo de equipos para producción de contenidos</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Préstamo de Macbook Pro con software de producción	20 € / día	50 € / día
	200 € / mes	400 € / mes
<b>7. Diseño de contenidos digitales para eventos</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Vídeo Promocional 2 minutos (grabación + edición)	250 €	500 €
Diseño de logotipo ( logotipo+ tipografía)	60 €	75 €
Diseño de cartelería (A1 ó A2)	150 €	250 €
Diseño de díptico formato A4	150 €	250 €
Diseño de newsletter envío email, etc.	75 €	150 €
Diseño de libro de abstract	50 €	100 €
<b>8. Otros servicios</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora

## Artículo 10. De las tarifas del Centro de Lenguas

### TARIFAS SERVICIO DE TRADUCCIÓN\*\*

#### Como norma general se distinguirá entre:

- Traducciones directas: De alemán, inglés, italiano, francés...a español. El coste por palabra\* traducida (basada en el texto original) es de 0,06 a 0,16 € según la especialización del texto.
- Traducciones indirectas: De español a alemán, inglés, italiano, francés...Cuyo coste por palabra\* traducida (basada en el texto original) es de 0,09 € a 0,18€ según la especialización del texto.
- Revisión de traducción: Imprescindible presentar texto original y texto traducido. Su coste será de 0,04 € por palabra\*. Se cuentan todas las palabras del texto puesto que se revisan todas.

#### Consideraciones especiales:

- Para traducciones urgentes se aplicará un recargo de un 25% sobre el precio habitual. Como urgentes se entenderán todos los encargos de menos de 7 días.
- Cada traducción jurada se entrega impresa sellada y firmada por el traductor jurado. Si requiere copias adicionales puede solicitar tantas como necesite. El precio de cada copia sellada y firmada es el 25% de la traducción original. Se envía de forma gratuita en la península. Si necesita un servicio de envío urgente o extrapeninsular, se aplicará el cargo correspondiente.

\*Por palabra se entenderá todo tipo de palabra léxica o gramatical.

\*\*El abono de las tarifas se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

## Artículo 11. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares

### TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO)\*.

\*Dicho abono se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.



# XI. ANEXOS

## XI. ANEXOS

### XI.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

*“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”*

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

A día de elaboración del presente documento no está aprobado el Presupuesto General del Estado para el 2017, sino que se prorrogará la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado del 2016. Aunque en el apartado 4, del art. 20 de Ley 48/2015 se señalaba que le correspondería a las Universidades un 100% de tasa de reposición tanto para el Personal Docente e Investigador como en el Personal de Administración de Servicios, este es un dato que no es



prorrogable y que tendremos que esperar a conocer bien cuando se apruebe el presupuesto General del Estado del 2017 o si se aprueba un Decreto específico con anterioridad que índice la tasa de reposición. Bajo el supuesto de mantenerse la tasa de reposición del 2016, Universidad de Almería para el Personal Docente e Investigador tendría una tasa de reposición de trece plazas, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía. En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a seis plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

## XI.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

### 1.-Estabilidad Presupuestaria

#### a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2017 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a 93.296.463,56 € y los Gastos no financieros, ascienden a 93.203.337,76 € por lo que resulta un superávit estructural de 93.125,80 €.

INGRESOS	Ejercicio 2017
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>93.296.463,56 €</b>
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.348.474,17 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	68.570.820,71 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	204.063,04 €
Cap. VII - Transferencias de capital	9.173.105,64 €
GASTOS	Ejercicio 2017
<b>Operaciones No financieras</b>	<b>93.203.337,76 €</b>
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos	100.000,00 €
<b>Superavit estructural</b>	<b>93.125,80 €</b>

#### b) Regla de Gasto:

En el Artículo 6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería, se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2017 asciende a 101.503.306,79 €, según el cálculo que se refleja en dicha página.

#### c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado III.5 del Presupuesto, se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2015 (último ejercicio liquidado y auditado) ha venido



arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Las previsiones para el ejercicio 2016 indican que al igual que en los ejercicios anteriores se producirá un resultado positivo, siempre que la Junta cumpla con lo comprometido. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, indicando que desde el ejercicio 2013 no existe deuda con entidades bancarias. No obstante, y tal como se hace constar en dicho apartado, la Universidad abonará durante 2017 el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER (65.125,80 euros).

## **2.-Sostenibilidad Financiera**

### *a) Límite de Déficit:*

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no incurre en déficit para el ejercicio 2017, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

### *b) Límite de Deuda Pública:*

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

### *c) Morosidad de Deuda Comercial:*

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL, oscila en los 19 días desde que llega a la Universidad de Almería (datos obtenidos de los pagos realizados hasta noviembre de 2016). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas, por eso en los informes oficiales aparece como -11 días.



Blos Fuentes